

CIRCULARES DE NUESTRO PRIMER GENERAL ENRIQUE PÉREZ (1908-1914)

José Javier LIZARRAGA, OAR

Resumen

Publicamos las cartas circulares del primer prior general de la Orden de agustinos recoletos, fray Enrique Pérez, que gobernó durante un periodo breve pero trascendental de nuestra historia (1908-1914). Además del texto íntegro de las 25 circulares y un resumen de su contenido, presentamos el contexto y la actuación del padre Enrique. Las circulares son un retrato del autor, de su mente lúcida y clarividente, y de su amor a la Orden por la que tanto veló y trabajó. Ojalá nos ayuden a conocer mejor su generalato y a valorar adecuadamente su legado.

Abstract

We can now publish the circular letters of the first General Prior of the Order of the Augustinian Recollects, Fr. Enrique Pérez, who led for a brief but momentous period in our history (1908-1914). In addition to the full text of the 25 circulares and a summary of their content, we present both their context and performance of Fr. Enrique. The circulares are a portrait of the author, of his lucid and perceptive mind, and of his love for the Order, for which he worked so hard. Hopefully these documents will help us to get to know the function of Fr. General of the Order better and to properly understand his legacy.

I. PRESENTACIÓN DE LAS CIRCULARES

Presentamos al amable lector las cartas circulares que nuestro primer prior general, Enrique Pérez, publicó durante su generalato, un periodo breve pero trascendental de nuestra historia (1908-1914)¹. Para comprenderlo cabalmente es preciso tener presente su contexto histórico.

1 Para conocer la vida y la actuación del padre Enrique Pérez recomendamos principalmente las publicaciones del padre Ángel Martínez Cuesta y las mías, que cito a continuación por orden cronológico:

José Javier LIZARRAGA, «Juventud del padre Enrique Pérez (1854-1927)», en *Recollectio* 2 (1979) 189-259. «ÍD., El capítulo general de 1908 y el padre Enrique Pérez», en *Recollectio* 6 (1983) 101-139. ÍD., «El padre Enrique Pérez, último vicario y primer prior general de la Orden de agustinos recoletos», Roma 1990, LXVIII + 684 pp. ÍD., «I Centenario del capítulo general de San Millán de la Cogolla: 1908-2008», en *Boletín de la Provincia de San José* 62-63 (2010)

1. Contexto histórico

La navecilla de la Recolectión Agustiniiana, que en el siglo XIX había estado a punto de naufragar y desaparecer², a principios del XX encontró mares más serenos y se extendió por América, se reformó y creció con tanto vigor que en 1912 fue reconocida por la Santa Sede como Orden Religiosa. Este proceso de reconstitución fue lento y gradual. Se fue gestando durante los primeros años del siglo XX, se aceleró en el capítulo general de 1908 y se fue realizando durante el gobierno del padre Enrique Pérez. En él la Recolectión experimentó un profundo cambio a mejor:

- Se reanudó la celebración de los capítulos, tanto generales como provinciales, que estaban suspendidos por los avatares políticos acaecidos en el siglo XIX. Con lo cual se normalizó el sistema de autogobierno y se dictaron orientaciones precisas, que marcaron el rumbo a seguir³.
- Se reorganizó la Congregación, haciendo una nueva división geográfica de las provincias, con la correspondiente asignación de casas y religiosos⁴.
- Se realizó una serie de reformas legislativas: las Constituciones, el Ceremonial, el Ritual y los libros litúrgicos propios de la Orden: Breviario, Misal y Martirologio. Mérito singular del padre Enrique Pérez fue la reforma de las Constituciones de los agustinos recoletos, que fueron publicadas en 1912⁵.

177-211. ÍD., «Centenario del reconocimiento de los agustinos recoletos como Orden religiosa (1912-2012). El breve «Religiosas Familias» (16 septiembre 1912)», en *Recollectio* 36 (2013) 19-147. ÍD., *Fray Enrique Pérez, nuestro primer prior general* [= Lámparas Ardientes 13], Madrid: Augustinus, 2020, 84 pp.

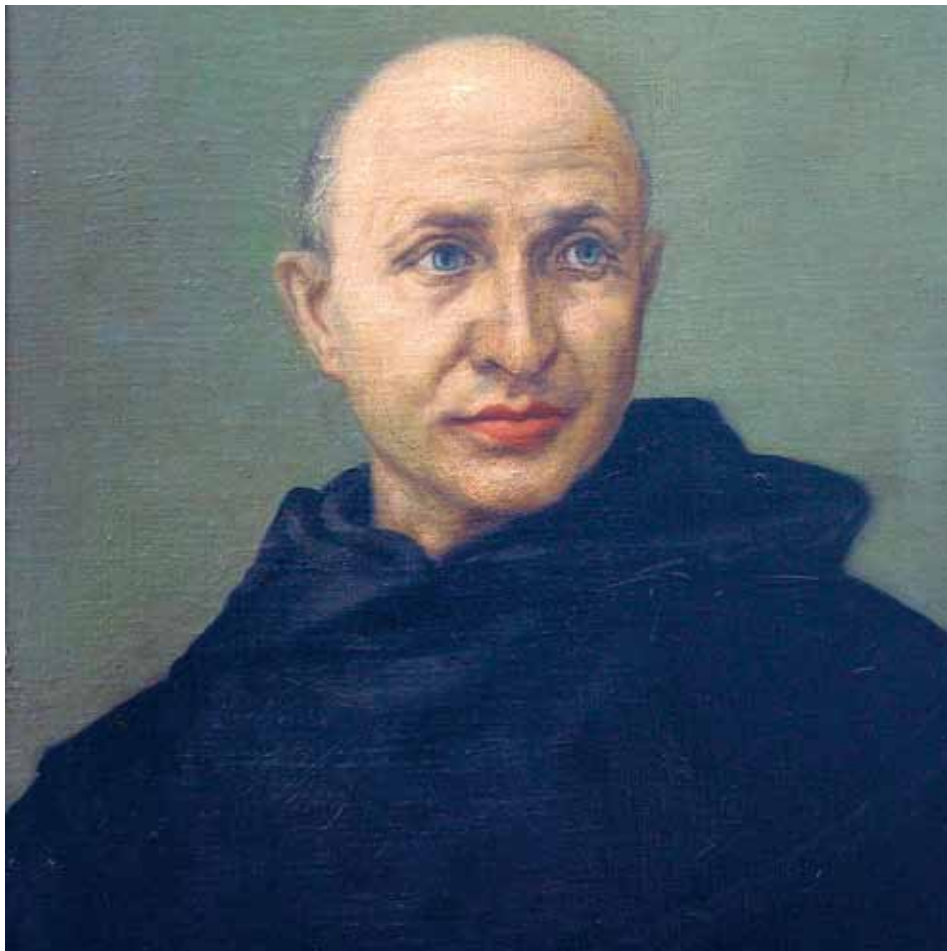
Ángel MARTÍNEZ CUESTA, «Capítulo general de San Millán de la Cogolla, 1908», en *Boletín de la Provincia de San José* 62-63 (2010) 157-175. ÍD., «Reflexión sobre el breve «Religiosas Familias» y el primer siglo de vida autónoma de los agustinos recoletos», en *Recollectio* 33-34 (2010-2011) 5-68. ÍD., «Recepción del breve Religiosas Familias y su incidencia en la vida de la Orden», en *Recollectio* 36 (2013) 149-168. ÍD., «Figuras de la revitalización hace 100 años y su incidencia actual», en *Recollectio* 37 (2014) 147-228.

2 Á. MARTÍNEZ CUESTA, *Historia de los agustinos recoletos*, II. *El siglo XIX*, Madrid: Augustinus, 215, 37-410.

3 J. LIZARRAGA, *El padre Enrique Pérez, último vicario y primer prior general*, 53-95 y 169-207.

4 *Ibid.*, 127-167.

5 *Ibid.*, 399-462.



Enrique Pérez, vicario y prior general (1908-1914). Óleo de Juan Barba 1961.

— La Recolección, privada de sus posesiones —por las desamortizaciones de Juan Álvarez de Mendizábal en España (1835-1837)⁶ y Tomás Cipriano

6 Las nefastas medidas anticlesiásticas de Mendizábal, disolviendo las comunidades religiosas y confiscando sus propiedades, fueron catastróficas para la Recolección. Obligó a cerrar las casas y motivó la dispersión de los religiosos de las tres provincias agustino-recoletas de España: Castilla, Aragón y Andalucía. Las tres acabarían extinguiéndose. La única que se salvó fue la Provincia de San Nicolás de Tolentino de las Islas Filipinas porque, gracias a su condición de misionera, pudo mantener abierto el noviciado de Monteagudo. Cf. J. LIZARRAGA, «Juventud del padre Enrique Pérez (1854-1927)», en *Recollectio* 2 (1979) 218.

Mosquera en Colombia (1861-1863)⁷, y por la enajenación de las haciendas de Filipinas (1896-1898)⁸—, se volvió más pobre y humilde, más espiritual y evangélica, más fiel al carisma agustino-recoleta de los orígenes⁹.

- Se consolidó la expansión de los agustinos recoletos por América. Se perfeccionó la formación de los candidatos. Se afianzó entre los recoletos la conciencia de la propia identidad. Se reafirmó la ilusión y la confianza en los valores corporativos. Se avivó la esperanza en el futuro¹⁰.
- Teniendo presente esta situación esperanzadora, así como otras razones históricas y jurídicas¹¹, en 1912 la Santa Sede concedió a los agustinos recoletos la independencia jurídica y elevó la Congregación a la categoría de Orden, con las prerrogativas de las demás órdenes religiosas¹². En compensación por sus desvelos y su buen hacer a fray Enrique Pérez le correspondió el honor de ser el primer prior general de la Orden de agustinos recoletos.

2. Expresión de un legado

Comentando la aportación del padre Enrique a la Recolectión, asegura Ángel Martínez Cuesta que «su legado tuvo una huella sin par en la configuración jurídica de la Orden[...]. Contribuyó cual ningún otro a delinear su perfil institucional»¹³.

Creemos que su legado se manifiesta en sus dichos y hechos, en toda su actuación; y está admirablemente expresado en sus circulares. Con su publicación deseamos enfocar mejor su generalato y a ayudar a conocerlo con mayor profundidad.

3. Circulares que circulan

Entendemos por carta circular, o simplemente circular, una carta de especial relevancia dirigida a todos los religiosos que el superior general enviaba a los

7 Cf. *Ibid.*, 237-239.

8 Cf. J. LIZARRAGA, *El padre Enrique Pérez, último vicario y primer prior general*, 252-255.

9 Cf. *Ibid.*, 245-288 y 491-532

10 Cf. *Ibid.*, 564-566.

11 Cf. *Ibid.*, 327-328.

12 Cf. *Ibid.*, 289-398.

13 Prólogo al libro *Un camino de fidelidad. Fray Mariano Gazpio, agustino recoleta*, Madrid 2017, 7 y 8.

priores provinciales para que, tras leerla públicamente a la comunidad y copiarla en el libro oficial de comunicaciones recibidas, la reenviara a las casas de su provincia con el fin de que los priores locales hicieran lo propio y, al final, volviera obedecida al punto de partida. El mismo padre Enrique explicaba en 1912 el proceso que debían seguir las circulares:

«La copia autenticada por nuestro secretario y visada por nos, copiada en el *Libro de Comunicaciones del Provincialato*, será archivada en el de la provincia de su digno cargo, sacando antes las copias necesarias para que sean circuladas por las casas de la provincia a fin de que llegue a conocimiento de nuestros religiosos, la que será copiada en el *Libro de Circulares* de las mismas»¹⁴.

Al año siguiente lo confirmaba:

«La presente circular, así como la otra citada de 7 de enero, serán transmitidas por los venerables padres provinciales a los conventos, colegios y casas de sus respectivas provincias: serán leídas públicamente en comunidad con los documentos que en la presente se mencionan y van puestos al final; y se copiarán en los libros respectivos de las provincias y de las casas»¹⁵.

Pues bien, del sexenio de gobierno del padre Enrique hemos encontrado 25 circulares y las hemos compilado por orden cronológico¹⁶. Son de muy diverso tema y extensión, desde media cuartilla hasta 18 páginas impresas.

4. Para entender las circulares

Para entender las circulares es necesario tener presente las determinaciones del capítulo general de 1908. Las determinaciones mandaban al superior general con su consejo fundamentalmente restaurar el gobierno normal de la Congregación, reorganizar las provincias, actualizar las Constituciones, el Ceremonial y el Ritual, e impulsar la formación académica de los religiosos. Prácticamente todas las circulares parten de esas decisiones. Son ellas las que inspiran, motivan y justifican la actuación de Enrique Pérez, que por cierto durante su generalato se cumplieron casi todas.

14 E. PÉREZ, *Circular* (Madrid 25 septiembre 1912).

15 *Ibid.*

16 Mi más sincero agradecimiento al archivero general y al vicario provincial de San Nicolás, Pablo Panedas y Rafael Mediavilla, que pacientemente han ido enviándome copia digital de los textos originales.

La mayoría corresponden a hitos históricos de la Recolección Agustiniana como, por ejemplo:

- El capítulo general de San Millán de la Cogolla del año 1908 y el plan de gobierno para el sexenio (circular 1).
- El nombramiento nuevos superiores, tanto mayores como locales, de las tres provincias (2).
- La reorganización de la Congregación, realizando una nueva división geográfica de las provincias, con la correspondiente asignación de casas y religiosos (3).
- La reanudación de los capítulos provinciales (7 y 23).
- La remoción del provincial de San Nicolás (14-16).
- La independencia jurídica de la Orden (18-20 y 22).
- La reforma de las Constituciones (5 y 17).
- La reforma del Ceremonial, el Ritual y los libros litúrgicos propios de la Orden (13 y 24-25).
- La visita general a las casas de España, América y Filipinas (6, 12 y 21).
- La fundación de la casa-procuración de Shanghái (10).

Otras circulares se refieren a aspectos más concretos, como la devoción a San José (4), la aplicación de misas manuales (8), el aplazamiento del capítulo general intermedio de 1911 (9) y la bendición papal de San Pío x a la Orden (11).

De cada circular se ofrece la cita completa, una síntesis del contenido y el texto íntegro. Al final del contenido, con la sigla EP, se remite a la biografía del padre Enrique Pérez, donde el lector podrá encontrar una ampliación del contexto y a menudo también un comentario.

5. Algunas conclusiones

Deseamos que el atento lector, libre de condicionamientos, saque sus propias conclusiones. Por nuestra parte, nos permitimos adelantarle algunas que nos parecen importantes.

a. Retrato del autor

Las circulares son un retrato del autor. Muestran su personalidad: su mente lúcida y clarividente; su buen conocimiento de la historia y espiritualidad de la Orden, de las Constituciones, tradiciones, usos y costumbres, así como de la

legislación eclesial; su temperamento ecuánime y misericordioso, opuesto a condenar sin razón y tendente a perdonar al que reconocía sus faltas¹⁷; su dominio de la lengua y la literatura española. Pero, sobre todo, manifiestan el amor del padre Enrique a la Orden por la que tanto veló y trabajó.

b. Amor a la Orden y a su historia

Las circulares atestiguan que el padre Enrique ha leído con fruición los volúmenes de las Crónicas de la Orden, que conoce y ama la historia de la Recolectión. Él mismo asegura que ha disfrutado lo indecible leyendo las crónicas y especialmente la historia misional:

Esas hermosísimas páginas de nuestras Crónicas, donde están consignadas las obras más heroicas, las hazañas religiosas más gloriosas de nuestros misioneros [...] ¡Qué santa embriaguez de felicidad embarga nuestro corazón al recuerdo de aquellos primeros misioneros nuestros que llegaron a Filipinas, y que desde el primer día sobresalieron por su observancia [...] y formaron en primera línea, para salir a los puntos de mayor peligro en Zambales, en Mindanao y en el Japón, donde acababan sus grandes penalidades y tribulaciones recibiendo por recompensa muerte ignominiosa, en medio de exquisitos tormentos! Aquellos grandes héroes, aquellos fervorosos mártires, han formado el espíritu evangélico de esa pléyade inmensa de misioneros que por tres centurias han hecho memorables las florecientes misiones de todo el Archipiélago filipino [...].

Dignos émulos de nuestros misioneros de Filipinas fueron siempre nuestros recoletos candelarios, evangelizando por Urabá, Darién, Santiago de las Atalayas, Cui-loto, ambos lados del Meta y La Guayana y dando misiones por los pueblos en las excursiones que anualmente emprendían desde El Desierto, Cartagena, Mompo, Honda y Cartago de Costa-Rica [sic].

«Ejemplo no menos admirable de celosos e intrépidos Misioneros, ávidos de la salvación de las almas, nos han legado aquellos fervorosos recoletos que evangelizaron por Persia, Arabia y Escocia, y es para nosotros gratísima la memoria de aquellos venerables religiosos que conquistaron un nombre indeleble en las famosas misiones que nuestro colegio de Zaragoza sostuvo gloriosamente en el Alto Aragón¹⁸.

Del siglo XIX, que conocía aún mejor, asevera que «nuestra Congregación vio desaparecer en pocos años sus tres florecientes y observantísimas provincias de Castilla, Aragón y Andalucía, quedando reducida a la sola de San Nicolás de

17 Fernando HERNÁNDEZ, *Carta a Segundo Cañas, rector provincial de San Nicolás (Manila 24 febrero 1913)*: AM, 12, n° 2/a: Documento 49, ff. 5-6.

18 Circular (Madrid 15 julio 1910) f. 8-9.

Tolentino en Filipinas»¹⁹. [...] «¡Pero también para esta Provincia vinieron los días de tribulación y amargura!»²⁰. Tras la revolución de Filipinas de 1898, humanamente se podía asegurar que «sus días y, por tanto, de toda la Congregación eran tan contados como tristes»²¹. Sin embargo, contra toda esperanza, por gracia del Señor, «cuando debíamos de desaparecer comenzamos a vivir con vida nueva y robusta», de que es muestra el capítulo general celebrado en San Millán (1908)²².

c. Reorganización de la Congregación

Uno de los asuntos más importantes y delicados que tuvo que afrontar fue la reorganización de la Congregación. El mismo reconocía que era un asunto «vas- to y complicado». Pero confiaba resolverlo con la gracia de Dios, el estudio, el diálogo y «la buena voluntad de todos»²³. Y así realmente consiguió reestructurar la Congregación. En la circular y el decreto correspondiente (10 junio 1909) es de admirar su criterio recto, lógico y razonable, así como su buen conocimiento histórico y geográfico²⁴.

d. Reforma y publicación de las Constituciones

Mérito singular suyo fue la reforma de las Constituciones, conocidas familiarmente como «las del padre Enrique Pérez». Una tarea ímproba y ardua, que casi solo supo llevar a feliz término. Las nuevas Constituciones, un volumen de casi cuatrocientas páginas, salieron a la luz pública el 22 de febrero de 1912 junto con algunas instrucciones sobre su observancia y obligatoriedad (17)²⁵.

e. Independencia jurídica y título de Orden

Otro de sus principales logros fue la independencia jurídica y el reconocimiento de los agustinos recoletos como Orden, un deseo que nuestros antepa-

19 Circular (Madrid 1 noviembre 1908) f. 2. Cf. Circular-Decreto (Madrid 10 junio 1909) f. 6. Al concluir la visita a Filipinas, lo repite otra vez: «en la primera mitad del siglo pasado, nuestra amada Recolección quedó reducida a esta Provincia de San Nicolás de Tolentino». Circular (Manila 7 enero 1913), f. 6.

20 Circular (Madrid 1 noviembre 1908) f. 2.

21 *Ibid.*

22 *Ibid.*, f. 3.

23 Circular-Decreto (Madrid 10 junio 1909) f. 6.

24 Cf. *Ibid.*, ff. 4-5.

25 Circular (Madrid 22 y 27 febrero 1912).

sados habían anhelado desde sus mismos orígenes. Él mismo explica de forma autorizada el significado del breve «Religiosas Familias» (16 septiembre 1912). Afirma que se trató de una «inapreciable gracia con que [el papa San Pío x] se dignó honrarnos declarando a la Recolectión familia independiente, no sólo de hecho y de realidad, pues esto ya lo era, sino también de nombre y de honor, equiparándola en ambas cosas a las demás órdenes religiosas [...]. Gracia verdaderamente singularísima, especialmente en estos tiempos en que, según es de todos sabido, más tiende el criterio de la curia romana a refundir y aminorar el número de las congregaciones religiosas, que a aumentarlo, erigiendo en entidades independientes a distintas ramas de un mismo tronco. Por lo mismo es gracia también que [...] nos obliga más y más a corresponder a los favores de la Santa Sede con la mejor observancia regular y celo en el ministerio de la salvación de las almas, así como manifestándonos cada día más fieles en nuestra adhesión y amor tradicionales, y nunca desmentidos, a la cátedra de San Pedro»²⁶.

f. Visita general

Consciente de la importancia que tenía la visita general, máxime al ser la primera que el superior general iba a realizar a América y Filipinas, la preparó a conciencia. A ella le dedicó tres largas circulares: una para anunciarla (6) y dos para informar sobre el resultado (12 y 21). En la primera, fechada a 15 de julio de 1910, presenta una especie de interrogatorio del cual quería servirse para conocer el estado de las comunidades. Deseaba que los religiosos le informasen de posibles abusos para corregirlos oportunamente, en particular los del prior. Las Constituciones «quieren que nos preguntemos y nos enteremos de la conducta del prelado superior local con sus súbditos, y de éstos con su superior; si éste aflige a algunos sin causa y tolera los desórdenes en otros por intereses personales»²⁷.

Daba oportunos consejos sobre la oración, el apostolado y la vivencia de los votos. En cuanto a la castidad, pedía prudencia y «modestia en aquellas visitas en que alterne el sexo devoto, pues todo cuidado y vigilancia son pocos para mantener totalmente pura el alma»²⁸. Finalmente exhortaba a cultivar la devoción a la Virgen María «como a guía y maestra de la perfección, y en cuya valiosa protección siempre debemos confiar»²⁹.

²⁶ Circular (Madrid 25 marzo 1913). Expresiones semejantes emplea en las circulares 18, 19 y 20.

²⁷ Circular (Madrid 15 julio 1910) f. 3.

²⁸ *Ibid.*, f. 14.

²⁹ *Ibid.*, f. 17.

g. Elogios a la Provincia de San Nicolás

Aunque durante muchos años vivió al servicio directo de la Orden, sentía un deseo especial de conocer Filipinas, «teatro principal de las mejores glorias de nuestra Recolección Agustiniiana»³⁰. La visita le confirmó en lo que había leído en las crónicas y elogió sus hazañas: «Llena de un santo celo, verdaderamente apostólico, sembró la semilla de la buena nueva en estas tierras ingratas; animada de ambiciones divinas evangelizó el Japón, consiguiendo opimos³¹ frutos, aun a costa de la sangre generosa de sus hijos, cumpliéndose así aquello que dijo Tertuliano: «que la sangre de los mártires era semilla de cristianos»; y ante esa abnegación constante y sacrificio heroico los pueblos, lo mismo antes que ahora, piden, suplican e imploran que los padres recoletos ocupen el puesto de honor en el combate para que gobiernen las almas y las conduzcan por el camino de la salvación»³².

Quedó tan bien impresionado de la visita a Filipinas que, al igual que el papa San Pío x, atribuyó a la Provincia de San Nicolás el mérito principal para la concesión del título de Orden: «Vemos bien justificado y bien merecido el honor insigne que a esta santa provincia reconoce el Sumo Pontífice Pío x en su reciente breve *Religiosas Familias* cuando a ella atribuye el mérito principal, por no decir exclusivo, de la gracia especialísima y honra extraordinaria concedida a nuestra humilde Recolección»³³.

Obviamente, las circulares manifiestan también el aprecio del autor a su provincia, la Provincia de San Nicolás de Tolentino³⁴, que este año celebra 400 años de existencia. La única prácticamente que existía a finales del siglo xix³⁵ y la garante de la supervivencia de la Recolección, ya que a partir de 1889 restauró la Provincia de la Candelaria y en el siglo xx dio origen a tres nuevas provincias: en 1907 la del Pilar (denominada desde 1909 hasta la actualidad de Santo Tomás de Villanueva)³⁶, en 1948 la de San José y en 1998 la de San Ezequiel Moreno. Y finalmente en 2018 incorporó a sí misma la Provincia de San Agustín.

30 Circular (Manila 7 enero 1913) f. 3.

31 Es decir, ricos, fértiles, abundantes.

32 Circular (Manila 7 enero 1913) f. 6. Dos meses después volvió a alabar la obra evangelizadora de los recoletos en Filipinas, «país, en que tanta gloria tiene conquistada nuestra siempre humilde y siempre heroica Recolección». Circular (Madrid 25 marzo 1913).

33 Circular (Manila 7 enero 1913) f. 5.

34 Circular-Decreto (Madrid 10 junio 1909) f. 2.

35 Ver la nota 19.

36 Su origen está correctamente expresado en Acta OAR 18 (1980) 23-24 y 89. Posteriormente, no; pues se repite la falsa teoría de la supresión de la Provincia del Pilar. Cf. Acta OAR 21 (1986) 254; 27 (1992) 274.

II. TEXTO DE LAS CIRCULARES

1. Circular (Madrid 1 noviembre 1908), presentando su programa de gobierno y exhortando a los religiosos a la corresponsabilidad: AGOAR, caja A 46, 1º.

Contenido: A los tres meses de ser elegido vicario general, envía su primera carta circular a los religiosos. Les presenta su plan de gobierno y les exhorta a la corresponsabilidad. Les confiesa sus temores ante la ardua empresa que le ha confiado el capítulo general: reorganizar y revitalizar la Congregación, reanudar los capítulos, reformar las Constituciones y otras tareas trascendentales. Pero confía en la gracia de Dios y en su amor providente, que nos ha socorrido a lo largo de la historia y especialmente durante el siglo XIX y primeros años del XX. Cuenta asimismo con la ayuda de todos los religiosos, con sus oraciones y su obediencia. A todos les anima, sea cual fuere su oficio o condición (priors provinciales y superiores locales, religiosos conventuales y misioneros, jóvenes y ancianos, sanos y enfermos, sacerdotes y hermanos) a cumplir santamente su misión. Cf. EP 107-109.

A todos los religiosos de nuestra Congregación. Salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Venerables padres y hermanos:

No tanto por no apartarme de la práctica seguida en nuestra Recolectión, cuanto por la necesidad que sentía de ponerme en más íntima comunicación con vuestras reverencias y caridades, llevando a sus almas los deseos y anhelos de la propia, a luego de verme investido de la suprema dignidad de la Congregación, quise dirigirles mi primera carta-circular, en la que, si bien de manera compendiosa, les manifestara mis propósitos en el gobierno de la misma; pero las múltiples y variadas atenciones de los primeros días, el viaje a Roma, y más que todo el temor que me produjo lo grande y arduo de la empresa, a que con ayuda de Dios debo de dar cima, impidieron que realizara este mi deseo; pues si bien es cierto que la ciudad de Roma, por ser la sede del Vicario de Jesucristo, es el punto de atracción de todas las almas, en términos que pudiera decirse que quien conoce a Roma conoce al hombre, con todo, debo confesar ingenuamente que, al verme por disposición divina constituido primera cabeza de nuestra familia religiosa, sentí grande confusión y algo que muy bien pudiera llamarse desfallecimiento. Dióme ánimo la confianza en Dios, cuya gracia y auxilio espero que no me ha de faltar, merced a las oraciones que muchas almas buenas elevan al cielo en mi favor: infundióme grande aliento la esperanza de que vuestras reverencias y caridades habían de ayudarme a llevar la cruz y hacérmela /2/ menos pesada, sentíme luego confortado con la bendición del Sumo Pontífice, Vicario de Jesucristo, el

bondadosísimo papa Pío x, que, en audiencia privada, se dignó concederla muy amplia y extensa para toda la Congregación y para cada uno de sus miembros; y lleno de confianza en el que es fuerte, y es al propio tiempo dispensador de todo bien, me limité a elevar en secreto al Señor mis humildes súplicas, dejando para otro tiempo, en que con más tranquilidad pudiera hacerlo, el dirigirme a vuestras reverencias y caridades.

Al hacerlo hoy, pláceme ante todo llamar la atención de todos los religiosos sobre la admirable providencia con que el Señor ha enderezado todos los humanos acontecimientos, aun aquellos al parecer más contrarios, en favor de nuestra Descalcez Agustiniense en España, a fin de que le rindamos todos el sacrificio de nuestra alabanza y nos hagamos dignos de nuevas mercedes por nuestro agradecimiento a las divinas bondades.

Recios vientos de contradicción soplaron para nuestra Descalcez desde los comienzos mismos del pasado siglo; vientos que, lejos de amainar, fueron en aumento, hasta el punto de que cuando terminaba el siglo parecía que había sonado ya para ella la hora de desaparecer del campo de la Iglesia.

Los cambios de las costumbres que trajeron las modernas teorías políticas; la guerra que sostuvo el pueblo español para sacudir la dominación francesa; las leyes de supresión de las órdenes religiosas y las llamadas de desamortización, que consumaron la iniquidad, hicieron imposible en España la vida de las comunidades religiosas; así que nuestra Congregación vio desaparecer en pocos años sus tres florecientes y observantísimas provincias de Castilla, Aragón y Andalucía, quedando reducida a la sola de San Nicolás de Tolentino en Filipinas, ya que la de la Candelaria, con la emancipación de las Américas, quedó de hecho como separada de la Congregación, hasta que, para no morir, tuvo que implorar el auxilio de ella y pedirle religiosos que sostuvieran aquella vida próxima a extinguirse.

La Provincia de San Nicolás de Tolentino, muy floreciente a la sazón, dio sus hijos para que la Provincia Americana no muriese, en tanto que, santamente ocupada en sus ministerios del Archipiélago Filipino, meditaba en otras empresas que, de realizarse, hubieran sido muy gloriosas para el nombre santo de Dios y de gran utilidad para nuestra Orden. ¡Pero también para esta Provincia vinieron los días de tribulación y amargura!

Muchos de sus hijos sufrieron largo y penoso cautiverio, sacrificados /3/ otros al odio sectario, teniendo que abandonar aquellas playas evangelizadas con su palabra, los más; y sin que por parte alguna se descubriese el rayo de luz que llevase a las almas el consuelo de alguna esperanza, siquiera fuese ésta remota, no era eventual asegurar que los días de la Provincia de San Nicolás de Tolentino, y, por tanto, de toda la Congregación eran tan contados como tristes.

Pero en la balanza de la divina justicia pesan mucho el sacrificio de los que se ocultan del mundo y de él huyen y las privaciones que lleva consigo el minis-

terio apostólico, y la sangre de los que generosos la derramaron por Jesucristo, el padecer persecuciones por Dios; así que contra lo que humanamente podía esperarse, y, mejor dicho, contra toda esperanza, hizo el Señor ostentación de su bondad y poder sin límites en favor de nuestra Recolección, llevando las cosas a punto de que cuando debíamos de desaparecer comenzamos a vivir con vida nueva y robusta, de que es principio sin duda ninguna el capítulo general que poco ha hemos celebrado; y esto, hermanos míos muy amados, que ha hecho el Señor con nosotros en el pasado es prenda también que nos da para lo futuro de que su mano no se ha abreviado para derramar sus bienes sobre nosotros; pues quien tales maravillas obró para que no muriésemos, como forzosamente debía de suceder, no será menos magnífico para que consigamos y hagamos cierta nuestra vocación y elección de agustinos descalzos.

Cumplido este primer deber de dar gracias al Señor por sus beneficios en favor de nuestra Congregación, pocas cosas podré decir a vuestras reverencias y caridades que su buen espíritu no conozca y sus buenos deseos no estén prontos a realizar. No hay necesidad de muchas palabras para ponderar lo penoso y arduo de la autoridad; pues si tiene todo de Dios, no tiene todo lo de Dios; y ejercer algo divino no teniendo de propio sino defectos, comprenden perfectamente que es en extremo difícil y aun peligroso, como dice nuestro Padre San Agustín en su santa Regla; pero el ejercicio de la autoridad en periodos como el presente, de reconstitución, es mucho más penoso, pues es preciso quitar abusos que con el tiempo se han ido extendiendo; corregir defectos que la humana fragilidad quiere sostener; restaurar antiguas prácticas, por descuido caídas en desuso, para ir poco a poco renovando el espíritu de nuestros fervorosos antepasados.

Además de estas cosas generales hay la particular de lo mandado por nuestro capítulo general sobre la revisión de nuestras Constituciones, a fin de darles ser y forma en consonancia con las leyes eclesiásticas vigentes y con las necesidades de los tiempos actuales: asunto importantísimo y de la mayor transcendencia, al que he de consagrar preferente /4/ atención, y con sólo esto comprenden perfectamente vuestras reverencias y caridades cuán necesaria me es la ayuda de todos para el ejercicio de la autoridad con que el Señor ha querido hacer más patente mi pequeñez, ayuda que comprende dos cosas: la oración humilde y constante en demanda de luces para que pueda hacer lo que sea recto y agradable a los ojos de Dios, y la sumisión respetuosa a la autoridad, por más que en ocasiones exija ésta algún sacrificio de nuestra parte, no olvidando jamás que el sacrificio y la abnegación es la divina savia que da vida a las órdenes religiosas. Entre tanto que se realiza esta obra importantísima, hemos de seguir rigiéndonos por nuestras actuales Constituciones, no interpretadas por el juicio privado, sino declaradas por la legítima autoridad. Y ellas, de este modo entendidas, serán mi norma constante, y en aplicarlas serán mi guía la caridad y la justicia.

Tengo la confianza de que vuestras reverencias y caridades, persuadidos y penetrados de los deberes que impone el estado religioso, se esforzarán en cumplir lo que a Dios han prometido, lo que deben a su propia profesión y lo que pide y reclama de todos nosotros nuestra amada madre la Recolectión Agustiniense. Esto suplico a todos y de todos lo espero. En primer término, y muy especialmente, lo espero de los venerables padres provinciales, de los superiores locales, y de cuantos de una forma o en otra ejercen una autoridad subordinada. Tengan éstos muy presente que, como dice un venerable y muy autorizado autor, «en la vida religiosa, como en toda institución eclesiástica digna de tal nombre, si la noción jerárquica, la gradación moderadora y la regulada dependencia no son debidamente apreciadas y no vienen lealmente reducidas a la práctica, en vez de *Orden Religiosa* resulta *Confusión religiosa*, y aún diré algo así como *Anarquismo religioso*, algo que es trasunto de todos los defectos de la actual sociedad civil, bien que ni por su extensión ni por su malicia adquiera las proporciones que en ésta».

«Siempre los desórdenes de las casas religiosas —prosigue el citado autor— tienen su principal origen en el desequilibrio de las relaciones que los súbditos han de guardar con sus superiores, y en cierta irregularidad de relaciones jerárquicas de los superiores entre sí. Desequilibrio e irregularidad que engendran verdadera usurpación de derechos y atribuciones que frecuentemente se encubren con disfraces de celo, decoro de la Orden, de prudencia, de sinceridad o de franqueza. No sirven pretextos de celo y amor a la Orden, porque ni es celo ni tal amor lo que infiere mortal herida al principio jerárquico. Cuando hay celo y amor verdadero, habrá también discreción y prudencia».

Los que en la vida tranquila del claustro no tienen otro cuidado que el de su propia santificación y el cumplimiento de los deberes del /5/ estado religioso, atiendan con toda solícitud a cumplir éstos y obrar aquélla en el silencio y recogimiento, en la oración y presencia de Dios, en la mutua unión y caridad, en la debida sumisión y obediencia.

Los que trabajan, sufren y luchan en las misiones y ministerios, oigan una palabra de aliento y de consuelo que sale del fondo de mi corazón. Dura es vuestra labor, rudo el trabajo vuestro, y acaso más de una vez os habrá asaltado la tristeza al creeros solos y abandonados a vosotros mismos, sin recompensa ni memoria de los hombres; sabed, empero, que vuestras luchas, vuestras angustias, y aun vuestros desalientos, si muchas veces quedan sin registrar en la hoja de servicios ante los hombres, nunca podrán caer en olvido en el libro de la vida y en la presencia de Dios, que a su tiempo dará cumplido y abundante galardón a cada una de estas obras ignoradas y de esos sufrimientos ocultos. También vuestra madre la Congregación; también vuestros superiores tienen sus ojos puestos en vosotros, y contemplan vuestras fatigas para darles un premio, pequeño si se

compara con el mérito de ellas, y mezquino, sobre todo, al lado del que de Dios han de recibir; pero que al menos servirá de estímulo y de aliento para continuar animosos y confiados en las tareas de vuestro apostolado.

Mas para que vuestras fatigas sean agradables al Señor y den el fruto apetecido en las almas, no olvidéis nunca los deberes de vuestra profesión; tened presente que, antes que misioneros, sois religiosos; que la fiel observancia de las reglas, la humilde sujeción a los superiores, el espíritu de oración y recogimiento, la gravedad y compostura, el buen ejemplo, deben de ser la norma constante de vuestras acciones; que vuestras fatigas no serán fructuosas ni del agrado de Dios, si las informa el juicio privado, el deseo de vanagloria o el espíritu de independencia. No faltan algunos que, ardorosos en el celo por la gloria de Dios, bien de las almas y lustre de la Congregación, inician, acometen y hasta llevan a cabo empresas laudables y benéficas, figurándose que ello les da derecho a reputarlas como obra exclusivamente suya de modo tal, que no llegan a entenderse cual corresponde con sus superiores, y se atreven a pensar que sólo ellos son los llamados a continuar y perfeccionar su obra; cosa que desdice de la sumisión y humildad que debe tener el religioso.

No me olvido de los ancianos, débiles y enfermos que han consumido su juventud y han agotado sus fuerzas en los ministerios. Venerables ancianos, recuerdos gloriosos de nuestra historia, yo venero vuestras canas; beso vuestras cansadas manos y admiro vuestra vida, que es un ejercicio de virtud y un ejemplo de abnegación. Sed espejos donde se miren los jóvenes y en donde vean vuestros sacrificios y virtudes, /6/ para que se animen a imitar unos y otras, a fin de que continúen las labores por vosotros hechas y sean un fiel trasunto del celo que os ha caracterizado.

Los que, probados por Dios con larga enfermedad, os sentís entristecidos por veros, al parecer, inútiles para toda ocupación, alegraos, que yo os considero como la parte más hermosa de la Congregación, por ser el sufrimiento lo más divino que el hombre puede ostentar, y de lo que únicamente puede gloriarse. Hacedlo así, mis amados hijos; gloriaos en vuestras enfermedades; ellas son al presente vuestra fortaleza, como han de ser en lo futuro vuestra corona; gloriaos en vuestras enfermedades, para que habite también en vosotros la virtud de Jesucristo; y tened entendido que los superiores todos están en la obligación de hacer os menos penosos vuestros sufrimientos con sus cuidados y cariñosa asistencia.

Una palabra también para vosotros, mis amados jóvenes, que estáis en el principio de la vida religiosa; vosotros sois nuestra esperanza y nuestro consuelo; sois los llamados a continuar la historia y las gloriosas tradiciones de nuestra Recolección. Amad mucho a esta madre tan cariñosa; ella espera de vosotros días muy gloriosos; no de gloria efímera y de mundanas vanidades, sino de gloria verdadera y sólida, de virtud y santidad. A este fin debéis dirigir siempre vuestros deseos y enderezar todos vuestros esfuerzos, y de un modo especial los que como

escolares hacéis para adquirir los conocimientos y las ciencias que, después de la virtud, son el principal ornamento de un hijo de San Agustín. Unid en uno solo el amor a la virtud y el amor a la ciencia, pero aquél, predominando a éste en conformidad con el dicho de nuestro Santo Padre: «Scientia est tamquam machina quaedam per quam structura charitatis debet assurgere: nisi ad hunc scopum dirigatur, nedum ad nihilum valet, verum habenti maxime nocet» (Ep. 55). Tened presente que no es posible adquirir la verdadera ciencia sin la caridad, y que si Dios no infunde en nuestras almas el amor a la verdad nunca la podremos alcanzar como es debido; por esto dice también nuestro Santo Padre: «Non intratur in veritatem nisi per charitatem».

Los llamados por Dios al claustro en el seguro estado de hermanos de obediencia, piensen de continuo en que para Dios no hay otra grandeza que la de la santa humildad, en la que debéis esforzaros por ser grandes, como lo fueron muchos hermanos legos que os precedieron en los mismos oficios que estáis ahora ocupados. Sed hombres de oración, y el Señor, que se complace en darse a conocer a los sencillos de corazón, os hará depositarios de muy singulares dones.

En mis entrañas de padre siento viva pena al ver borrados algunos /7/ nombres que deberían aparecer en la lista de mis hijos, siéndolo de nuestro gran padre San Agustín; y no aludo a los que fueron muriendo en el ósculo del Señor para presentarse ante su augusto tribunal, orlada su alma con la fidelidad que prometieron a Dios en su solemne profesión religiosa, sino a los que desertaron de las filas de nuestra Descalcez, volviéndose al siglo que habían prometido dejar *usque ad mortem*, por escuchar, mejor que el grito de su conciencia, la voz de su amor propio, de su susceptibilidad herida, de su imaginación calenturienta, y acaso, acaso el canto engañoso de la sirena mundana que los invitaba a una vida más cómoda y regalada, y, sobre todo, más libre. Esta mi pena al verlos separados de la Congregación, sírvales de paternal saludo.

¡Padres y hermanos míos! Hemos hecho lo más: hemos dejado al mundo y sus locas vanidades; hemos prometido seguir muy de cerca al Divino Modelo de los predestinados, Jesucristo nuestro Señor. Llevamos siempre sobre nuestro cuerpo el hábito que ha de cubrir nuestro cadáver: No nos detengamos, pues, en lo que ya es menos; fieles a lo prometido, no pase un día sin que la mortificación destruya algo de lo que causó en nosotros el pecado. Unidos a todos en santa caridad, roguemos al Señor derrame sobre nuestra Congregación los dones todos de su Santo Espíritu, para que sea ella una verdadera Recolección de la Orden de Ermitaños de Nuestro Padre San Agustín.

Dadas en nuestra casa general de Madrid en el día de la festividad de Todos los Santos del año 1908.

2. Circular (Madrid 1 y 2 diciembre 1908) sobre el nombramiento de priores provinciales, locales y otros cargos: CDOCG-1, 160-163; AM, Caja 107, 1º; Caja 109, 2º.

Contenido: Comunica el nombramiento de los priores provinciales, locales y demás cargos oficiales de las tres provincias de la Congregación, para los cuales habían sido elegidos por el consejo general en los dos días precedentes. Cf. EP 111-126.

Vicaría General de Agustinos Recoletos de la Congregación de España e Indias.

De conformidad con lo dispuesto por nuestro último capítulo general, en su determinación 14, y usando de las facultades que para este efecto nos fueron concedidas por la Santa Sede por rescripto de la Congregación de Obispos y Regulares de fecha 24 de agosto último, en sesión habida el día 30 del mes de noviembre próximo pasado, procedió nuestro venerable defensorio general a la elección de prior provincial de nuestra Provincia de San Nicolás de Tolentino, resultando elegido para el mencionado cargo el padre lector fray Fernando Mayandía del Pilar, y en su virtud mandamos a todos nuestros súbditos con toda la autoridad de nuestro oficio de la que en esta parte usamos, que hayan, traten y veneren al dicho padre lector fray Fernando Mayandía del Pilar, como a tal prior provincial de la mencionada Provincia de San Nicolás de Tolentino de las Islas Filipinas, mandando además que se le expida el oportuno *praefficimus*, firmado por nos y refrendado por nuestro secretario. Dadas en nuestra residencia general de Madrid el día primero del mes de diciembre del año 1908 [...].

Con esta misma fecha se extendieron otros dos decretos y en la misma forma, nombrando al padre Manuel Fernández de San José, prior provincial de la Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria, y al padre fray Francisco Bergasa de la Virgen de Vico, prior provincial de la de Nuestra Señora del Pilar [...].

Nuestro venerable defensorio general en sesión habida en los días 30 de noviembre y 1 del corriente procedió a la elección de cargos en todas las tres provincias de nuestra Congregación, siendo elegidos los religiosos que a continuación se expresan³⁷ [...], mandando a vuestra reverencia que a los religiosos de su obediencia elegidos para cargos les dé posesión inmediatamente de sus respectivos oficios y a este fin le incluimos los *praefficimus*, como asimismo mandamos a todos nuestros súbditos con la autoridad de nuestro oficio que hayan y consideren a los mencionados religiosos con el respeto y consideraciones que

³⁷ Los nombres de los 57 religiosos elegidos y sus cargos fueron publicados en la biografía del padre Enrique Pérez, pp. 112-123.

por ley les están concedidos a los de sus respectivos oficios. Manda además el venerable definitorio a vuestra reverencia que ordene y tenga en una de las casas de su Provincia y en día que vuestra reverencia señale, una Misa cantada en acción de gracias a nuestro glorioso protector, el patriarca San José, en la que podrá haber sermón alusivo al acto, y en otro día se cante vigilia y Misa de difuntos con responso por nuestros hermanos difuntos. Circúlese a todos los religiosos de su provincia y vuelva con los obediencias de costumbre. Dios guarde a vuestra reverencia muchos años. Madrid, a 2 de diciembre de 1908.

3. Circular-Decreto (Madrid 10 junio 1909), sobre la reorganización de la Congregación: AGOAR, caja A 46, 1º; CPST-2, 6-14.

Contenido: En cumplimiento de la determinación 27 del capítulo general de 1908 y con el consentimiento de su consejo, el vicario general decreta la reorganización de las tres provincias existentes, haciendo una nueva división geográfica y cambiándole el nombre a la de Nuestra Señora del Pilar, que en adelante se llamará de Santo Tomás de Villanueva. Al mismo tiempo, encomienda a ésta y a la de San Nicolás, que restauren respetivamente las antiguas provincias de Castilla y de Aragón. Consta de circular, decreto y un rescripto pontificio de la Congregación de Religiosos autorizando el cambio de titular a la Provincia de Pilar. En la circular se exponen las razones y criterios en que el consejo se ha apoyado para acordar la reestructuración de la Congregación. En el decreto el padre vicario presenta las decisiones adoptadas y ordena su fiel cumplimiento. Cf. EP 127-146.

Salud y paz en nuestro señor Jesucristo.

Venerables padres y hermanos:

Entre los oportunos y beneficiosos acuerdos tomados por nuestro último capítulo general en su ardentísimo deseo de que nuestra amada Congregación vuelva otra vez a constituirse en la antigua forma y manera de ser en que perseveró durante los tiempos de sus mayores glorias, es uno el consignado en la determinación xxvii del mismo, y que a la letra dice: «Persuadido el presente capítulo general de la conveniencia de reorganizar nuestra Congregación con sus cinco provincias antiguas, y de asignar a cada una de ellas el territorio y campo de operaciones donde deba ejercer su acción y desarrollarse, delega su autoridad en el venerable definitorio general, para que ejecute uno y otro».

No menos deseoso el venerable definitorio de que se lleven a feliz efecto, en cuanto de él dependa, las nobilísimas aspiraciones y santos proyectos del dicho capítulo general, ha dedicado gustosísimo varias sesiones al cumplimiento de tan sagrado encargo, procurando inspirarse al efectuarlo en los más estrictos sentimien-

tos de justicia y de amor para con todas y cada una de las provincias a quienes interesa; en la seguridad de que, sólo inspirándose en tan equitativos sentimientos, podría aspirar a la dicha de llevar a cabo tan santa obra, con la bendición de Dios y la de nuestros religiosos, únicas a que el venerable defensor debe aspirar. En tal supuesto, y como el hecho en sí de la asignación de territorios y restauración de las antiguas provincias es por una parte importantísimo, /2/ y por otra parte, imposible de realizar, sin que en punto a intereses materiales deban sufrir notables menguas o alteraciones las provincias hoy existentes, especialmente las llamadas a restaurar las dos que han de restaurarse, hemos creído conveniente, y hasta cierto punto necesario, el exponer a la consideración de todos nuestros religiosos las razones en que nuestro venerable defensor se ha apoyado al tomar sus acuerdos sobre todos y cada uno de los puntos que ha debido tocar en el desempeño de su cometido, esperando de la buena voluntad y celo de todos por la gloria y sólidos progresos de nuestra amada Orden que todos y cada uno, según la posición que en ésta ocupen, procurarán contribuir a que esta obra redunde en honra y gloria de Dios a quien servimos y de nuestra esclarecida Congregación en que Dios ha querido le sirvamos.

Teniendo, pues, en cuenta primeramente el venerable defensor que los dos principales y casi únicos núcleos de casas en España se hallan, el uno en Navarra, donde radican las de Monteagudo, Marcilla y Puente la Reina, con las que viene a constituir como una sola cosa por su proximidad a ellas el colegio de San Millán, sito en la Rioja; y el otro en Andalucía, donde se hallan las dos primeras residencias que en España tuvimos de Granada y Motril, más la de Lucena, dicho se está que, respetando el orden con que la divina providencia se ha dignado disponer los acontecimientos, había de parecernos lo más lógico y natural el conceptuar a Navarra y Andalucía como los dos puntos principales de que debíamos partir en la nueva asignación de territorios y reorganización de nuestras antiguas provincias. Con sólo pensarlo así, nos hallábamos ya formadas naturalmente y sin dificultad de ningún género la Provincia de Filipinas, tal y como siempre la hemos conocido cuantos nos preciamos de ser sus hijos o de haber sido en algún tiempo, y la Provincia de Andalucía, tal como la fundaron y conservaron, territorialmente considerada, nuestros gloriosos antepasados.

La misma circunstancia de que la Provincia de Filipinas no tuvo antiguamente nombre especial de territorio en España, como que no poseyó casa ninguna de su pertenencia en toda la península, más la otra circunstancia de que jamás en Navarra, la Rioja, Burgos y provincias vascongadas hubo antiguamente casas de nuestra Congregación, vino a hacernos sumamente fácil la designación de territorios que había de ocupar en España dicha provincia, a la que no había para que /3/ tocar en tal sentido; concretándose la labor de nuestro defensor a añadir para la misma, a las dos provincias de Navarra y Logroño, la de Burgos y las llamadas provincias vascongadas, o sea Vizcaya, Guipúzcoa y Álava.

Alguna mayor dificultad presentaba en cuanto a esto nuestra Provincia de Colombia, no porque antiguamente tuviese tampoco en la península territorio propio, respecto a lo cual se hallaba en el mismo caso que la Provincia Filipina, sino porque la casa única que hoy tiene en la península hállase enclavada en territorio propio, antiguamente, de la Provincia de Aragón. Mas la coincidencia de ser la dicha casa de fundación tan reciente, y de tener naturalmente necesidad la Provincia de Colombia de fundar otra u otras casas en España, hace que la cesión que necesariamente se impone, de la dicha casa-convento sea relativamente fácil, y apenas dolorosa por añejos recuerdos que pueda despertar en su personal. Queda, pues, reducida en el caso la dificultad a la no muy grande de que la provincia que haya de encargarse de restaurar la antigua de Aragón, proporcione a la de Colombia, en el territorio que a ésta le fuese asignado, otra casa de condiciones iguales o parecidas, en lo posible, a las de la casa cedida.

Una vez así pensadas y determinadas las cosas a esto relativas, faltaba designar a esta Provincia de Colombia territorio independiente y suficientemente amplio, donde pueda moverse con toda libertad, implantando cuantas casas juzgue conveniente en lo sucesivo, ya para la formación de su personal apostólico, ya para la implantación de la vida conventual, cuando le sea posible, ya en fin, para cualquiera de los múltiples ministerios propios de una provincia religiosa. Siguiendo en esto el venerable defensorio idéntico criterio que en la designación de territorios peninsulares a la Provincia Filipina, con objeto de reservar intactos, en cuanto se pueda, para las otras provincias los mismos territorios que en la antigüedad poseyeron, determinó fijar los límites de la de Colombia en parte de España donde probablemente no existió jamás casa alguna de nuestra Congregación Recoleta. Asignáronsele, pues, el reino de Galicia, el principado de Asturias, y las provincias de Santander, León, Zamora y Palencia.

Mas no consistía en esto solo la comisión dada por el capítulo a nuestro venerable defensorio general. Debía éste además precisar ya desde ahora, para conveniencia de todos en adelante, los territorios que tan pronto puedan ser reconstituidas, han de ocupar también en la península las futuras provincias de Castilla y Aragón, cada una de las cuales deberá ser restaurada por una de las dos ya existentes de /4/ Filipinas y Andalucía. Afortunadamente también esto nos lo daban hecho las posiciones antiguamente ocupadas por nuestras provincias de España; posiciones a las que debíamos naturalmente adaptarnos, conservando a cada una de las dos provincias de Castilla y Aragón los mismos territorios, como ya hemos dicho, en que se movieron antiguamente, o sea, en cuanto a la de Castilla, todas las provincias de Castilla la Nueva y las de Valladolid, Salamanca, Ávila, Segovia y Soria. Y en cuanto a la de Aragón, el reino de Aragón, el reino de Valencia, las provincias de Cataluña, y las Islas Baleares.

Por lo tocante a designar cual de las dos Provincias de Filipinas y Andalucía ha de encargarse de restaurar cada una de las otras dos que han de restaurarse, dicho se está igualmente que el venerable definitorio había de buscar en ella la mayor facilidad posible para que todo pueda más felizmente llevarse a cabo; y, por tanto, era lo natural establecer que cada una de las ya existentes se encargara de restaurar aquélla de las futuras, cuyo territorio le es más vecino. Siendo, pues, geográficamente limítrofes entre sí el territorio de la actual Provincia de Filipinas y el del reino de Aragón, centro principal de la provincia de su nombre, y siéndolo igualmente entre sí el de la Provincia de Andalucía y el de la antigua de Castilla, especialmente por la parte de Toledo, solar primero de nuestra Provincia de Castilla y de toda nuestra Congregación, lógico es el que la Provincia de Filipinas se encargue de restaurar la de Aragón, así como el que la Provincia de Andalucía se encargue de restaurar la de Castilla.

Por lo que respecta a la asignación del territorio que cada una de nuestras provincias actuales y futuras ha de poseer en Ultramar, ya se comprende que no podían ser grandes las dificultades con que tropezase el venerable definitorio, toda vez que, siendo tan inmensamente extensas las repúblicas americanas, hacia donde el curso natural de los acontecimientos, o, mejor dicho, la disposición adorable de la providencia ha venido encauzando preferentemente desde hace años nuestras energías y nuestras esperanzas; repúblicas en cada una de las cuales hay campo de acción suficiente para cientos y miles de misioneros, además de los que hoy allí existen; y siendo, por otra parte, tan numerosas como lo son aquellas repúblicas, claro es que, por donde quiera que se dirija nuestra atención, salen al encuentro provincias y regiones, inmensamente mayores que cuanto en muchos años de continuo desarrollo ha de poder atender cualquiera de nuestras provincias a que se adjudiquen. Resultado de todo esto es que, en cualquiera región de la América donde se fijen los territorios en que ha de ejercer /5/ su misión cada una de nuestras provincias, les sobraré campo de acción donde trabajar y les faltará personal con que hacerlo a medida de su deseo.

Hanse, pues, adjudicado a la Provincia de Colombia nuevos y dilatados territorios, contiguos a los que actualmente posee, y se han señalado igualmente extensísimos a las de Filipinas y Andalucía, encargadas de implantar allí también, cuando los recursos se lo permitan, las dos futuras provincias a que han de dar nueva existencia.

Aclarados y determinados ya estos extremos, en cumplimiento de lo mandado por el venerable capítulo general, y debiéndose ya proceder a la publicación de los mismos, en testimonio de haberse cumplido por nuestro definitorio el encargo que el venerable capítulo se dignara hacerle, resulta igualmente natural y necesario que esta designación de territorios, así en la península como en Ultramar, sea, no solamente nominal y como realizable sólo para el porvenir, sino de efectos

inmediatos desde la fecha de la publicación de esta nuestra circular, con sólo las limitaciones originadas de las dificultades que, respecto a la ejecución material de lo aquí dispuesto, puedan naturalmente surgir en tal o cual punto concreto de los muchos que abraza este vasto y complicado asunto. Dificultades cuya más conveniente solución esperamos siempre alcanzar, confiados, primeramente, en la gracia de nuestro Divino Salvador, y luego, en la buena voluntad de todos para cuanto se refiere a la utilidad y honra de nuestra sagrada Congregación Recoleta.

Entiéndase, empero, lo arriba dicho, no en el sentido de que desde hoy, y en virtud de lo aquí determinado, quedan ya reconstituidas las antiguas provincias de Castilla y Aragón, sino en el sentido de que desde esta fecha quedan vinculados de derecho a la Provincia de Filipinas los territorios de la antigua y restauranda Provincia de Aragón; e igualmente quedan vinculados a la de Andalucía los de la antigua y restauranda Provincia de Castilla.

Si así no fuese, esta previa designación de territorios, lejos de ser una medida conducente a la utilidad y provecho de la Congregación, resultaría más bien, desde hoy hasta la fecha en que hayan de restaurarse las futuras provincias, una fuente inagotable de vacilaciones y disgustos para los superiores provinciales poseedores de territorios correspondientes a provincias que no habrán ellos de restaurar. Se verían, efectivamente, cohibidos y sin la debida libertad de acción para tomar medidas, ora respecto al traslado de personal, ora respecto a la administración de los bienes propios de la Congregación en aquellos /6/ territorios; los cuales, según lo aquí acordado, dejarían de pertenecerles, tal vez cuando menos lo deseasen, no dependiendo de su voluntad ni la forma ni el plazo en que habrán de restaurarse aquellas provincias.

Una vez establecida la distribución y asignación de territorios en la forma ya expresada como la más lógica y razonable, y debiendo, por tanto, nuestras antiguas provincias volver a recobrar, una vez restauradas, no sólo sus antiguos territorios, sino también sus antiguos títulos, expresivos de sus territorios y del nombre de sus santos patronos, bien se comprende el título y la advocación que desde hoy pertenece a la restaurada provincia de Andalucía; la cual deberá llamarse oficialmente, como se llamó siempre hasta el tiempo de su desaparición: *Provincia de Santo Tomás de Villanueva de Andalucía*. Mas, como quiera que de hecho esta provincia viene a ser una continuación de la desde hoy suprimida *Provincia Hispano-Americana de Nuestra Señora del Pilar*, debiendo conservar el mismo provincial y los mismos definidores que hoy tiene ésta, así como todos los demás superiores locales o no locales que actualmente ejercen en los territorios que, siendo ahora de ésta, han de quedar perteneciendo a aquélla, hemos juzgado oportuno y conveniente acudir a la Santa Sede, suplicándole se dignase autorizarnos para verificar el dicho cambio de título; lo cual benignamente se dignó Su Santidad concedernos con fecha 5 de

mayo del presente año, como consta por la copia notarial firmada por nuestro secretario y por nos revisada, que acompaña a esta circular.

Tal es la obra de nuestro venerable definitorio, en cumplimiento del importantísimo encargo que el venerable capítulo general tuvo a bien encomendarle. ¡Ojalá que la forma y términos en que se halla realizada sea la más justa y beneficiosa que pueda darse para la vida y florecimiento, cada vez más pujante, de nuestra amada Congregación, así como para la santificación y perfección espiritual de todos y cada uno de nuestros religiosos! Así se lo pedimos al Señor, en nombre de nuestro glorioso padre San Agustín, y en el de nuestros dos insignes patronos, el patriarca San José y San Nicolás de Tolentino». /7/

Decreto (Madrid, 10 junio 1909)

«En cumplimiento de lo mandado por nuestro capítulo general en su determinación 27; en virtud de los acuerdos tomados por el venerable definitorio general en sesión de los días 15, 16, 17 y 18 de febrero último, con la autoridad de nuestro oficio, de la que al presente usamos, y en especial de la potestad que nos conceden nuestras sagradas Constituciones (parte III, capítulo VI, número 14, *Provincias Congregationis*, y el número 15, *Frates de una Provincia ad aliam*); y usando también de las facultades que nos han sido concedidas por la Sagrada Congregación *de Religiosis* en el rescripto de 5 de mayo del corriente año, hemos venido en decretar y decretamos lo siguiente:

1. La actual Provincia Hispano-Americana de Nuestra Señora del Pilar, desde esta fecha en adelante, se denominará PROVINCIA DE SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA EN ANDALUCÍA; y será como una continuación de la antigua del mismo nombre, con todos los derechos y obligaciones de la hasta ahora llamada Provincia Hispano-Americana de Nuestra Señora del Pilar. El venerable padre provincial, los padres definidores, priores y todos los otros que están en posesión de oficios y cargos, quedan y siguen en los mismos que actualmente desempeñan, con toda la autoridad, derechos y preeminencias que tienen al presente.
2. La Provincia de San Nicolás de Tolentino de las Islas Filipinas queda encargada de restaurar y reorganizar la antigua Provincia de Nuestra Señora del Pilar en Aragón; y a la Provincia de Santo Tomás de Villanueva en Andalucía se hace el mismo encargo respecto de la antigua Provincia de nuestro padre San Agustín en Castilla. Y rogamos en el Señor a los venerables padres provinciales de dichas Provincias de San Nicolás y de Santo Tomás que pongan grande y decidido empeño en cumplir este tan honroso como importante encargo.

3. Asignamos a cada una de las provincias actuales los territorios siguientes, en los cuales deberán trabajar y desarrollarse, a saber:
 - a) A la Provincia de San Nicolás de Tolentino de las Islas Filipinas:

En España: Provincias de Navarra, Logroño, Burgos, Vascongadas y las que formaban la antigua Coronilla de Aragón; a saber: Aragón, Cataluña, Valencia y las Islas Baleares. /8/

En Ultramar: Islas Filipinas, China, Japón, Estados Unidos de la América del Norte, Venezuela, Trinidad, México, Centro-América, Cuba y Puerto-Rico.
 - b) A la Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria en Tierra Firme:

En España: Reino de Galicia, principado de Asturias y las provincias de Santander, León, Zamora y Palencia.

En Ultramar: Colombia, Panamá, Perú, Ecuador, Bolivia; y en Chile los estados de Tacna, Tarapaca y Antofagasta.
 - c) A la Provincia de Santo Tomás de Villanueva de Andalucía:

En España: Los reinos de Andalucía, Murcia y Extremadura; todas las provincias de Castilla la Nueva³⁸, y las de Valladolid, Salamanca, Ávila, Segovia, Soria y las Islas Canarias.

En Ultramar: Brasil, Argentina, Paraguay, Uruguay, y en Chile los estados no asignados a la Provincia de la Candelaria.
4. Las Provincias de San Nicolás de Tolentino y de Santo Tomás de Villanueva en Andalucía, restauradas que sean las Provincias de Aragón y de Castilla, les asignarán territorios tanto en España como en Ultramar para que ambas puedan desarrollarse convenientemente, según lo acordado por nuestro definitorio general, y las circunstancias de los tiempos aconsejen.
5. Se encarga a los venerables padres provinciales que, mirando los territorios que por este nuestro decreto han sido asignados a sus respectivas Provincias, como la viña a la que el padre de familias les ha llamado para que trabajen en ella, correspondan fielmente a este llamamiento, siendo activos y diligentes; y a la vez, que respeten con la más delicada exactitud los territorios de las otras provincias; sin hacer ni admitir en ellos fundación o ministerio permanente, si no es en casos extraordinarios, de

38 Castilla la Nueva abarcaba entonces las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara. En contraposición, a Castilla la Vieja correspondían las provincias de Santander, Burgos, Logroño, Soria, Segovia, Ávila, Valladolid y Palencia.

los que solamente conocerá nuestra autoridad, resolviendo lo que juzgáremos en el Señor.

6. Todos los religiosos de nuestra obediencia, que en la actualidad están destinados a los diversos ministerios de las misiones de Venezuela e Islas de Trinidad, a contar desde esta fecha, dejan de pertenecer a la Provincia de Santo Tomás de Villanueva en Andalucía, (antes Hispano-Americana del Pilar) pasando a pertenecer a la Provincia de San Nicolás de Tolentino de las Islas Filipinas, a la que los afiliamos, haciéndolos súbditos de la misma. Igualmente dejan de pertenecer a dicha Provincia de Santo Tomás de Villanueva, los religiosos residentes en la república de Panamá, y quedan agregados, en las mismas condiciones, a la Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria. /9/
7. No se comprenden en el artículo anterior aquellos religiosos que hubieren sido elegidos por el definitorio general para oficio con residencia en la casa-noviciado de Berlanga, quienes conservarán su filiación actual. Además, nos reservamos la facultad de disponer en casos particulares, según creyéremos más conveniente para el bien de las provincias.
8. Los religiosos que en virtud de este decreto son trasladados a otra provincia, pasarán a ella con los mismos oficios, títulos y privilegios de que estuvieren al presente en pacífica posesión.

Los venerables padres provinciales comunicarán la presente carta-circular y decreto a los conventos, colegios y casas de su actual jurisdicción, disponiendo que se lean íntegramente en presencia de toda la comunidad para su debida promulgación y cumplimiento, de lo que nos darán cuenta.

Dadas en nuestra residencia general de Madrid, en la solemnidad del Santísimo Corpus Christi, a diez días del mes de junio del año mil novecientos y nueve». /10/

Congregación de Religiosos, Rescripto (Roma, 5 mayo 1909).

«Frater Secundus Cañas a Sancto Christophoro Secretarius Generalis Fratrum Discalceatorum Ordinis Eremitarum S. P. N. Augustini Congregationis Hispaniae et Indiarum.

Testificor quod in Archivo Generali nostrae Congregationis meae custodiae commisso invenitur asservatum Documentum Pontificium, quod fideliter transcriptum sic se habet:

Beatissime Pater: Pater Henricus Perez a Sacra Familia Vicarius Generalis Ordinis Eremitarum Discalceatorum S. Augustini Congregationis Hispaniae et

Indiarium, humillime exponit S. V. anno 1907 erectam fuisse, et Apostolica Auctoritate confirmatam, Provinciam Hispano-Americanam sub titulo *B. M. V. de Columna*. Quum autem haec Provincia diversas domos habeat in Regione Boetica, ubi olim alia Provincia floruit a S. Thoma de Villanova nuncupata; et quum Congregatio tum hujus, tum aliarum antiquarum Provinciarum anno 1835 eversarum restaurationem aggressa sit, definitores generales unanimiter decreverunt, ut Provincia hactenus dicta *Hispano-Americana B. M. V. de Columna*, in posterum *Provincia S. Thomae a Villanova* nuncupetur, sitque velut praecedentis sub eodem nomine continuatio. Quare humilis Orator S. V. adit pro statuti de quo agitur benigna approbatione et confirmatione. Pro qua gratia, etc.

.....

Vigore specialium facultatum a Ssmo. Domino Nostro concessarum, Sacra Congregatio Negotiis Religiosorum Sodalium praeposita benigne annuit pro gratia juxta preces. — Romae 5 Maji 1909. — Fr. Josephus Calasanctius Card. Vives, Praefectus. — Aloysius Giobbio, Sub-Secretarius. — Loco † *Sigilli*.

In cujus fidem, etc. Die decima mensis Maji anno millesimo nongentesimo nono. Fr. Secundus Cañas a Sancto Christoforo.

Visum. Fr. Henricus Perez a Sacra Familia.

4. Circular (Madrid 2 abril 1910) a los priores provinciales sobre la devoción a San José, especial protector de la Recolección Agustiniiana: CDOC-1, 238. AGOAR, caja A 69, 2º.

Contenido: Anuncia algunas disposiciones sobre la devoción a San José, especial protector de la Recolección Agustiniiana. Como, por ejemplo, el ejercicio del Septenario de san José y la celebración solemne de su fiesta. Cf. EP 271-273.

Vicaría General de Agustinos Recoletos de la Congregación de España e Indias.

Venerable padre provincial:

Si para todos los fieles cristianos es siempre intercesor poderoso el bendito patriarca San José; si todos le invocan en sus necesidades y aflicciones; si no hay uno solo que no confie en el valimiento eficaz del que hizo en la tierra las veces de padre de Jesús; si todos los corazones se regocijan cuando se acerca la fiesta de su casi omnipotente patrocinio; el nuestro, mis amados padres, y el de todos los hijos de nuestra Recolección tiene que sentir mayor entusiasmo, más grande y vehemente amor, recordando las muchas pruebas que tenemos de la eficaz protección que tanto santo patriarca ha dispensado siempre a nuestra muy amada Recolección Agustiniiana.

Especial protector de nuestra Congregación desde los principios de la misma, en nuestro último capítulo general ha sido ratificado protector el castísimo esposo de la Santísima Virgen nuestra madre; y en vista de esto, y porque es muy natural que acudamos a él, cuando de él necesitamos, con todas las veras de nuestro corazón, deseamos que en este año renovando nuestro fervor acudamos a él en demanda de socorro y auxilio, pues gravísimas necesidades y peligros no pequeños amenazan en esta época tan calamitosa a las corporaciones religiosas, y en particular a la nuestra.

Por consiguiente, llenos de confianza en la protección del santo patriarca, y deseando implorar de una manera especial su valioso patrocinio en favor de nuestra amadísima Congregación, disponemos:

1. Que en el año presente se practique en todas nuestras casas de España, pública o privadamente por la comunidad el devoto ejercicio de Septenario de San José en los días que preceden a la fiesta de su patrocinio.
2. Que el sábado, vigilia de dicha fiesta, se guarde el ayuno con abstinencia de carne.
3. Que la fiesta del Patrocinio se celebre con la posible solemnidad; y donde no hubiere iglesia pública se practique algún devoto ejercicio en honor del Santo Patriarca.
4. Además de estos actos colectivos, encargamos a todos nuestros religiosos que en particular multipliquen sus oraciones y penitencias a fin de alcanzar del Señor remedio de todas las necesidades de la Congregación, y que libre a ésta de todo peligro.

Lo que se pone en conocimiento de vuestra reverencia con encargo de hacer que se cumpla en las casas de su provincia. Dios guarde a vuestra reverencia muchos años. Madrid 2 de abril de 1910.

5. Circular (Madrid 11 abril 1910) sobre la práctica de algunas observancias prescritas en el proyecto de las nuevas Constituciones, en BPSN 2 (1910) 101-102.

Contenido: En cuanto al proyecto de las nuevas Constituciones, manda que se observen todos los números relativos al hábito, a los estudios, a las conferencias y a los capítulos *de culpis*, así como los puntos referentes a la clausura regular, a los misioneros, párrocos y bibliotecarios.

Vicaría General de Agustinos Recoletos de la Congregación de España e Indias.

De conformidad con las atribuciones que nuestro último capítulo general nos confiere a nos con nuestro venerable defensorio, en su determinación XIII respecto del tiempo y modo de llevar a la ejecución algunas observancias prescritas en el proyecto de Constituciones, en sesión defensorial del día 7 en curso se acordó por el venerable defensorio general se ponga por ahora en práctica lo siguiente:

- 1º Todo lo que se refiere a la forma y materia de nuestro hábito interior y exterior, o sea desde el número 241 al 261, ambos inclusive.
- 2º Toda la parte quinta, o sea la relativa a los estudios, aprobada ya, por primera vez, por el capítulo general en su determinación XX.
- 3º Todo lo relativo a las conferencias morales, canónicas y litúrgicas (cada semana) y espirituales (en adviento y cuaresma) y capítulo *de culpis* (cada mes) desde el número 335 al 341, ambos inclusive.
- 4º Todo lo relativo a misioneros y párrocos desde el número 686 al 703, ambos inclusive.
- 5º Todo lo relativo a la clausura regular desde el número 363 al 392, ambos inclusive.
- 6º Que en la librería no se introduzca a extraños, sino raras veces, y nunca se dejen solos; y que tampoco se presten libros de ella a quien quiera que sea.

A fin, pues, de dar cumplimiento a tan importante acuerdo, vuestra reverencia girará por todas las casas de la provincia una copia de cuantos puntos abarca el precitado acuerdo, ordenando que sea leída en público y copiada por separado en un curioso cuaderno, a fin de que puesta en lugar conveniente pueda ser leída y consultada por cuantos en ello tengan interés. Vuestra reverencia remitirá también a los párrocos y misioneros lo que a ellos en particular se refiere, y nombrará por sí o dispondrá que la consulta del respectivo convento o colegio nombre quien decorosa y fielmente cumpla el oficio de bibliotecario.

6. Circular (Madrid 15 julio 1910), anunciando la visita general, 10 pp.: AGOAR, caja A 46, 1º.

Contenido: El vicario general anuncia su «voluntad firme y resuelta» de emprender la preceptiva visita general a la Congregación, procediendo con cariño de padre, pero a la vez con la solicitud de prelado amante de la observancia religiosa. Exhorta a contribuir al buen éxito de la visita con la oración, el diálogo y la información de posibles abusos que hayan de ser corregidos. Sólo así se podrá aplicar el pronto y oportuno remedio. Cf. EP 463-466.

Salud y gracia en el Señor.

Amados padres y hermanos míos:

Muchas y muy graves son las obligaciones que nuestras Sagradas Constituciones imponen al vicario general a fin de que nuestra amada Recolección, a él confiada, se mantenga fiel a su misión en el seno de la Iglesia, con la vigorosa observancia de nuestra Regla y Constituciones y no puedan introducirse prácticas y costumbres que, degenerando en intolerables abusos, la desfiguren y afeen, robándole su hermosura y esplendor. Una de esas obligaciones, y muy grave, está señalada en nuestra Constitución de manera imperiosa en el número 11 del capítulo VI y número 1 del capítulo VII de la tercera parte, donde se manda terminantemente que el venerable padre vicario general, durante el sexenio, visite dos veces la Congregación, si puede ser, personalmente, a fin de que por sí mismo pueda conocer la faz y buen aspecto de su grey.

El buen Pastor, dice nuestro amorosísimo Jesús, conoce a sus ovejas, las llama por su nombre y les proporciona pastos abundantes y saludables. Nuestra madre la Iglesia, eco fiel de la doctrina y obras de su divino fundador, señala e impone a los prelados la obligación de vigilar y visitar a su tiempo la parte de la grey del Señor a ellos confiada; y nuestra amada Recolección, /2/ sabiamente organizada conforme al espíritu y leyes de la Iglesia, manda que los prelados locales vigilen sobre la observancia de cuanto sus súbditos tienen que cumplir como cristianos y religiosos; y no contenta con la observancia y disciplina externa de los religiosos, patente todos los días y a todas horas al superior, impone a éste la obligación de visitar, dos veces al año y acompañado de dos padres graves, las celdas de sus religiosos, para ver si en ellas hay algo que desdiga de la pobreza religiosa, y restituirlo todo al estado y forma que exige nuestro instituto recoleto. Por la misma razón al prior provincial y vicario general manda que, durante el trienio y sexenio de su cargo respectivamente, visiten dos veces la provincia y congregación en lo espiritual y temporal, procediendo en todo con cariño, sí, y amor de padre, pero a la vez con la solicitud y vigilancia de prelado amante y guardián celoso de la observancia religiosa.

Circunstancias muy ajenas a nuestra voluntad han hecho que, a pesar de nuestro gran deseo, no hayamos podido hasta ahora dar cumplimiento a este sacratísimo e ineludible deber, que, aunque muy pesado, nunca debemos rehusarlo. Hoy orilladas en parte las dificultades, y suspendidos para otro tiempo asuntos también graves, sintiendo más y más la imperiosa necesidad de la santa visita, nos hemos decidido a hacerla y la emprendemos con voluntad firme y resuelta, sin temor a los trabajos a ella inherentes, y con sumo placer y satisfacción de nuestra alma, para ponernos más en contacto con vosotros, mis amados hijos, ver de cerca vuestros grandes trabajos, sacrificios y empresas apostólicas y procurar

se aumente la corriente de amor y recíproca simpatía entre padre e hijos, superior y súbditos.

Ciertamente es para nos de gran satisfacción considerar que la visita ha de ser a quienes son mis hermanos en Religión y verán en nuestra persona al padre que se muestra solícito por el bienestar de sus hijos, cuya compañía forma sus más gratas complacencias. Mas la dulzura y amor, el carácter de padre no excluye, antes bien exige, vigilancia suma y exquisita diligencia para /3/ preguntar, discernir y determinar cuanto fuese necesario en concepto de visitador.

Nuestra madre la Iglesia, nuestra amada Religión, nuestras venerandas Constituciones quieren que nos, como visitador, preguntemos sobre la observancia de la Ley inmaculada del Señor, preceptos de nuestra Madre la Iglesia, votos y mandatos graves que se contienen en nuestra Regla y Constituciones, santas costumbres, observancias y ceremonias de la Orden y observancias establecidas en el Reglamento para misiones y residencias de Ultramar. Quieren que nos indagemos el porte del venerable padre provincial respecto de sus súbditos y asuntos graves que a él llegan de toda la Provincia y si procura y promueve el florecimiento de ésta. Quieren que nos preguntemos y nos enteremos de la conducta del prelado superior local con sus súbditos, y de éstos con su superior; si éste aflige a algunos sin causa y tolera los desórdenes en otros por intereses personales, y si los súbditos obedecen a su prelado con aquella prontitud, alegría y universalidad a que están estrechamente obligados. Si los padres lectores explican la doctrina sana y bien fundada de nuestra santa madre la Iglesia o se entretienen en cuestiones vanas e inútiles que no son *ad rem*, dejándose también llevar de doctrinas nuevas y sin sólido fundamento; si procuran el aprovechamiento de sus discípulos, inculcándoles la verdadera sabiduría, que consiste en el santo temor de Dios y ayudando a los padres rectores para el buen régimen y dirección de la comunidad; si los hermanos estudiantes son aplicados, y si el tiempo señalado al estudio lo emplean en aprender la lección del día y adquirir otros conocimientos sanos y provechosos al religioso, o se dedican a lecturas vanas y superficiales, con menoscabo de la lección y tanto mayor perjuicio del espíritu religioso, cuanto son más novelescas y mundanales las lecturas habidas y si el padre rector vigila, en esta parte, por el aprovechamiento en los estudios y observancia religiosa en su colegio. Si todos los religiosos se apartan de los peligros y huyen de las ocasiones en que pudiese, con la frecuencia del trato, mancillarse el candor de la pureza o el buen nombre del /4/ religioso; quieren que nos preguntemos sobre la guarda del silencio que es el más bello ornamento de las casas religiosas, y tanto contribuye a la regular observancia; sobre la asistencia en coro a las horas canónicas, por todos los que no tengan exención legal o causa legítima que los dispense, y sobre el modo de cumplir con el oficio divino para que sea un obsequio digno de Dios; sobre la celebración del incruento sacrificio de la Misa con aquella preparación,

con aquella fe, con aquella humildad y espíritu de recogimiento y amor con que debemos acercarnos al altar; sobre la oración mental y la puntual asistencia de todos los religiosos a ella, y si se procura que sea, no un rato de lectura, sino verdadera meditación. Quieren que nos revisemos los libros de cuentas para saber los ingresos y gastos y ver si en todo se procede con exactitud y legalidad; si cuanto se recibe de los fieles se pone en manos del superior para que lo distribuya a quien lo necesite, y si lo por él recibido entra en el fondo común, y los demás libros oficiales sobre ingreso y celebración de Misas, de actas de consulta y capítulo, de difuntos, de cosas notables, etc., para ver si todo se lleva con orden y se escribe y copia lo mandado. Quieren que nos averigüemos si en algún convento, residencia o misiones hay espíritu de parcialidad, espíritus de cisma y perturbación y enemigos de la paz de Jesucristo; si se anuncia el santo evangelio a los fieles buscando la gloria de Dios y salvación de las almas, o se busca la gloria vana y honra propia. Es menester que nos preguntemos y veamos si los puntos del proyecto de Constituciones que se han mandado guardar, han sido debidamente leídos y copiados y si los superiores locales han comenzado a ponerlos en práctica, siendo los primeros en el cumplimiento y procurando que todos sus religiosos amolden su proceder a lo nuevamente mandado, disponiendo a la vez los ánimos para recibir con sumisión de espíritu cuanto los superiores vayan en esa materia ordenando. En suma: nuestra amada Religión me encarga, me manda visitaros para indagar el porte, el trato, la conversación de unos religiosos con otros y el de todos con los seglares dentro y fuera del convento, para saber /5/ si todos y cada uno de los religiosos se portan en todo como hombres de bien, como fervorosos cristianos y como religiosos agustinos recoletos, no diciendo ni haciendo cosa que ofenda al prójimo, antes bien acreditando con dichos y hechos la santidad propia y de la Congregación, teniendo por norte y guía en todo la caridad de Dios y del prójimo, según nos lo manda nuestro padre San Agustín en el principio de su áurea Regla.

Mas todo el celo y diligencia del visitador no bastan para que la santa visita sea fructuosa, conforme a los fines que tuvieron nuestros sabios legisladores; vanos e inútiles serían todos sus esfuerzos encaminados al bien de la Congregación, y frustradas quedarían sus más lisonjeras esperanzas, si todos y cada uno de los religiosos no le ayudaran en la porción de sus fuerzas.

Esta es la verdad, padres y hermanos míos; de todos depende el buen éxito de la santa visita; todos debemos contribuir, cuanto esté de nuestra parte, para que se consiga el fin de ella, que es la corrección de las culpas, destierro de los abusos y promoción de las virtudes y de la más exacta observancia de nuestras leyes.

Sí, a nos, como visitador, nos incumbe el preguntar, inquirir, averiguar y proveer a todas las necesidades; sobre vuestras reverencias y caridades pesa la grande y grave obligación de avisarnos caritativamente, depuesto todo amor, odio

o temor, si saben alguna cosa notable, o la han oído decir, con grave fundamento, del venerable padre provincial, superior local, o de algún otro religioso que no deba ni pueda tolerarse, o si en el convento o comunidad se ha introducido algún grave abuso o práctica contra la Constitución, que deba pronto eliminarse.

Vuestras reverencias y caridades, padres y hermanos míos, están en contacto, en continua relación unos con otros; conocen la vida y modo de ser de los demás. Viviendo juntos en el convento han podido observar si se tiene debidamente la oración; si los sacerdotes están acordes con nuestra Constitución y Ceremonial respecto del tiempo, duración y ceremonias de la santa Misa; si se reza devotamente el oficio divino; si se cumple lo mandado cuando los religiosos /6/ salen de casa y en las visitas; si la iglesia y sacristía están, durante el año, cuidadosamente aseadas, y -si los ornamentos están en buen uso, limpios y bien tratados; si en el refectorio, cocina y demás oficinas todo está limpio y aseado, y se sirve con puntualidad y diligencia a los religiosos como a ángeles del Señor, sin entretenerlos en pláticas inútiles, y si se admite en ellas, sin necesidad, a los seglares; si la enfermería está provista de lo necesario y si se pone diligencia en asistir y servir caritativamente a los enfermos; si la librería está bien custodiada, limpios de polvo los libros y ordenados, y bien notados en el libro *ad hoc* los que están fuera de ella; habrán sido testigos del proceder del superior con los súbditos, y de éstos con el superior, y de los religiosos entre sí y en sus relaciones con personas seglares; sabrán si hay algún religioso que gusta demasiado del siglo, que sale con frecuencia de casa y sin motivo (al parecer) justificado y se detiene más de lo que ha menester, y si hay alguno notado de excesiva familiaridad con los seglares, o de amistades poco provechosas y nada recomendables.

Viviendo en misiones también están en relación y conocen la vida de los otros misioneros y han podido ver, observar u oír su proceder, trato y conversación, si es conveniente y conforme a los ministros de Dios y evangelizadores del reino de los cielos.

Todo esto y más han podido observar, y deben ahora caritativamente avisarnos si hay algo notable, para poder aplicar el pronto y oportuno remedio. Deben ayudarnos con las noticias que estén a su alcance, a fin de que la santa visita sea verdaderamente saludable.

Podría suceder, Dios Nuestro Señor no lo permita, que con ignorancia completa del superior hubiese algún hecho público y notorio a la comunidad, objeto de hablillas y murmuraciones y de disimulada protesta en algunos corrillos, donde ácremente se censurara al culpable y no menos al superior por no haberle castigado; y, por desgracia de todos, no haya habido uno que fraternalmente 'avise y corrija a su hermano, ninguno que lo haya puesto en conocimiento del superior, para el pronto remedio... ; y si ahora /7/ en la santa visita sucede otro tanto, y

todos se callan, y ninguno nos avisa ¿podrá ponerse el debido correctivo, seguirse la enmienda y quitar de en medio el escándalo? ¿Quién sería entonces el responsable, delante de Dios, del poco fruto de la santa visita?

Y si aquel hecho escandaloso se repite, y viene la relajación de la comunidad o Congregación y ésta, apartándose de su fin, pierde su gracia y hermosura ante Dios y atrae sobre sí las iras y castigos del cielo, ¿á quién habríamos de culpar?

Si hoy levantamos nuestra vista por el horizonte de las naciones y contemplamos la cruda guerra que se hace alas Congregaciones religiosas, bien podemos preguntar: ¿a qué obedecen los males que hoy día nos afligen y los grandes peligros que por todas partes nos amenazan? ¿Son castigos con que el Señor quiere que lavemos nuestras infidelidades, o son infortunios con que pone a prueba nuestra fidelidad para purificar en el crisol de la tribulación las miras y fines que deben tener todas las Congregaciones religiosas de buscar, siempre lo primero, el reino de Dios y su justicia?

Es cierto é indudable que Dios nuestro Señor, en su adorable providencia, tiene sus grandes fines aun al afligir al inocente; y debemos confesar que los tiene ahora, y muy dignos de sí, al permitir la cruda y sañuda guerra que se hace a las Congregaciones religiosas cuando unos las deshonoran y vilipendian, otros las encarnecen y calumnian, y todos se creen con derecho a considerarlas como planta exótica sin derecho a vivir y propagarse.

Avivemos nuestra fe, padres y hermanos míos, y recordemos que, si nuestro Señor Jesucristo anunció que la Iglesia sería siempre perseguida, también prometió solemnemente que jamás sería vencida, pues él estaría siempre a su lado para concederle la victoria. Como las Congregaciones religiosas han sido siempre la «gente santa, linaje escogido y porción predilecta de la viña del Señor» que han ido a la vanguardia de la Iglesia, evangelizando a las naciones, practicando las más heroicas virtudes y declamando con bríos, sin temor humano, contra los vicios y corrupción de /8/ costumbres, han sido, también, blanco predilecto contra el que han disparado todos los enemigos de la Iglesia, incrédulos, herejes y libertinos desde el tiempo de los apóstoles hasta nuestros aciagos días. Si la gran persecución decretada en el Sanedrín obligó a los apóstoles y discípulos del Señor a dispersarse por toda la Judea, primero, y después por todo el mundo, sin menoscabo de la existencia y unidad de la Iglesia, las persecuciones de que en todos los siglos han sido objeto las órdenes religiosas en Oriente y Occidente, hasta las suscitadas por los falsos políticos de nuestros días, han servido admirablemente a los adorables designios del Señor sobre su Iglesia, contribuyendo a que los religiosos se difundan y lleven el agua saludable de la gracia a tierras incultas que sólo necesitaban operarios del Divino Sembrador para dar sazonado y abundante

fruto. Y la Iglesia subsiste, hermanos míos, y las congregaciones sobreviven a sus perseguidores, y debemos firmemente creer y esperar que también ahora triunfarán de sus enemigos y sobrevivirán, no apartándose de los fines para que entraron en el variado campo de la Iglesia.

Nos estamos plenamente persuadidos de que nuestra amada Congregación de agustinos recoletos de España e Indias ha respondido y sigue respondiendo a su vocación apostólica, se ha sacrificado constantemente por el bien de los prójimos, con ímprobos trabajos en las más remotas misiones y donde menos podía esperarse la recompensa de los hombres; prueba incontrastable son los actuales misioneros de Filipinas y América, dignos de todo encomio, y para quienes toda honra humana nada vale, porque sus trabajos, abnegación y celo sólo pueden tener debida recompensa en el cielo.

Mas la inocencia y santidad de la Congregación no obsta para que en ella, como sociedad de hombres, se haya introducido algún abuso o desorden que sea preciso desterrar, o haya algún religioso cuyo proceder no se ajuste a nuestras leyes y sea necesario corregir y enmendar. Esto debemos tener todos presente para procurar el mayor fruto posible de la santa visita y poder repetir /9/ con el santo sacerdote Zacarías: *Benedictus Dominus Deus Israel: quia visitavit et fecit redemptionem plebis suae*. Pongamos de nuestra parte lo que podamos para que la santa visita sea la redención de nuestra Congregación; hemos de trabajar para que las costumbres, si están relajadas, se reformen; los abusos, si hay alguno, se destierren; las virtudes se promuevan con celo, los tibios se enfervoricen, y los justos y fervorosos se afiancen y fortifiquen; sea nuestra conducta verdaderamente irreprochable, sin que nuestros mayores enemigos tengan cosa alguna que puedan alegar contra nosotros. Con ese nuestro proceder, recto delante del Señor, tendremos hecha delante de los hombres la mejor, más verdadera y más eficaz apología de nuestra Congregación y de la vida religiosa.

Para conseguir todos estos efectos tenemos a nuestro alcance y en nuestras manos un medio muy poderoso, un arma infalible que nos la ha dado nuestro Capitán Jesús. Es la oración continua y perseverante a la que nada resiste, pues es omnipotente. Dios nuestro Señor gusta de ser rogado para derramar beneficios; quiere que levantemos nuestras manos como Moisés y detengamos su ira; quiere que sus amigos, quiere que nosotros, los religiosos, le quitemos el látigo de sus manos, y lo aplaquemos, y no cesemos de pedirle hasta obligarle a conceder la victoria; quiere que con nuestra oración y súplica incesantes atraigamos las bendiciones del cielo sobre la tierra, para que las religiones sean el ameno paraíso donde encuentre sus delicias el enamorado Esposo de las almas. Quiere, además que nuestras oraciones y súplicas perseverantes hagan descender del cielo gracias en abundancia que ilustren

y fortifiquen en la fe a nuestros gobernantes para que todas las leyes y todos sus actos los inspiren en la justicia y amor a la religión salvadora de nuestro Señor Jesucristo.

Ánimo, pues, padres y hermanos míos; a trabajar todos por su santificación y el bien de los prójimos en aquel oficio y ministerio en que a cada uno haya puesto la obediencia, seguros de que algún día seremos divinamente recompensados, recibiendo cada cual su jornal conforme haya sido el trabajo.

/10/ Ahora, permitidme termine esta circular con aquellas dulcísimas y tiernísimas palabras que el Apóstol de las gentes dirige a los fieles de Filipo. «La paz de Dios y la gracia de Jesucristo sean con vosotros a quienes tengo presentes en mis oraciones delante de Dios, por la comunicación y uniformidad en que vivimos de un mismo Evangelio desde el primer día en que felizmente le recibisteis. Yo espero en Dios nuestro Señor que, por la gracia de Jesucristo, os dará perseverancia en el bien hasta la muerte. Dios me es testigo de cuánto os amo en las entrañas de Jesucristo, a quien suplico que vuestra caridad más y más se aumente, más y más abunde en toda ciencia, en toda piedad y en toda justicia, para que viviendo con sinceridad de corazón, y sin ofensa de nadie, aparezcáis perfectos por la gracia de Jesucristo para honra, alabanza y gloria del Señor.

De nuestra residencia general de Madrid a 15 de julio de 1910.

7. Circular (Madrid 1 abril 1911), anunciando las elecciones hechas en el capítulo provincial de La Candelaria de 1911, en BPSN 3 (1911) 321-322.

Contenido: Comunicación de las elecciones hechas en el capítulo provincial de Nuestra Señora de la Candelaria, celebrado en Bogotá del 18 al 23 de enero de 1911. Cf. EP 573-574.

Vicaría General de Agustinos Recoletos de la Congregación de España e Indias.

A continuación de éste transcribimos a vuestra reverencia las «Elecciones hechas en el capítulo provincial de Nuestra Señora de la Candelaria» y esperamos que, en los casos y en la forma previstos y prescriptos por nuestra ley, tanto vuestra reverencia como los religiosos de su obediencia tributarán a los elegidos las atenciones y honores a que por sus respectivos cargos son acreedores: al efecto vuestra reverencia las circulará por las distintas casas de su provincia.

Dios guarde a vuestra reverencia muchos años.

Madrid 1 de abril de 1911. Fray Enrique Pérez de la Sagrada Familia».

«Elecciones hechas en el capítulo provincial de Nuestra Señora de la Candelaria, celebrado en el mes de enero (del 18 al 23) de este año de 1911.

Prior Provincial, P. N. Fr. Marcelino Ganuza de la Virgen de Jerusalén.

Definidores, P. N. L. Fr. Santiago Matute del Santo Cristo de la Tercera Orden. P. Fr. Hilario Sánchez de la Concepción. P. Fr. Jesús Martínez de N. P. San Agustín. P. Fr. Jesús Fernández de San José.

Aditos. P. Fr. Pedro Fabo del Sagrado Corazón de María, Padre Fr. Ángel Vicente de la Concepción, P. Fr. Juan Aransay del Carmen.

Vicario Provincial en Casanare, P. Fr. Bruno Castillo de San José.

Vicario Provincial en España, P. Definidor general Fr. Gregorio Segura del Carmen.

Prior de El Desierto, P. L. Fr. Ángel Marcos de la Sagrada Familia.

Prior de Manizales, P. Fr. Pablo Planillo de la Sagrada Familia.

Prior de Sos, P. Fr. Regino Maculet de la Merced.

Presidente de Bogotá, P. Fr. Leonardo Azcona del Sagrado Corazón de Jesús.

Presidente de Panamá, P. Fr. Ángel Vicente de la Concepción.

Director del colegio preparatorio de Sos, P. Fr. Edmundo Goñi de la Virgen de Jerusalén.

Secretario provincial, P. Fr. Ubaldo M. Ballesteros de San José.

Maestro de novicios de El Desierto, P. Fr. Luciano Ganuza de la Virgen de Jerusalén.

Director de la revista «Apostolado Doméstico», P. Fr. Eusebio Larrainzar de la Virgen del Puy.

Subprior de El Desierto, P. Fr. Luciano Ganuza de la Virgen de Jerusalén.

Subprior y maestro de novicios de Sos, P. Fr. Francisco Sola de la Virgen del Camino.

8. Circular (Madrid 3 mayo 1911) sobre la celebración de misas, en BPSN 3 (1911) 337-338.

Contenido: Autorización para que las misas sobrantes en algunas iglesias encomendadas a la Orden puedan ser celebradas en otras casas suyas, principalmente en misiones, donde escasean los estipendios.

Vicaría General de Agustinos Recoletos de la Congregación de España e Indias.

Por las presentes autorizamos al venerable padre provincial de la de Filipinas y a los religiosos de su obediencia para que se aprovechen de las facultades a nos concedidas en el venerable rescripto de la Sagrada Congregación de Religiosos que a continuación transcribimos.

1044,10 R. Beatissime Pater. Vicarius Generalis Ord. Erem. Discalc. S. Augustini Congregationis Hispaniae et Indiarum, ad pedes Sanctitatis Vestrae pro-volutus, humillime implorat benignum Indultum, vi cuius Misae manuales quae supersunt in aliquibus Ecclesiis Ordinis cura commissis, a Religiosis ejusdem Ordinis in locis, praecipue Missionum, ubi stipendia desunt, Commorantibus, aplicari valeant; cum facultate differendi ad sex menses earum applicationem, quando infra duos conciliares menses celebrari non possint. Et Deus, etc.»

Vigore spetialium facultatum a SSmo. Domino Nostro Concessarum, S. Congregatio negotiis Religiosorum Sodalium praeposita, audito voto P. Proc. Generalis, benigne adnuit precibus P. Vicarii Generalis pro petita facultate ad triennium; dummodo non constent de contraria oblatores voluntate, vel non agatur de Missis pro re gravi celebrandis. Datum Romae 12 aprilis a 1910. Fr. J. C. Card. Vives Praef.

(Sigillum Congregationis)

D. L. Lausseus, OSB, Secretarius. Madrid 3 de mayo de 1911.

Fray Enrique Pérez de la Sagrada Familia.

9. Circular (Madrid 6 mayo 1911), sobre el aplazamiento del capítulo general intermedio, en BPSN 3 (1911) 338.

Vicaría General de Agustinos Recoletos de la Congregación de España e Indias.

Venerable Provincial de San Nicolás de Tolentino:

Nuestro Santísimo Padre Pío x, por rescripto de la Sagrada Congregación de Religiosos de fecha 2 de marzo del presente año y cuyo número 1100,11 [señalamos], ha accedido benigne a que el capítulo general intermedio de nuestra Congregación, que debía celebrarse en la Vigilia de Pascua de Pentecostés de este año, pueda celebrarse en el mes de agosto próximo venidero; lo que comunicamos a vuestra reverencia para su conocimiento y el de los religiosos de su obediencia.

Dios guarde a vuestra reverencia muchos años.

Madrid 6 de mayo de 1911.

Fray Enrique Pérez de la Sagrada Familia.

10. Decreto (Madrid 1 julio 1911) sobre la erección canónica de la casa-procuración de Shanghái: CDOCG-2, 39; AM, Caja 112, 1º; BPSN 3 (1911) 369-370.

Contenido: Con las debidas autorizaciones del papa y del obispo del lugar, el vicario general funda una casa-procuración en Shanghái y la asigna a la Provincia de San Nicolás de Tolentino. Empieza a cumplirse así el viejo sueño de la Orden de evangelizar en China. Cf. EP 500-502.

Por cuanto nos consta de un modo auténtico (carta a nos dirigida por el eminentísimo señor cardenal Vives con fecha 8 de diciembre de 1910, en la que copia otra a él dirigida con una fecha anterior por el eminentísimo señor cardenal Merry del Val) así de la voluntad de nuestro Santísimo Padre el papa Pío x de que se erija y funde una casa de nuestra Orden en la ciudad de Shanghái en el imperio de China, como igualmente del rendido acatamiento con que el ilustrísimo señor vicario apostólico de Shanghái acepta dicha soberana voluntad prestando su consentimiento para ello:

Por tanto, en uso de las facultades de nuestro oficio, venimos en instituir y crear como de hecho, por las presentes, instituímos, creamos y canónicamente erigimos una casa-procuración de nuestra Orden en la mencionada ciudad de Shanghái con todos los derechos, gracias y privilegios que al presente tienen y en lo futuro tengan o tener pudieren las demás casas religiosas de nuestra Orden, y la asignamos a la religiosa Provincia de San Nicolás de Tolentino de las Islas Filipinas, cuyo provincial la proveerá del personal necesario conforme a los fines de la fundación.

11. Carta (s.d. septiembre 1911), sobre la bendición apostólica de Su Santidad y la facultad para bendecir crucifijos, en BPSN 3 (1911) 417-418.

Contenido: Comenta su encuentro con el papa Pío x durante la audiencia privada del 31 de agosto, en que le concedió la bendición apostólica para todos los agustinos recoletos y la facultad de bendecir crucifijos de la buena muerte. Cf. EP 483-484.

La bendición apostólica a todos los religiosos de nuestra Congregación y facultad de bendecir crucifijos de la buena muerte.

El Vicario de Cristo en la tierra, el gran pontífice Pío x, que desde su elevación a la Silla Apostólica viene dando reiteradas y muy apreciables muestras de afecto y estima paternas a nuestra sagrada Recolección Agustiniiana, a la cual tributó grandes elogios en un documento reciente aún, diciendo que «ha merecido muy bien de la Iglesia, especialmente en Filipinas, España, América Meridional y Reino del Japón, por haberla ilustrado con la ciencia de sus sabios, edificado con

los ejemplos, de sus santos y regado con la sangre de sus mártires»³⁹, acaba de levantar sus augustas manos para bendecir con efusión a todos nuestros religiosos. He aquí las palabras con que nos lo comunica nuestro padre vicario general en su carta con motivo de haber terminado la visita en Colombia y España: «El Santo Padre (en audiencia que le concedió el 31 de agosto último) nos bendijo con la mayor efusión, y dijo que concedía la bendición apostólica a todos los religiosos de nuestra Congregación y de un modo especial a los de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Filipinas.

Como gracia singular, continúa nuestro padre, Su Santidad espontáneamente, *ex motu proprio et vivae vocis oraculo*, concedió á todos los agustinos recoletos sacerdotes la facultad de bendecir crucifijos llamados de la buena muerte, con indulgencia plenaria en favor de los moribundos, y de cien días de indulgencia para todos los fieles, que con el crucifijo así bendecido digan: *Adoramus te Christe, etc.*, y recen un *Gloria Patri*.

En virtud de esta benigna concesión pontificia, autorizamos a todos los sacerdotes de nuestra Congregación facultados para oír confesiones, para que puedan bendecir *unico crucis signo* los crucifijos (que deben ser de metal o de otra materia sólida) que con tal fin les fueren presentados y aplicar a los mismos las indulgencias expresadas»⁴⁰. Todos los religiosos agustinos recoletos recibirán de rodillas y enternecidos sus corazones la Bendición del Papa y con gratitud filial y profunda los sacerdotes la facultad extraordinaria que les confiere; estos cariñosos recuerdos del Padre común de los fieles serán nuevo y más poderoso estímulo para que todos y cada uno, en el lugar que la obediencia les señale, trabaje con más fervor para gloria de Dios, bien de las almas y lustre de nuestro santo Instituto.

Asimismo obligados por la magnanimidad de nuestro Santo Padre para con nosotros, pediremos a Dios por él: *Dominus conservet eum et vivificet eum et beatum faciat eum in terra et non tradat eum in animam inimicorum ejus*.

12. Circular (Madrid 1 octubre 1911) a todos los religiosos de la Congregación sobre la visita general a Colombia y a España, 18 pp.: AGOAR, caja A 46, 1°.

Contenido: Agradece a Dios y a los hermanos el haber podido visitar personalmente a los religiosos de América y España. En Colombia fue recibi-

³⁹ Se refiere al rescripto pontificio *De speciali benevolentiae* (18 julio 1911).

⁴⁰ Circular (Madrid 1 octubre 1911) a todos los religiosos de la Congregación sobre la visita general a Colombia y a España, pp. 3-4: AGOAR, caja A 46, 1°.

do triunfalmente por las autoridades eclesiásticas y civiles, visitó las principales comunidades y, después, presidió el capítulo provincial. No pudo visitar Venezuela, pero sí tuvo el consuelo de saludar al vicario provincial, Antonio Armendáriz, y a algún otro religioso. Posteriormente visitó las casas de España, haciendo un hueco el 31 de agosto de 1911 para asistir a una audiencia privada con el papa Pío x, que elogió la labor evangelizadora de los recoletos. A pesar de algunas deficiencias encontradas durante la visita, que intentó enmendar mediante disposiciones particulares, quedó satisfecho del estado general de los religiosos en España y América. Finalmente les manifiesta algunos deseos y advertencias, referentes a la consagración religiosa, la perseverancia, la aspiración a la santidad, el apostolado, la oración, la interioridad y el recogimiento. Les anima a imitar el ejemplo heroico de nuestros mártires, misioneros, santos y confesores. Cf. EP 473-477.

Salud y gracia en el Señor.

Amados padres y hermanos míos:

Hace próximamente un año que, dando cumplimiento a un sacratísimo deber de nuestro cargo, emprendimos largo viaje para hacer la santa visita general en América; y, gracias a Dios, pudimos hacerla personalmente en las casas de Panamá, Manizales, La Linda, El Desierto, Bogotá y Suba, de la Provincia de la Candelaria.

Era también nuestro vivísimo deseo visitar personalmente las misiones del vicariato apostólico de Casanare y no fue ciertamente el temor a las penalidades del camino lo que nos detuvo, sino la falta de tiempo para emprender tan largo viaje; en la imposibilidad, pues, de realizar este nuestro deseo, circulamos carta-mandato para que cada religioso nos comunicara por escrito lo que juzgase conveniente; y lo mismo hicimos con los religiosos que evangelizan en Tumaco y Costa del Pacífico.

Habiéndonos detenido en Bogotá con el fin de presidir el capítulo provincial, ya que en sí encerraba gran importancia, por ser el primero desde el resurgimiento de la Provincia, tuvimos la dicha de recibir en nuestros brazos a los misioneros que desde Casanare /2/ acudieron al capítulo y oír de sus labios la interesante relación que nos hacían sobre la buena armonía, celo apostólico y excelente disposición de ánimo que reinaban en el vicariato, en medio de los grandes trabajos, espantosa soledad, graves peligros y no pequeñas privaciones que a diario aquejaban a los misioneros.

Bien conocidas las dificultades que se nos presentarían para posar nuestra planta de *religioso* en Venezuela, dirigimos carta-circular a todos nuestros religiosos de aquella vicaría para que, por escrito, nos dijeran lo que juzgasen conveniente. Mas el Señor, rico en misericordia, nos deparó el consuelo de abrazar

en Curaçao al padre vicario provincial, fray Antonio Armendáriz de San Francisco Xavier y al padre fray José Ibáñez de la Asunción, con quienes pudimos conversar largamente sobre los religiosos de la vicaría y estado de las misiones hasta Puerto Cabello, en donde, a bordo, estrechamos contra nuestro corazón a los cuatro religiosos que hay en la residencia; y, si bien no fue posible saltar en tierra y visitar en forma la casa e iglesia, nos enteramos detenidamente de todo lo concerniente a la residencia. No fue tanta nuestra dicha en La Guaira, en donde hubimos de expresar, desde la cubierta del vapor, nuestros afectos y deseos al único religioso que, habiendo salido a nuestro encuentro, se encontraba en el muelle, sin serle permitido subir a bordo.

Llegamos felizmente a nuestra querida España en marzo, y despachados los asuntos pendientes, visitamos en mayo nuestras residencias de Granada, Motril y Lucena. En junio continuamos la visita general por los conventos y colegios preparatorios de Berlanga de Duero y de Sos, deteniéndonos de paso en las casas de Zaragoza y Marcilla, y volviendo pronto a Madrid para tomar parte en la grandiosa manifestación de fe, piedad y vigor cristiano que resplandecieron en el Congreso Eucarístico⁴¹. En julio, terminadas las juntas que con los venerables padres provinciales, celebramos para revisar y corregir el proyecto de Constituciones, visitamos las casas, residencias y colegios de Zaragoza, Monteagudo, Puente la Reina y Marcilla, acudiendo de nuevo a Madrid para la celebración del capítulo general intermedio, en el que ha sido aprobado (con la primera aprobación capitular) el proyecto de Constituciones en la forma y modo que pronto daremos a conocer, al hacer la publicación del mismo.

Asuntos de importancia y trascendencia para el bien de la /3/ Congregación nos llevaron a Roma, en donde, entre otras satisfacciones, tuvimos la dicha de ser recibidos por nuestro Santísimo Padre el papa Pío x, cuando apenas comenzaba a convalecer de la enfermedad que por algún tiempo lo tuvo postrado.

Para conocimiento y satisfacción de nuestros religiosos, referiremos brevemente la audiencia que el Santo Padre Pío x nos concedió el día 31 de agosto de este año. Acompañados del padre provincial de San Nicolás y del padre procurador general en Roma, fuimos recibidos por Su Santidad en audiencia privada y en su habitación particular. Al presentarle un ejemplar del libro *Labor evangélica de los padres agustinos recoletos en las Islas Filipinas*, preparado expresamente para dicho acto, el Santo Padre se dignó aceptarlo con muestras de sumo agrado,

41 Se refiere al Congreso Eucarístico Internacional que se celebró en Madrid entre los días 25 y 28 de junio de 1911. Cf. https://es.wikipedia.org/wiki/XXII_Congreso_Eucar%C3%ADstico_Internacional

y tuvo palabras de encomio y alabanza para nuestra Recolección Agustiniiana, «cuyos ilustres hijos [son palabras del Vicario de Jesucristo], bien se conoce que trabajan únicamente por el cielo; y de ello son prueba evidente los heroicos sacrificios de su apostolado». Este elocuente y autorizado testimonio llenó de indecible consuelo nuestra alma; tanto más, cuanto que con él vimos como confirmado y ratificado el elogio que, poco tiempo ha, tributó a nuestro venerando Instituto la Santa Sede, al decir de él, en documento solemne, que «ha merecido muy bien de la Iglesia, especialmente en Filipinas, España, América Meridional y Reinos del Japón, por haberla ilustrado con la ciencia de sus sabios, edificado con los ejemplos de sus santos y regado con la sangre de sus mártires». El Santo Padre nos bendijo con la mayor efusión, y dijo que concedía la bendición apostólica a todos los religiosos de nuestra Congregación, y de un modo especial a los de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Filipinas.

Como gracia singular, Su Santidad espontáneamente, «ex motu proprio et vi-vae vocis oraculo», concedió a todos los agustinos recoletos sacerdotes la facultad de bendecir crucifijos llamados de la buena muerte, con indulgencia plenaria en favor de los moribundos, y de cien días de indulgencia para todos los fieles que con el crucifijo así bendecido digan: *Adoramus te, Christe, etc.*, y recen un *Gloria Patri*.

En virtud de esta benigna concesión pontificia, autorizamos a todos los sacerdotes de nuestra Congregación facultados para oír confesiones, para que puedan bendecir *unico crucis signo* los crucifijos (que deben ser de metal o de otra materia sólida) que con tal /4/ fin les fueren presentados, y aplicar a los mismos las indulgencias expresadas.

Después de nuestro regreso de Roma hemos visitado el colegio de San Millán de la Cogolla y el colegio preparatorio de San José, en la misma villa, con lo cual hemos terminado la visita de todas las casas de España, y con la ayuda del Señor nos proponemos continuarla por otras regiones ultramarinas, luego que apremiantes obligaciones nos dejen el tiempo y el vagar necesario para ello.

Haciendo ahora un punto de parada y recorriendo con nuestra mente la serie de acontecimientos que a nuestro lado se han cumplido durante este año, no podemos ocultar, más bien debemos confesar y publicar, para honra de Dios y gloria de nuestra Recolección, que hemos sido objeto de muchas y grandes atenciones, ya de parte de nuestros religiosos, ya de parte de personas extrañas, pertenecientes a todas las clases de la sociedad, las cuales atestiguaban así el amor que deben a los hijos del Grande Agustino, y tributaban a la vez a Dios Nuestro Señor un elocuente himno de gratitud y alabanza por haberles deparado tan celosos y solícitos operarios; queremos hacer constar de un modo muy especial, por la gloria que a Dios redundó, que fueron verdaderamente extraordinarios la solemnidad y aparato con que fuimos recibidos y aclamados, y después agasajados, en Mani-

zales, La Linda, El Desierto y Suba, a cuyos religiosos habitantes damos las más expresivas gracias, y pedimos muy de corazón al Señor que mantenga y conserve siempre muy viva la fe y piedad en dichos pueblos, y haga que sus moradores sean siempre modelo de cristianos dignos y prácticos.

Tampoco debemos ocultar, más bien reconocemos y comprendemos que nuestro buen Dios, en su gran misericordia, ha querido enviarnos tantas alegrías y satisfacciones para que pudiésemos llevar «con gusto y no con gemidos» los muchos trabajos, graves peligros y no pocas privaciones que nos han sobrevenido, haciendo a veces muy angustiada nuestra situación. Esta continua mezcla de placeres y sinsabores es una prueba más del cuidado singular que Dios Nuestro Señor tiene de los que por su amor han dejado todas las cosas, mezclando el alivio con los trabajos, la alegría con las tristezas, la abundancia con las privaciones y la quietud y calma con las grandes tribulaciones. /5/

Bien sabemos, padres y hermanos míos, que cuanto hemos visto y oído durante la visita general es lo que acontece diariamente, y nos llena el corazón de satisfacción saber que vosotros, los hijos de la Recolección Agustiniiana, y particularmente los misioneros, ocupáis dignamente el puesto que tenéis señalado en el campo del combate, sin ceder un palmo al enemigo, aunque para ello esponzáis la salud y la vida. Por tanto, nos vemos en la dulce necesidad de repetir las palabras que San Pablo dirige a sus muy amados y deseados hermanos de Filipo: «Vosotros sois mi gozo y mi corona; gracias doy a mi Señor cada vez que me acuerdo de vosotros, rogando siempre con gozo por todos vosotros en todas mis oraciones; estad firmes en el Señor; no tengáis solicitud por cosa alguna de este mundo, mas con mucha oración y ruegos haced ahora lo que aprendisteis y recibisteis y oísteis, teniendo por cierto que el que comenzó en vosotros la buena obra, la perfeccionará hasta el día de Jesucristo» (Fil 4, 1-9).

Tales son mis fervientes deseos; y a fin de que vuestra paz se arraigue, vuestra mística unión se aumente, vuestra caridad se multiplique, y caminando de virtud en virtud lleguéis a la mayor perfección, os dirigimos la presente circular con algunas advertencias saludables a todos los religiosos, de las cuales algunas se refieren más particularmente a los que la obediencia tiene ocupados fuera del claustro.

Gracia singularísima fue, padres y hermanos míos, la que a todos nos hizo el Señor llamándonos al claustro, y sólo a Dios debemos el asentimiento y el valor que después tuvimos para hacer nuestros votos religiosos, consagrándonos a su divino servicio; pues de nuestra cosecha nada bueno tenemos, y debemos reconocernos como siervos inútiles cuando hubiéremos hecho lo que era de nuestra obligación. Fines sublimes, dignos de sí, se propuso el Señor al llamarnos a la religión, y esos fueron su propia gloria, obrando nosotros con temor y temblor nuestra santificación, observando los preceptos divinos, guardando los consejos evangélicos y practicando las virtudes con más fervor y exactitud que el /6/ co-

mún de los cristianos y procurando la salvación de éstos con la palabra y la obra, con la oración y el buen ejemplo. Mas no basta el haber sido fieles al divino llamamiento; no basta haber guardado y practicado fielmente todas las observancias religiosas durante el noviciado y haber emprendido la carrera con esfuerzo, bríos y pasos de gigante al hacer la profesión; preciso es no decaer ni desfallecer, ni menos detenerse en la carrera; es necesario continuar con firmeza y fervor; es indispensable la perseverancia hasta el fin, para poder alegar derecho a la corona eterna en la mansión de la gloria.

Emprender el viaje y no llegar al término; embarcarse y naufragar en el puerto; acometer una obra y no concluir la, esto haría el religioso que, habiendo comenzado con bríos y con fervor su carrera de perfección, luego se cansa, se entibia, desfallece en la jornada, y se queda atollado en mitad del camino. Que no al que comienza, sino al que persevera está prometida la corona de justicia, ni tiene derecho a ella sino el que, manteniéndose constante hasta el fin, pueda decir con San Pablo: «Cursum consummavi, fidem servavi». Estad firmes, os diremos con el Apóstol de las gentes; estad firmes en el bien comenzado; perseverad en la observancia regular en que os hemos encontrado durante nuestra visita general; trabajad más y más para hacer cierta vuestra vocación y elección por medio de las buenas obras, mejorándoos, perfeccionándoos y santificándoos más y más; pues el no ir adelante sería volver atrás, y porque de ese modo haréis que se disminuyan en número e intensidad los pequeños lunares, inherentes a la flaqueza humana, y que empañan algún tanto el límpido espejo de la religión, y a la vez sacudiréis el polvo que insensiblemente se pega a los corazones religiosos en el trato con el siglo.

Nos ha elegido el Señor para que seamos santos e inmaculados en su presencia, donde quiera que nos encontremos, cualquiera que sea nuestra ocupación, cualquiera el cargo o empleo que desempeñemos, cualquiera el ministerio que dentro o fuera del claustro se nos haya confiado. Jesucristo, nuestro divino Redentor, al descender del cielo a la tierra para hacer la voluntad de su Eterno Padre, venía, nos dice, en busca de pecadores, en busca de las ovejas de la casa de Israel, que andaban dispersas; venía a redimir y salvar al género humano, que había prevaricado en su primer padre, Adán. Toda su vida */7/* fue un continuo beneficio a la humanidad caída y enferma. Funda la Iglesia y la hace depositaria de su divina doctrina y sacramentos, para que en ella y por ella los hombres de todos los siglos encuentren los medios de la salvación. Terminada su divina misión en la tierra, vuelve al seno de su Eterno Padre, señalando antes sus vicarios y sustitutos, que harán sus veces en la tierra, y conservarán, continuarán y llevarán a feliz término la grande obra por él comenzada.

Si grande y extraordinaria fue la potestad con que en vida distinguió a aquellos sus predilectos discípulos, llamados apóstoles o enviados, ahora, en vísperas de subir a su Padre, les confiere una potestad y una misión verdaderamente su-

blimes, enteramente divinas. «Id, les dice solemnemente; como mi Padre me ha enviado a mí, así os envío yo a vosotros; id por todo el mundo, predicad mi evangelio a toda criatura, enseñad a las gentes cuanto os he mandado, agregadlas a mi Iglesia por medio del bautismo; Yo os he elegido del mundo para [que] vayáis por todas partes y llevéis fruto, y vuestro fruto sea duradero; no temáis, que yo estoy con vosotros hasta la consumación de los siglos».

Aquellos varones intrépidos, aquellos fervorosos apóstoles, fiados en la palabra de su divino maestro, emprenden la grande obra de la transformación del mundo entero. No se contentan con la Judea; no se concretan a un reino o nación, se distribuyen todo el mundo, ese mundo lleno de errores, encenagado en los vicios y entregado a las más bajas pasiones; enseñan a todas las gentes; pobres y ricos, sabios e ignorantes, nobles y plebeyos; predicán la buena nueva a toda criatura, en las calles y en las plazas, acercándose a la humilde cabaña del sencillo campesino y al soberbio palacio del rico potentado; recorren toda la tierra, y evangelizan a los pobres, y no se desdennan de los pecadores, y tienen sus delicias en recibir e instruir a los niños. Aquellos celosos ministros de Cristo y fieles dispensadores de los misterios de Dios no se arredran ante ninguna dificultad, y emprenden por mar y tierra aquellas tan largas como penosas jornadas de que nos habla San Pablo en sus epístolas, y otras que tan detalladas tenemos en los Hechos Apostólicos; y tanto se mueven, tanta prisa se dan en la evangelización del mundo, que ya puede decir el elegido Apóstol de las Gentes que la voz de los apóstoles había resonado hasta los más lejanos confines de la tierra. Tal fue la vida de los apóstoles después /8/ de la Ascensión del Señor, y tal ha sido la de sus sucesores en el apostolado. Tal debe ser también la nuestra; así lo ha declarado nuestro capítulo general en su determinación 28, diciendo que «el fin actual de nuestra Congregación es la vida apostólica en todas sus manifestaciones, cuales son la enseñanza, y sobre todo las misiones, y a dicho fin ha de dirigir sus esfuerzos».

Con esta solemne declaración, nuestro capítulo no ha hecho sino confirmar oficialmente la gloriosa tradición, tres veces secular, de nuestra infatigable Recolección en sus penosísimas misiones.

Y en verdad, gozo inefable experimenta nuestra alma al recorrer con la imaginación esas hermosísimas páginas de nuestras Crónicas, donde están consignadas las obras más heroicas, las hazañas religiosas más gloriosas de nuestros misioneros, inverosímiles a la luz de la crítica mundana, y en donde se ve ese continuo trabajar y luchar del misionero, sin que le arredren los peligros, las privaciones, las cárceles, el cautiverio, la misma muerte. ¡Qué santa embriaguez de felicidad embarga nuestro corazón al recuerdo de aquellos primeros misioneros nuestros que llegaron a Filipinas, y que desde el primer día sobresalieron por su observancia, igual a la del convento más rígido de España, y formaron en primera línea, para salir a los puntos de mayor peligro en Zambales, en Mindanao y en

el Japón, donde acababan sus grandes penalidades y tribulaciones recibiendo por recompensa muerte ignominiosa, en medio de exquisitos tormentos! Aquellos grandes héroes, aquellos fervorosos mártires, han formado el espíritu evangélico de esa pléyade inmensa de misioneros que por tres centurias han hecho memorables las florecientes misiones de todo el Archipiélago filipino, para quienes nada significan los trabajos, antes bien son apetecibles los peligros y tribulaciones, a trueque de ganar almas para el cielo.

Dignos émulos de nuestros misioneros de Filipinas fueron siempre nuestros recoletos candelarios, evangelizando por Urabá, Darién, Santiago de las Atalayas, Cuiloto, ambos lados del Meta y La Guayana y dando misiones por los pueblos en las excursiones que anualmente emprendían desde El Desierto, Cartagena, Mompox, Honda y Cartago de Costa-Rica [sic].

Ejemplo no menos admirable de celosos e intrépidos Misioneros, ávidos de la salvación de las almas, nos han legado aquellos fervorosos recoletos que evangelizaron por Persia, Arabia y Escocia /9/, y es para nosotros gratísima la memoria de aquellos venerables religiosos que conquistaron un nombre indeleble en las famosas misiones que nuestro colegio de Zaragoza sostuvo gloriosamente en el Alto Aragón.

Con razón se puede decir que nuestros misioneros eran la religión ambulante. Allí donde ellos posaban su planta; quedaba formada una nueva cristiandad, y en todas partes se notaba el benéfico efecto de sus devotas misiones.

¿Qué diremos de los misioneros que siguen hoy evangelizando en Filipinas, Colombia, Panamá, Venezuela y Brasil, y de los que en las residencias de España tienen como fin especial el púlpito y confesonario?

Gracias a Dios, podemos decir que en nuestra Recolectión no ha decaído el espíritu del misionero, el espíritu de sacrificio por la salvación de las almas. El misionero de hoy día, lo mismo que el de hace trescientos años, al abandonar el amado retiro del claustro para acudir al bienestar de aquella pequeña porción de la grey del Señor que se le confía, deja, en cierto modo, de ser hombre y se convierte en otro Cristo. Deja a sus padres y no reconoce a sus hermanos carnales, para ser todo de los hermanos que le confían; se reviste de amor y solicitud paternal y afecto maternal para todos los fieles, para los catecúmenos, y aun para los infieles, cuya conversión es todo su anhelo y formará un día la más preciada perla de su corona. En el púlpito, en el confesonario y en las conversaciones particulares, endereza sus pláticas y discursos de manera que todos aprendan y cumplan sus deberes y sean modelo y ejemplar de buenos cristianos; él, por caminos inaccesibles e intransitables, recorre pueblos y pueblos para dar misiones, arreglar conciencias y llevar la paz a muchas familias; él se interna en el bosque y visita las rancherías con peligro, sí, de su vida, pero con el deseo y la esperanza de

conquistar un alma para el reino de Cristo; el misionero es el padre de la misión y de los pueblos que cercan sus residencias y el rico le descubre su agitado corazón, y el pobre su insoportable miseria, y las madres sus angustias, y las doncellas sus temores; él es el fiel amigo a quien todos acuden con confianza a pedir un consejo saludable y desinteresado. De nuestro misionero debe y puede decirse que es todo para todos; pobre con los pobres, rico con los ricos, triste con los afligidos y enfermo con los enfermos; sufre hambre con los hambrientos y sed con los /10/ sedientos; llora con María, trabaja con Marta, tiene sed con la Samaritana, suda sangre en el huerto y toda su vida la pasa haciendo bien a todos; con razón puede repetir con San Pablo: «Vivo, mas no yo, sino que Cristo vive en mí». «Me he hecho todo para todos para que en todo sea glorificado Cristo».

Hemos dicho, padres y hermanos míos, que en nuestra Recolección no ha decaído el espíritu de misionero, el espíritu de sacrificio; y acaso podríamos añadir, sin faltar a la verdad, que ha aumentado el deseo y afán de alistarse en ese gran batallón de soldados intrépidos que por mar y tierra, vadeando anchos y profundos ríos y subiendo montañas inaccesibles, desprecian los peligros y desafían la muerte cuando así lo reclama el bien espiritual de los prójimos.

Mas debemos recordar a todos que deben ir siempre unidos el espíritu de misionero y el espíritu de religioso; que esos sacrificios, penalidades y privaciones que se impone, o al menos acepta gustoso el misionero, no serán rectos si no proceden de un espíritu verdaderamente religioso que con fe viva ve en todas las cosas la mano de Dios, que todo lo ordena; no sea que, haciendo mucho fruto en las almas, quede él sin fruto perenne y duradero. Este peligro temía para sí aquel grande Apóstol elegido por el mismo Espíritu Santo para evangelizar a las gentes, y para ejemplo nuestro dejó escrito: «castigo mi cuerpo y lo reduzco a servidumbre, no sea que, predicando a los demás, yo mismo me haga réprobo». Si no debemos dudar de aquellas tan consoladoras palabras de nuestro padre San Agustín, «una alma salvaste, la tuya predestinaste», tampoco podemos echar en olvido que nuestro señor Jesucristo dijo a Santa Teresa que la conversión de muchas almas, los grandes triunfos de muchos misioneros se deben a la oración humilde y constante de tantas almas religiosas que pasan los días y las noches ante Jesús sacramentado. «No os gloriéis, decía Jesucristo a sus discípulos, de que los espíritus y las enfermedades os obedecen; gloriáos más bien de que vuestros nombres están escritos en el cielo». No os gloriéis, hermanos míos, de que al eco de vuestra voz tiemblen los más altos cedros y se hiendan las montañas, y os encontréis siempre cercados en el tribunal de la Penitencia: gloriaos, si cabe gloriarse de algo, de que si vuestras palabras ponen fuego y abrasan los corazones, es porque salen de un corazón tan caldeado en la fragua del amor divino, que por necesidad comunica vida y calor a quien quiera que se acerca. Por /11/ lo mismo, os rogamos que no seáis simplemente canales por donde corra el manantial de gracias hasta los co-

razones de los oyentes; bebed y saciaos en la fuente de agua viva, nuestro dulce Jesús, hasta rebosar, y entonces dad en abundancia, pero quedando siempre llenos como la concha de la fuente. «Os he elegido, dice el Salvador, para que vayáis y alleguéis fruto, y *vuestro fruto permanezca*». Nunca prescindan el misionero de su propia santificación; busque siempre a Dios en todos los ministerios y alcanzará méritos y obtendrá, como fruto permanente, el eterno galardón. Para esto es preciso no olvidarse de lo que aprendió en el claustro; es indispensable consagrar todos los días algunas horas a la oración. Por lo mismo que el misionero, y otros que se ocupan en ministerios exteriores, llevan una vida tan agitada y de tanta turbación por el roce continuo con personas seglares, tienen gran necesidad de reconcentrarse muchas veces dentro de sí para no quedar vacíos de sí y de Dios, para meditar detenidamente las verdades eternas y pedir luces y gracias al Señor, a fin de anunciarlas con provecho a los fieles.

¿Cómo sabrá el misionero hablar al pueblo de las cosas de Dios, si no las ha meditado y rumiado antes? ¿Cómo podrá anunciar con fervor las verdades eternas y conseguir fruto copioso en los fieles, si él las concibe y las pronuncia con la mayor frialdad? ¿No sería, en ese caso, un simple bronce que hace ruido, o un címbalo que suena? ¿Cómo va a exigir que los demás tengan amor y delectación en las cosas santas, si no le tiene él, y no puede hablar por experiencia propia en esos asuntos, y tiene que mendigar lo que dicen los libros?

Contemplad, hermanos míos, una gran hoguera; extraed un carbón que está hecho ascua; si lo abandonáis y no lo arrimáis de nuevo al fuego, pronto le veréis cubierto de una ligera capa blanquecina, que irá aumentando en grosor, hasta que al fin aquel carbón, que era una ascua, quedará reducido a menuda ceniza. Así pasaría también al misionero que abandonase las prácticas religiosas y prescindiese de la meditación, en donde se enciende el fuego del amor divino; acabaría ese misionero por tener mucho celo, pero no según Dios; sus pensamientos y sus afanes estarían puestos y fijos en su misión y en sus ministerios, pero se olvidaría que su primera obligación era su propia santificación, bajo la dependencia de los superiores, según la Regla y las Constituciones; /12/ en una palabra, se apagaría el espíritu del religioso, y rehusaría vivir como tal.

¿No habéis visto con vuestros propios ojos a religiosos muy trabajadores, muy entusiastas de las misiones, quienes han llenado de pena y amargura a sus hermanos, dejando al fin el santo hábito y renegando de su madre la Religión? ¿Huían, acaso, del trabajo y sacrificio inherente a la Misión? Nada de eso. Podéis verlos trabajando, quizá con más empeño, en los mismos puntos que antes u otros semejantes. ¿Qué les movió, pues, a volver la vista atrás y abandonar el camino comenzado? Preguntadlo a ellos, y os dirán que habían perdido la vocación. La falta de sumisión y humildad les hacía insufrible el suave yugo

de la obediencia; no toleraban que hubiese otro religioso a quien debieran de dar cuenta de sus planes y trabajos en la misión; les molestaba la presencia del otro religioso, que todo lo subordinaba a la voluntad del superior, y que mañana y tarde tenía su oración mental como si estuviera en el claustro; el trato de los hermanos les causaba ya disgusto y la vida religiosa les llenaba de tedio; llevaban, en fin, como arrastras sus obligaciones de religión, y, pareciéndoles éstas insoportables, las arrojan de sí, porque han perdido la vocación. Si hubieran acudido a la oración, si hubiesen clamado al Señor, habrían visto que el fuego de la vocación no está extinguido, aunque la gran tibieza haya sobrepuesto espesa capa de ceniza.

Recordad, hermanos míos, ese ejemplo tan tremendo que nos da el Príncipe de los apóstoles. Discípulo de corazón magnánimo, generoso e intrépido hacia su divino Maestro, protesta públicamente en el cenáculo que, aunque todos se escandalicen en Jesucristo, él nunca se escandalizará, y aunque todos lleguen a negar y abandonar a su maestro y señor, él nunca le negará, así tenga que perder la vida. *Etiam si oportuerit me mori tecum, non te negabo*. Propósitos dignos de la grande alma de Pedro, y que salen del corazón, como lo manifiesta en el huerto al sacar la espada. Mas al separarse de su maestro, pronto comienza a quedarse atrás, *sequebatur a longe*, siente que su calor desaparece, y en vez de acudir a quien trajo fuego a la tierra, se acerca al fuego de las consolaciones humanas, y cae lastimosamente. Pronto, sin embargo, nos dice el evangelio que conoció su yerro, y *lo lloró amargamente*. Ese es el ejemplo que se debe imitar si, por desgracia, hay alguno que siga a Jesucristo *a longe* y a remolque. /13/

Estamos muy lejos de condenar por esto esas expansiones lícitas, esos recreos inocentes, esos esparcimientos honestos que en cierto modo reclama la naturaleza humana, y que son como compás de espera para tomar aliento y continuar de nuevo con más bríos los trabajos apostólicos. Sabemos también que nuestros religiosos con sus trabajos continuos e incansable laboriosidad para atender cumplidamente a las necesidades de los fieles, se atraen las simpatías y voluntades de las personas devotas y amantes de su bien espiritual; y muchas de éstas, a fin de manifestar su afecto y gratitud a los religiosos y hacerles más llevadero el pesado ministerio del púlpito y confesonario, desean y procuran que los religiosos pasen en sus casas algunos días reposando y descansando de las fatigas del apostolado, y se esmeran en prodigar las atenciones y proporcionar todo aquello que pueda hacerles la estancia más agradable.

Aunque, *en principio* y en absoluto pudieran aceptarse las atenciones y obsequios de que son objeto los religiosos, por cuanto esa honra y obsequio al religioso debe referirse al mismo Dios, quien, por otra parte, halaga así algún tanto al misionero y proporciona a los pudientes ocasión muy propicia para ir comprando

con las buenas obras el cielo, sin embargo, todos deben proceder con mucha cautela y vigilancia para aceptar esos obsequios, que obligan a hacer después visitas; y deben pensarlo mucho antes de acceder a pasar algunos días con seglares, aunque el superior fuese fácil en conceder el permiso.

En todo debemos procurar el bien de nuestros prójimos, y para que las visitas a seglares sean de algún fruto, deben ser breves, poco frecuentes, y ha de dominar en ellas la nota religiosa. Sea tal la modestia y compostura, tal la circunspección en las palabras, tanta, la gravedad de las acciones, que inspiren veneración a nuestro santo hábito y muevan a devoción nuestra edificante conducta. De San Bernardino se lee que sólo su presencia confundía a los malos y animaba a los buenos. Bastaba decir: «Bernardino viene», para que todos se compusieran y cortaran la conversación, si en ella había algo indigno de la presencia de Dios. Recuerden todos la fama de nuestro hermano Juan de la Magdalena, con su gracioso dicho, «ojo al compañero». Ojalá que vuestro proceder sea tal, que adquiráis ese nombre y fama en la sociedad; y tened por cierto que nada gana el santo hábito, ni es honra para la persona que en ciertos /14/ círculos o reuniones se suspire por la llegada de este o del otro religioso, no por razón de tal, sino porque con su trato aseglarado se capta las simpatías; porque tiene una conversación agradable y amena (pero mundana, más que religiosa); porque habla de todo y parece que de todo entiende; porque tiene para cada ocasión un propósito, un chiste o una ocurrencia. Aspirad más bien a adquirir (pero merecida con las obras) fama de buenos y observantes religiosos. Calculad, hermanos míos, cuánta debe ser vuestra cordura, circunspección, modestia y devoción cuando hayáis de pasar días enteros con alguna familia, para que vuestra presencia y estancia sean *in aedificationem et non in destructionem*.

Veán esas familias que, si arregláis vuestra persona al levantaros por la mañana, tenéis media hora de oración para prepararos al tremendo sacrificio de la Misa; y vean que el oficio divino no lo dejáis para rezarlo a última hora sin preparación, sin recogimiento de los sentidos y con precipitación, sino que os recogéis varias veces a punto retirado donde no haya ruido y distracciones, y rezáis con fervor y religiosa pausa. Tened presente que las personas devotas se encomiendan a nuestras oraciones y tienen gran confianza en ellas, como que saben que una de las obligaciones más graves del sacerdote es rogar por el pueblo. Tenemos obligación, no sólo de ser buenos, sino de aparecer como tales, de modo que ni los enemigos tengan fundamento para decir ni pensar cosa mala de nosotros; por lo mismo recomendamos aún más cautela, circunspección y modestia en aquellas visitas en que alterne el sexo devoto, pues todo cuidado y vigilancia son pocos para mantener totalmente pura el alma. Horror y espanto nos causa sólo el recuerdo de aquellas grandes caídas que dieron los fuertes como Sansón, virtuosos

como David y sabios como Salomón.

No os fieis de vosotros, hermanos míos, aun cuando vuestra virtud sea sólida y esté tan probada como la de David; virtud era la de éste, acrisolada con las persecuciones injustas de Saúl, con grandes trabajos, reñidas batallas y largos cuanto penosísimos viajes, y sin embargo no bastó; vio el peligro, entró en él, y cayó. Tened presente que nunca faltan Dalilas importunas, taimadas y traidoras; siempre hay Betsabees muy atentas, afables y melosas, y a la vez muy frágiles y condescendientes; y acaso habrá sidonias, etheas y jebuseas tan insinuantes y fascinadoras que infatúen y roben el corazón para que ofrezca incienso en el altar de ellas. /15/

Seamos siempre muy cautos y vigilantes, huyamos siempre del peligro y ocasión, sin aguardar a razonamientos importunos, a ejemplo del casto José, aun cuando por ello hubiésemos de padecer alguna impostura o alguna calumnia; el Dios del cielo, que vela por la verdad y descubre los secretos del corazón, volvería por la inocencia, confundiría la malignidad y haría que todo redundase en gloria nuestra. No creemos haber exagerado las precauciones que debemos tomar en nuestro trato, conversaciones y visitas de seglares; es sentencia del Espíritu Santo, que, como tal, tiene fiel cumplimiento: «el que ama el peligro, en él perecerá».

Además, en el trato y conversación con los seglares debemos mirar mucho a su edificación y aprovechamiento, y, por consiguiente, a darles buen ejemplo: «Manifestémonos —dice San Pablo—, como ministros del Señor, con mucha paciencia, con mucho sufrimiento en los trabajos y con mucha conformidad en nuestras tribulaciones; sea nuestra modestia conocida de todos y vista de todos; demos a todos buen ejemplo».

El Apóstol nos dice que son muchos y muy variados los dones del Espíritu Santo, quien los divide según su voluntad, *dividens singulis prout vult*, y así unos son apóstoles, otros profetas, otros doctores, etc.; pero el buen ejemplo lo exige a todos los ministros del Señor y les manda, en la persona de su discípulo Tito, que «den buen ejemplo al prójimo con la integridad de las costumbres, con la pureza de la doctrina y con una vida irreprochable, para que los mismos contrarios no encuentren qué reprendernos, y se avergüencen de calumniarnos». *In omnibus te ipsum proebe exemplum bonorum operum*. Un religioso que en su trato con los seglares se olvidara de la humildad de su estado, de la paciencia en los trabajos, del sufrimiento en las tribulaciones, de la negación de sí mismo, de la modestia en sus acciones, de la gravedad de sus palabras y de la regularidad de su conducta y quisiera presentarse como superior a todos, con un continente soberbio y altanero, con sus ojos descompuestos y ligeros, con un mirar despectivo y desdeñoso y a la vez sin contener su lengua chocarrera y su risa destemplada, ese religioso, si no es pronto corregido, esterilizará la semilla de la predicación y destruirá los admirables frutos de edificación que en el púlpito, confesonario y conversaciones

particulares causan las buenas virtudes de los demás religiosos, sus hermanos. Ese infeliz religioso cargaría con aquella formidable maldición que San Francisco /16/ fulmina contra el fraile escandaloso: «Maldito, dice, sea de mí y de la Beatísima Trinidad aquel fraile que con su mala vida destruya lo que mis buenos hijos han edificado en la santa Iglesia». Espantosa maldición que nos obliga a ser vigilantísimos en nuestro trato con los seglares, pues a veces resulta el escándalo sin que nuestras acciones o palabras sean estrictamente malas o perjudiciales al prójimo; basta a veces que las palabras sean frívolas, impertinentes, sin orden, chocarrerías o bufonescas para que sean ocasión de ruina espiritual a nuestros prójimos. Muchas palabras en boca de seglares, dice San Bernardo, no son más que entretenimientos, graciosidades, chanzas o bromas; pero esas mismas expresiones, en boca del religioso, son blasfemias o sacrilegios. *Nugae in saecularibus, nugae sunt; sed in sacerdotibus, sacrilegia*. Nuestro padre San Agustín está bien explícito en esta materia, y no se contenta con que no haya en nosotros cosa alguna que ofenda la vista de nuestros prójimos, sino que exige que todo en nosotros despida el aroma de la santidad de nuestro estado. *In incessu, statu, habitu et in omnibus motibus vestris nihil fiat quod cujusquam offendant aspectum, sed quod vestram deceat sanctitatem*. Con razón, pues, se dice de San Francisco que hizo un excelente sermón saliendo con su compañero por las calles de Asís y dando una vuelta por la ciudad sin hablar palabra. El sermón fue de obras, que son más eficaces que las palabras; y San Francisco con sus ojos mortificados, sus pasos graves, su andar modesto y todo su exterior religioso y edificante, movía a devoción a las gentes, les inspiraba menosprecio del mundo, horror al pecado y deseo de la virtud. No lo dudemos, hermanos míos; pues el Espíritu Santo nos dice que el rostro es el espejo del alma y que en el mirar, hablar, reír, vestirse y andar descubre luego cada uno lo que es en su interior.

Vivamos, pues, recogidos en la presencia del Señor; avivemos todos los días en la oración la hoguera del amor divino; recemos con devoción el oficio divino; meditemos las verdades eternas que se encierran en los salmos, y sobre todo, compenetrémonos de lo que decimos, pedimos y prometemos al Señor cuando rezamos las horas menores, pues quien así proceda en las primeras horas de la mañana, puede esperar que será fiel al Señor en lo restante del día.

Ahora podemos formarnos idea de aquella sentencia de San Bernardo, que llamaba suave martirio a la vida religiosa; pues que se /17/ necesita mucho valor, grande fortaleza e infatigable constancia, para proceder uno y otro día con ese tenor de vida sin decaer ni desfallecer, y menos volver atrás; tanto más, que la juventud se evapora, la salud se resiente y los achaques vienen a ser los gajes de la vida religiosa. Mas no sean éstos ocasión para eximirnos del trabajo y observancias religiosas con ellos compatibles, aun cuando de ese modo se abrevie nuestra vida algunos años; no hicimos profesión de procurar alargar nuestra vida,

dejando, por los achaques, aquellas y las otras observancias que nos fuesen molestas, sino de vivir aquí o allá, en esta o en la otra ocupación, según ordenare la obediencia. La Recolectión, más que ancianos, que siempre habrá, necesita santos. «Poco importa, decía el carmelita descalzo padre Juan Bautista, que muera o no muera un fraile descalzo, pues no hace falta en el mundo; pero mucho va en que muera o viva como debe vivir y morir». Y Santa Teresa decía que gozaba de más salud desde que no hacía caso de sus achaques, pues que muchas veces no es verdadera la enfermedad, sino tentación y flojedad.

Réstanos repetiros lo que dijimos al principio, que «me acuerdo de vosotros, rogando siempre con gozo por todos vosotros en todas mis oraciones; que estéis firmes en el Señor y no tengáis solicitud por cosa alguna de este mundo, y que con mucha oración y ruegos hagáis ahora lo que aprendisteis y recibisteis y oísteis, *teniendo por cierto que quien comenzó en vosotros la buena obra, la perfeccionará hasta el día de Jesucristo*; de ese modo seréis verdaderamente *mi gozo y mi corona*».

Así lo pido al Señor, y así lo espero de nuestra Santísima Madre María, a quien debemos seguir como a guía y maestra de la perfección, y en cuya valiosa protección siempre debemos confiar, como nos lo aconseja nuestro venerado hermano Santo Tomás de Villanueva con las siguientes palabras, que echan la llave a esta, mi carta. (*Con. Visit. V. M. V.*)

Audias ubique in claustris miserabiles querimonias de abstinentia, de paupertate, de jejunio, de obedientia, de disciplinae monasticae rigore, de vitae regularis austeritate. Ardua illis videntur montana virtutis quia inanes et vacui sunt gatae coelestis. Nam qui Verbo Dei gravidus est, sponte, non vi, festinat ad alta. Unde ergo in eis tanta violentia, nisi quia deficit gratia? Heu coelestis illa requies et amoenitas paradisi, in carcerem hodie deputatur, religionis /18/ delicia, devotionis solatia, in amaritudines et lamenta versa sunt. Spiritus quoque vera libertas in servitutis materiam deputatur. Quia ergo, fratres charissimi, spontaneum vos Deo sacrificium obtulistis, cum omni gaudio et alacritate (Apoc., 14). Agnum sequimini, quocumque ierit. Festinate in montana (virtutum), conscendite post Mariam; hanc aemulamini, hanc sequimini; hac enim duce; hac magistra, celeriter properabitis, et feliciter pervenietis quo tenditis.

De nuestra residencia general de Madrid, día 1 de octubre de 1911.

13. Circular (Madrid 14 enero 1912), sobre el uso del nuevo salterio, en BPSN 4 (1912) 465-466.

Contenido: Tras la publicación de la constitución apostólica '*Divino afflatu*' (1 noviembre 1911) del papa Pío x, sobre la reforma del Salterio del Breviario Romano, da providencias concretas para su aplicación en las casas de la Congregación. Manda comprar ejemplares del nuevo Salterio para todos los religiosos y comenzar a usarlo cuanto antes.

Vicaría General de Agustinos Recoletos de la Congregación de España e Indias.
Al Venerable Padre Provincial de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de las Islas Filipinas.

Amado hermano:

Acatando y obedeciendo reverentes la Constitución Apostólica '*Divino afflatu*' de Su Santidad Pío x y dando, por lo que a nos toca, el debido cumplimiento a cuanto en ella se ordena, recomendamos eficazmente a vuestra reverencia el pronto y exacto cumplimiento de la misma por parte de los religiosos de su provincia, y al efecto vuestra reverencia dispondrá:

1. Que en todos los conventos, colegios y residencias y en las misiones, se adquiera para todos los religiosos el nuevo Salterio ordenado en dicha Constitución.
2. Que una vez adquirido el nuevo Salterio, se comience a usar cuanto antes y, a fin de que haya uniformidad en los colegios y residencias de España se atengan al día que vuestra reverencia señalará, y en Manila y demás conventos de Filipinas al día que determine el padre vicario provincial, oído el padre prior de Manila y algún otro padre grave.
3. Que, desde que se determine y comience el uso del nuevo Salterio, todos los religiosos, obligados al rezo del oficio divino, se atenderán, ya «en coro ya en privado», a las siguientes *Normas* mandadas o autorizadas en las prescripciones de la dicha Constitución Apostólica:
 - a. E los domingos en que no ocurra alguna fiesta de las exceptuadas, se rezará el oficio divino y se dirá la Santa Misa de la Dominica, con la conmemoración del santo doble o doble mayor, si ocurriere.
 - b. Las festividad de San Juan Bautista se celebrará este año el domingo 23 de junio.
 - c. El día 30 de junio se rezará de la Dominica y se hará conmemoración de San Pablo apóstol y del día octavo de San Juan Bautista.

- d. La fiesta de la Santísima Trinidad se celebrará con rito doble de primera clase.
- e. El día 1 de julio se rezará de la infraoctava de los santos apóstoles Pedro y Pablo.
- f. El día de la conmemoración de todos los fieles difuntos, se rezará sólo el nuevo oficio señalado y se omitirá en las primeras vísperas el rezo de la *Benedicta*.

14. Circular (Madrid 16 enero 1912), declarando que no estaban justificados los cargos contra el prior provincial de San Nicolás: AM, caja 12, 2º; CDO-CG-2, 89-91.

Contenido: Tras examinar detenidamente todas las acusaciones contra el prior provincial, el vicario general, apoyándose en las facultades de su oficio, declara que no estaban justificados los cargos y envía la sentencia de rehabilitación. Cf. EP 225-227 y 584.

En la visita general que en virtud de nuestro oficio hicimos a las casas que en España tiene la Provincia de San Nicolás de Tolentino de las Islas Filipinas, nos fueron manifestados algunos cargos o imputaciones contra el venerable padre provincial de la misma, lector fray Fernando Mayandía del Pilar. Como era nuestro deber, hicimos las necesarias investigaciones e informaciones, así de palabra como por escrito, a fin de poner en claro lo que hubiere de cierto, para proceder, en su caso, a lo que fuere de justicia. Bien examinados todos los cargos que contra dicho padre provincial resultan, así de las declaraciones verbales y escritas, como de los varios documentos presentados, y de las informaciones privadas que hemos tomado, hemos podido formar juicio exacto en el asunto y venir a dar nuestra resolución definitiva.

Así, pues, invocando el nombre santísimo de nuestro Señor Jesucristo, por la autoridad propia y privativa de nuestro oficio, de que en esta parte queremos usar y usamos en toda plenitud,

DECLARAMOS Y SOLEMNEMENTE PRONUNCIAMOS:

Que no están justificados los cargos que por diferentes modos y formas se han acumulado contra el muy reverendo padre lector fray Fernando Mayandía del Pilar, provincial de la de San Nicolás de Tolentino de las Islas Filipinas. Y por tanto: que tiene derecho a su buena fama y a que todos le hayan y tengan como si tales cargos no se hubiesen hecho; y mandamos a todos nuestros súbditos en virtud de santa obediencia, que esta nuestra sentencia obedezcan y acaten y lo por ella decretado lo tengan como cosa juzgada.

15. Decreto (5 febrero 1912) sobre la remoción del prior provincial de San Nicolás: CDOCG-2, 95-96.

Contenido: Acatando la resolución de la Santa Sede (25 enero 1912) y en conformidad con las proposiciones aprobadas en los definitorios extraordinarios de los días 1 y 4 de diciembre de 1911, el vicario general depone al prior provincial y declara vacante el provincialato de San Nicolás. Cf. EP 229-230.

Por cuanto nuestro venerable definitorio general, en sesión definitoria extraordinaria de fecha uno de diciembre último aprobó en votación secreta, que «los trámites que señala nuestra ley están ya cumplidos de modo que puede el definitorio pasar a juzgar de lleno el asunto del venerable padre provincial de la de San Nicolás con los documentos que obran en su poder» y en la sesión del día cuatro del mismo mes, aprobó igualmente que «los documentos llegados al definitorio, relativos a la causa que se le sigue al venerable padre provincial de San Nicolás, son suficientes para que, legalmente según nuestras Constituciones, pueda declarársele difamado de hecho» y que «debe ser removido del cargo de prior provincial»; atendido que la Sagrada Congregación de Religiosos, según hoy nos comunica el eminentísimo señor cardenal, pro-nuncio de Su Santidad en Madrid, en el «congreso» del día 25 de enero presente pasado «vino en [sic] la persuasión y en la resolución de que el muy reverendo padre Fernando Mayandía, provincial de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de las Islas Filipinas, no pueda ni deba quedar más tiempo en su oficio y, por lo tanto, que la votación del definitorio tenga, normalmente, que surtir su efecto; acatando, por nuestra parte, la persuasión y resolución de la Sagrada Congregación de Religiosos, por las presentes hacemos constar que damos por removido de su oficio de prior provincial al padre lector fray Fernando Mayandía del Pilar y como vacante, por el mismo hecho, el provincialato de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de las Islas Filipinas.

16. Circular (Madrid 6 febrero 1912), nombrando rector provincial de San Nicolás a Segundo Cañas, en BPSN 4 (1912) 497-498. CDOCG-2, 97.

Contenido: Anuncia que, en virtud de las facultades extraordinarias concedidas por la Sagrada Congregación de Religiosos al vicario general con su consejo (21 agosto 1911), han elegido para rector provincial de San Nicolás al padre Segundo Cañas. Cf. EP 230-232.

A todos los religiosos de nuestra amada Provincia de San Nicolás de Tolentino hacemos saber que, de acuerdo con nuestro definitorio, en virtud de las facultades extraordinarias a nos concedidas con nuestro definitorio por un vene-

rable rescripto de la Sagrada Congregación de Religiosos de fecha 21 de agosto de 1911, y usando de ellas, hemos elegido para rector provincial de la misma al padre lector fray Segundo Cañas de San Cristóbal con todos los honores, derechos y autoridad que por nuestra ley corresponden a los rectores provinciales y mandamos bajo precepto formal de obediencia a todos nuestros súbditos que por tal rector provincial de la Provincia de San Nicolás de Tolentino hayan y tengan al dicho padre lector Segundo Cañas de San Cristóbal y como a tal le obedezcan, tributándole los honores y consideraciones que por su cargo le corresponden.

17. Circular (Madrid 22 y 27 febrero 1912) sobre la publicación de las Constituciones: AGOAR, Caja A 46, 1º. También en CDOCG-2, ff. 100-102.

Contenido: Anuncia la publicación de las nuevas Constituciones aprobadas en el capítulo intermedio de 1911. Al mismo tiempo explica su valor y su obligatoriedad. Cf. EP 412-414.

Terminada la impresión de las nuevas Constituciones, en breve se hará la distribución de los ejemplares a todas las casas de la Congregación.

Deseando que todos nuestros religiosos tengan cuanto antes conocimiento de las nuevas Constituciones... hemos dado las instrucciones siguientes.

1. En virtud de la autoridad de nuestro oficio, y de las facultades a nos comunicadas por el capítulo general intermedio, declaramos publicadas nuestras nuevas Constituciones y obligatoria la observancia de ellas en toda nuestra Congregación, en la forma y modo con que fueron aprobadas en dicho capítulo general intermedio, y con arreglo a las cláusulas puestas por el mismo.
2. A cada uno de los padres y hermanos coristas de votos solemnes se entregará un ejemplar, que no podrán llevarse al ser trasladados a otra casa.
3. En todos los conventos, colegios y residencias será leído, al menos una vez, en público a la comunidad el texto íntegro de las nuevas Constituciones; al efecto se destinarán tres días en cada semana para su lectura, ya sea en el refectorio, o ya en otro sitio conveniente. Se leerá también una o más veces el prólogo o prefacio que precede a las Constituciones.
4. Los maestros de novicios y profesos y los encargados de la instrucción de los hermanos de obediencia cuidarán de explicar semanalmente a sus respectivos súbditos las nuevas Constituciones, omitiendo la última parte que trata del gobierno; y también para los hermanos de obediencia la quinta y la sexta que tratan de estudios y ministerios.

5. Prohibimos terminantemente dar, prestar o dejar, ni aun por breve tiempo el libro de nuestras Constituciones a cualquiera que no pertenezca a nuestra Recolección, ya sea secular o religioso de cualquiera Orden o Instituto, sin excepción de ningún género.

Haga el Señor que las nuevas Constituciones señalen una nueva era de prosperidad para nuestra Recolección, y que todos y cada uno procuremos renovar el espíritu de observancia para el fiel y exacto cumplimiento de lo que en modo solemne prometimos a Dios en nuestra profesión.

Dios guarde a vuestras reverencia muchos años. Madrid 22 de febrero de 1912. Fray Enrique Pérez de la Sagrada Familia.

En nuestra comunicación de fecha 22 de los corrientes dimos por publicadas debidamente en toda nuestra Congregación las nuevas Constituciones ya impresas; y obligatoria la observancia de las mismas, según las cláusulas puestas por la congregación general intermedia, al aprobarlas en virtud de la comisión recibida del capítulo general. Estas cláusulas son las siguientes.

- 1º. La aprobación recae sobre la totalidad del proyecto, al efecto de que sea y se cuente como la primera de las tres que se necesitan para que éste tenga fuerza de ley conforme al deseo del capítulo general (Determinación 13); y, por tanto, lo legislado en dicho proyecto tendrá fuerza de precepto obligatorio hasta el próximo capítulo general.
- 2º. La aprobación, en tal sentido, se refiere al ejemplar presentado por nuestro padre vicario general; ejemplar que hasta ahora es un borrador en el que se han ido haciendo las variaciones propuestas por las comisiones.
- 3º. Entendido así el valor y alcance de la aprobación, se podrán hacer en el proyecto aquellas correcciones, modificaciones y variaciones que se consideren convenientes, ya por mejora del estilo, ya para mayor claridad de los conceptos, o bien que la reflexión y la experiencia así lo aconsejen. Al efecto, habrá una comisión permanente que la formará nuestro padre vicario general con sus definidores, a la cual podrá cada uno dirigir aquellas observaciones que juzgue convenientes, siempre que no afecten al fondo de la legislación y las dirija por medio de su respectivo superior. De las variaciones que la comisión introduzca en el texto del proyecto, se dará cuenta en el próximo capítulo general.
- 4º. No estando aún terminada la codificación del derecho regular y en previsión de que algunos puntos del proyecto puedan no estar conformes con las dis-

posiciones pontificias que vayan saliendo, el capítulo intermedio entiende que debe conservarse el texto del proyecto, *prout jacet*, y que en los lugares respectivos se añada la correspondiente nota o llamada a los decretos de la Sagrada Congregación ya publicados o que se publicaren en lo sucesivo.

5º. En todas aquellas cosas o asuntos de que no se ocupe el proyecto, se atenderán todos a lo dispuesto en las que desde ahora llamaremos antiguas o viejas Constituciones.

Dios guarde a vuestra reverencia muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1912. Fray Enrique Pérez de la Sagrada Familia⁴².

18. Carta (Madrid 24 septiembre 1912) al cardenal José Vives y Tutó, prefecto de la Congregación de Religiosos, dándole las gracias, tras la elevación de la Recolección Agustiniiana al rango de Orden: CDOCG-2, 139.

Contenido: El nuevo prior general manifiesta su agradecimiento a Dios, al papa Pío x, al cardenal Vives y a su hermano Joaquín de Llevaneras por el reconocimiento de los agustinos recoletos como Orden Religiosa. Cf. EP 377-378 y 604.

Eminentísimo señor cardenal José Calasanz Vives:

La gracia que la Santa Sede acaba de conceder a la Recolección Agustiniiana, elevándola de hecho y de nombre a la categoría de Orden religiosa, ha puesto el sello a tantos otros beneficios que, por mediación de vuestra eminencia, ha recibido esta humilde familia recoleta.

Gracias infinitas sean tributadas a Dios que es el autor de todos los bienes; gracias sin cuento al bondadosísimo Santo Padre Pío x que tal honra nos ha concedido; y gracias mil y mil a vuestra eminencia, que tanto interés y tan grande empeño ha puesto para que se nos conceda.

Favor tan insigne nos obliga a reiterar una vez más y declarar nuestra veneración constante y tradicional a la cátedra de San Pedro, nuestra sumisión completa y amor filial a la Santa Sede, amor y sumisión que siempre se ha manifestado más en obras que en palabras. Ruego a vuestra eminencia que se digne elevar al Santo Padre el testimonio de nuestra inmensa gratitud y decir a Su Santidad que los agustinos recoletos se esforzarán en corresponder a esta honra tan grande y no desmerecer de ella; que serán fieles en el cumplimiento de sus leyes, conservando el espíritu de humildad que es tradicional en su instituto; fomentarán el celo apostólico por la salvación de las

⁴² *Actas de los capítulos generales*, I, 55-56. E. CANTERA, *Comentarios*, 16-17.

almas en las misiones y en todos sus ministerios; y que seguirán unidos de corazón y de voluntad a la Santa Sede, sumisos y rendidos a sus disposiciones y enseñanzas.

Envío también un cariñoso y respetuoso saludo a su reverendísimo hermano padre Joaquín [de Lleveras], que con tanto calor y con tantas veras ha tomado el asunto y ha sabido superar obstáculos y vencer dificultades hasta alcanzar lo que se deseaba; y tanto regocijo y entusiasmo ha manifestado al verlo conseguido.

De vuestra eminencia humilde y agradecido servidor, que besa la S. P. de vuestra eminencia.

19. Carta (Madrid 24 septiembre 1912) al cardenal protector, Mariano Rampolla, dándole las gracias, tras la elevación de la Recolección Agustiniiana a la categoría de Orden: CDOCG-2, 138 .

Contenido: El primer prior general le manifiesta a Rampolla su agradecimiento por las nuevas e importantísimas gracias otorgadas por la Santa Sede. Gracias que coronaban los muchos favores que, por su mediación, había recibido la Recolección Agustiniiana, durante los 24 años de su protectorado. Finalmente le suplica continúe siendo «nuestro muy amante y eficaz protector». Cf. EP 378 y 602-603.

Mi muy venerado y muy amado señor Cardenal: Ayer se recibió el breve pontificio del que ya vuestra eminencia tiene noticia, por el cual nuestra Congregación Española ha sido elevada a la categoría de Orden de agustinos recoletos y al vicario general se le da el título y privilegios de prior general.

En ocasión tan solemne por encargo expreso de los definidores generales y en nombre de toda la corporación, envío a vuestra eminencia la expresión de nuestro agradecimiento por este nuevo e insigne favor, que pone el sello a los muchos que hemos recibido de vuestra eminencia.

No olvidaré nunca, eminentísimo señor, que siempre y sobre todo en la época aciaga en que España perdió los últimos restos de su dominio colonial, encontré en vuestra eminencia eficaz apoyo y protección al intento de sacar a flote la Recolección Agustiniiana, cuya existencia se veía gravemente amenazada; y mediante el celo y amparo de vuestra eminencia, pudo no sólo reparar sus quiebras, sino ponerse en condiciones de levantarse a vida más pujante hasta llegar a reconstituirse, y restaurando sus provincias, reanudar, después de una interrupción de ochenta años, la serie de sus capítulos generales.

La nueva e importantísima distinción que de la Santa Sede acabamos de recibir, es un nuevo motivo y ocasión de manifestar a vuestra eminencia nuestra inmensa gratitud por tantas bondades, y nos obliga a que en correspondencia a tantos caudales nos esforcemos más y más en la fiel observancia de nuestras leyes

y en conservar el espíritu de humildad y celo apostólico que han sido siempre el distintivo de la Recolectión Agustiniiana. Así mismo nos obliga a acrecentar las oraciones para atraer las gracias y bendiciones del cielo sobre vuestra eminencia, confiando, y así se lo suplicamos, que como ha sido hasta el presente, será en adelante nuestro muy amante y eficaz protector.

Cumpliendo tan grato deber soy siempre de vuestra eminencia humilde y agradecido servidor, que besa la S. P. de vuestra eminencia.

20. Circular (Madrid 25 septiembre 1912) a los tres priores provinciales, enviándoles el breve *Religiosas Familias* y algunas instrucciones oportunas: CDOCG-2, 141-142.

Contenido: El prior general, al mismo tiempo que les envía el breve pontificio y sintetiza su alcance, ordena que se celebre una función solemne de acción de gracias a san José, protector de la Recolectión. Así mismo les manda algunas disposiciones adoptadas por el consejo general referentes a la nueva condición jurídica de la corporación: el nombre oficial y los sellos. Cf. EP 377.

Venerable padre provincial de Santo Tomás de Villanueva:

Con verdadero placer remito a vuestra reverencia una copia literal del breve pontificio que hemos recibido, por el cual verá vuestra reverencia, que reconociendo nuestro santísimo padre el papa Pío X los grandes hechos realizados por nuestros antepasados para propagar la doctrina evangélica, tanto en las Islas Filipinas y Japón, como en las diferentes repúblicas de América, se ha dignado elevar nuestra humilde Congregación de España e Indias a la categoría de Orden Religiosa con todos los honores y privilegios que tienen las otras órdenes religiosas.

Motivo es este de alegrarnos en el Señor, por lo que significa y representa esto en el mundo católico y es muy justo que tratemos de corresponder, en cuanto sea posible, a las justas esperanzas que en ello cifra la Santa Sede y no dudamos que cada uno por su parte procurará dar nuevos timbres de gloria a la Orden de Ermitaños Recoletos de San Agustín, como antes los habían procurado para la Congregación de España e Indias.

Con tan plausible motivo el venerable definitorio general en sesión del día 23 determinó y así se lo comunico a vuestra reverencia, para que a su vez lo haga a los religiosos de su obediencia que «en España el día 19 de octubre o el día que crean más oportuno los superiores y en Ultramar cuando llegue la noticia y lo crean conveniente los mismos, se celebre una función solemne de acción de gracias con sermón a nuestro excelso Protector y Glorioso Patriarca San José, por el

insigne favor concedido por la Santa Sede, de elevar nuestra Congregación a Orden Religiosa con todos los privilegios que gozan las otras órdenes religiosas»⁴³.

La copia autenticada por nuestro secretario y visada por nos, copiada en el *Libro de Comunicaciones del Provincialato*, será archivada en el de la provincia de su digno cargo, sacando antes las copias necesarias para que sean circuladas por las casas de la provincia a fin de que llegue a conocimiento de nuestros religiosos, la que será copiada en el *Libro de Circulares* de las mismas.

Dios guarde a vuestra reverencia muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1912.

Instrucciones acerca del breve «Religiosas Familias» que acompaña a la anterior comunicación.

1. El título o nombre oficial dado por la Santa Sede a nuestra Congregación es «Ordo Eremitarum Recollectorum S. Augustini». En castellano: «Orden de Ermitaños Recoletos de San Agustín». En cifra: «O.E.R.S.A.»
2. Este es, por consiguiente, el nombre que se ha de usar en todo documento o escrito «de la Orden de Ermitaños [Recoletos] de San Agustín».
3. Constituida nuestra corporación en Orden Religiosa sin limitación de lugares, se suprimirá la denominación «Congregación de España e Indias».
4. Los sellos, así de las provincias como de los conventos y residencias se modificarán, si fuere necesario, suprimiendo en ellos las palabras «de la Congregación de España e Indias» y se sustituirán por estas «de la Orden de Ermitaños Recoletos de San Agustín o bien de la Orden de Agustinos Recoletos».
5. Cuantas veces nuestros religiosos, aun en asuntos privados, expresaren su filiación de la Orden, pondrán después de su nombre: Agustino Recoleta.

Igual comunicación e instrucciones se enviaron a los padres provinciales de San Nicolás de Tolentino, de Nuestra Señora de la Candelaria y padre vicario provincial de la última en España.

43 *ADG-1*, 205; *CDOCG-2*, 141-142.

21. Circular (Manila 7 enero 1913) a los religiosos de la vicaría de Filipinas sobre la visita general, 12 pp.: AGOAR, caja A 46, 1°.

Contenido: Cuenta la alegría que ha experimentado al conocer Filipinas, «teatro principal de las mejores glorias de nuestra Recolectión Agustinianna». Narra el itinerario de la visita —la primera que hacía personalmente el prior general de la Orden—, las dificultades de los viajes, el estado de las comunidades y sus impresiones sobre los religiosos. Hace grandes elogios a la Provincia de San Nicolás, a cuyos méritos atribuye principalmente el papa Pío x «la gracia especialísima y honra extraordinaria concedida a nuestra humilde Recolectión» con el breve «Religiosas Familias». Finalmente da algunos avisos y anima a todos a la vivencia auténtica de los votos. Les exhorta a tener siempre presente los deberes de la consagración religiosa, recordando que, antes que misioneros, son religiosos. A este propósito cita el pareado que su maestro de novicios, Juan Gascón del Ángel Custodio, solía repetir: «Religioso y estudiante, religioso por delante». Y, parodiando esta frase, añade: «Religioso y misionero, religioso lo primero». Cf. EP 478-490.

Mis amados padres y hermanos:

Uno de nuestros más ardientes deseos, desde que inmerecidamente nos vimos elevados a la primera dignidad de la Orden, era conocer *de visu* estas Islas, teatro principal de las mejores glorias de nuestra Recolectión Agustinianna. Aunque hijo de esta apostólica provincia, y obligado como los demás con solemne juramento a trabajar en estas misiones, fue voluntad de Dios, significada por la obediencia, que es la que modera y dirige todos los actos del religioso, que a otras labores y empresas fuese destinada mi inútil persona, sin que me fuese dado compartir con mis hermanos los trabajos apostólicos en estas regiones. Esto mismo era un nuevo estímulo que acrecentaba en mí el deseo de visitarlas personalmente para ver con mis propios ojos el fruto de los sudores y martirios de tantos hermanos nuestros en el transcurso de tres siglos, y la vida de abnegación y sacrificio de nuestros actuales misioneros.

Por fin después de larga, penosa y accidentada navegación⁴⁴, llegamos a Manila, capital de este rico y hermoso archipiélago, con ánimo e intención de recorrer al menos las principales islas donde nuestros religiosos continúan ejerciendo el apostólico ministerio. Bien sabíamos que la estrechez del tiempo y la dificultad

⁴⁴ Cuando se disponían a zarpar de Port-Said, se descubrió fuego en la bodega del vapor y tuvieron que desembarcar para sofocar el incendio y reparar las averías causadas. Cf. EP, 480.

de las comunicaciones nos impedirían recorrer muchos de los pueblos; pero no nos imaginábamos que esta dificultad fuese tan grande y a veces insuperable, que para trasladarnos de un punto a otro, no muy lejano, se necesitasen tantos rodeos, tantas /4/ dilaciones y tan largas esperas que nos harían pasar muchos días en una forzosa inacción.

A pesar de todo, hemos visitado nuestros conventos de Manila y San Sebastián. Hemos visto el edificio que fue nuestro convento de Cavite y su iglesia arruinada. Aunque de paso hemos tocado en la isla de Mindoro; hemos visitado la Costa Occidental de Negros y el convento de Cebú y finalmente la Costa Oriental de Negros, en donde tuvimos el consuelo de ver a casi todos los padres de aquella vicaría. Abrigábamos la esperanza de llegar a las islas de Bohol y Mindanao, pero nos vimos en la imposibilidad de hacerlo por la escasez y casi carencia de transportes, debida en gran parte a los últimos *baguios*, que si en tierra causaron daños incalculables, en el mar inutilizaron no pocas embarcaciones, produciendo esto grande trastorno e irregularidad en los servicios marítimos. Por idéntica razón tuvimos que desistir del viaje a la provincia de Palawan, a pesar de las instancias que nos hizo el venerable padre prefecto apostólico.

Aunque poco en verdad para nuestros deseos, creemos, sin embargo, haber visto lo suficiente para formarnos una idea muy aproximada de lo que es hoy lo que antes fue hermoso florón de la corona de Castilla y apreciar la vida de trabajo y de sacrificio que llevan nuestros religiosos; tal fue siempre la vida del misionero en estas islas, aun en tiempos pasados, cuando la piedad y la sumisión de los pueblos eran mayores; los recursos más abundantes; cuando el nombre de España servía de escudo y la cualidad de religioso daba al padre misionero grande autoridad y prestigio que hoy vemos trocado en abierta hostilidad, o desdeñosa indiferencia.

Siéndonos ya forzoso emprender el viaje de regreso a España, llevamos un verdadero sentimiento de no haber podido visitar uno por uno a todos nuestros hermanos y enterarnos personalmente de sus necesidades, tanto espirituales como temporales, dándoles algunas palabras de consuelo que pudieran servirles de algún lenitivo en sus penas y pesares; pero ya que esto nos ha sido completamente imposible, sentimos en nuestro corazón una necesidad de dirigir a todos nuestros hermanos, visitados y no visitados, un saludo de despedida y al mismo tiempo con el lenguaje que usa el padre con sus amados hijos, manifestarles nuestros deseos, dejarles algunos consejos y tornar algunas disposiciones a fin de que esta santa visita general, que por primera vez hace personalmente el Superior General, sea de resultados beneficiosos para la apostólica Provincia de San Nicolás de Tolentino.

Y ¿qué os diré, mis amados padres y hermanos? Dios en su /5/ grande misericordia nos ha enviado muchas satisfacciones y consuelos que han recompen-

sado con creces las molestias, trabajos y peligros de los viajes, y han endulzado también no pocas amargas y sinsabores, que siempre van unidos al ejercicio de la autoridad. Hemos visto con alegría y santa complacencia que los hijos de la Recolección Agustiniana, y en particular los misioneros, ocupan dignamente el puesto que tienen señalado en el campo del combate, como buenos soldados de Cristo y dignos hijos del grande Agustín, con exposición de su salud y su vida, sin ceder un palmo al enemigo que osadamente ha aparecido en nuestros días en esta hermosa región, levantando la bandera de rebelión contra la Iglesia del divino Crucificado. Hemos oído de labios autorizados, de personas dignísimas y de los venerables prelados de las diócesis elogios en favor de nuestros misioneros, que nos llenan de satisfacción, porque demuestran el alto concepto que de los misioneros recoletos tienen formado, así los católicos seculares más distinguidos, como los solícitos pastores encargados de la cristiana grey en Filipinas: y vemos bien justificado y bien merecido el honor insigne que a esta santa provincia reconoce el Sumo Pontífice Pío X en su reciente breve «Religiosas Familias» cuando a ella atribuye el mérito principal, por no decir exclusivo, de la gracia especialísima y honra extraordinaria concedida a nuestra humilde Recolección; la cual, si bien de solo nombre aparecía hasta ahora como subordinada y dependiente, ha sido solemnemente declarada de hecho y de derecho, de nombre y en realidad, familia independiente, sociedad perfecta y equiparada en sus derechos y privilegios a las otras órdenes religiosas.

Derramó España la sangre nobilísima de sus hijos, y sus tesoros por estos mundos oceánicos y por aquellos otros bañados por los mares Pacífico y Atlántico, y uniendo firmemente por el vínculo sagrado de la fe la espada del soldado con la cruz del misionero, formó imperios, y venciendo dificultades y superando obstáculos, las almas de los habitantes de aquellos mares, hasta entonces desconocidos, fueron regeneradas y alistadas bajo las banderas de Jesucristo; pero ¡ay! las ingratitudes llenaron de luto su alma; después de haber derramado su sangre y sus tesoros, hoy no tiene, por decirlo así, más sangre y más oro, que el oro y la sangre representados en el rojo y gualda de su bandera; y cuando, después de haberla paseado triunfante por todas las partes del globo, la injusticia de los hombres la llevó a la última guerra, en la que perdida sus colonias, se vió obligada a encerrarse en su venerando solar, lo encontró despoblado, empobrecido /6/ y casi sin vida. La Recolección ha pagado también su tributo, y podemos decir que ha seguido las huellas de la amada patria. Lozana y hermosa desde su fundación habíase extendido prodigiosa y maravillosamente, conquistando almas para Jesucristo y ciñendo con la corona gloriosa del martirio y de virtudes de las venerandas frentes de muchos de sus hijos; pero por justos juicios de Dios, en la primera mitad del siglo pasado, nuestra amada Recolección quedó reducida a esta Provincia de San Nicolás de Tolentino, pues los pequeños grupos, que tanto

en el nuevo como en el viejo mundo quedaban, solo podían considerarse como restos gloriosos de las otras provincias. Llena de un santo celo, verdaderamente apostólico, sembró la semilla de la buena nueva en estas tierras ingratas; animada de ambiciones divinas evangelizó el Japón, consiguiendo opimos⁴⁵ frutos, aun a costa de la sangre generosa de sus hijos, cumpliéndose así aquello que dijo Tertuliano: «que la sangre de los mártires era semilla de cristianos»; y ante esa abnegación constante y sacrificio heroico los pueblos, lo mismo antes que ahora, piden, suplican e imploran que los padres recoletos ocupen el puesto de honor en el combate para que gobiernen las almas y las conduzcan por el camino de la salvación.

Esto, que es una gloria, constituye también un peligro. Porque —ténganlo todos muy presente— el celo del misionero no será bueno si no va unido con el fervor del religioso. Ni es verdadero, ni agradable a Dios, ni meritorio el celo por las almas cuando el religioso olvida, o simplemente descuida los deberes que le imponen sus votos y su profesión religiosa. Y esto ¡es tan fácil! Y ¡es al mismo tiempo tan perjudicial! Como que ese celo excesivo, que no es *in Domino*, es causa de que algunos lleguen a prescindir de su profesión religiosa, y de los deberes que de ella derivan, desconociendo la legítima autoridad del Superior Regular, menospreciando la santa pobreza y... tal vez cayendo en abismos de abominación!

¡Dios os libre, amados hermanos míos, de tan espantosa miseria! Para evitar este peligro y para que vuestras fatigas sean agradables al Señor y den el fruto apetecido en las almas, no olvidéis nunca los deberes de vuestra profesión. Tened presente que antes que misioneros, sois religiosos; que la fiel observancia de las Reglas y Constituciones, el exacto cumplimiento de los votos, la humilde sujeción a los superiores, el espíritu de oración y recogimiento, la gravedad y compostura en vuestro porte, el buen ejemplo, deben de ser la norma constante de vuestras acciones; que vuestras fatigas por grandes que sean, por brillantes /7/ que aparezcan a los ojos de los hombres, no serán fructuosas, ni del agrado de Dios, si las informa el juicio privado, el deseo de vanagloria, o el espíritu de independencia.

Las antiguas Constituciones carecían de una explicación clara y precisa de los votos religiosos y del alcance de la obligación que de ellos nace, y solo en la parte penal sancionaban con castigos lo que ya se suponía muy bien sabido y reconocido como una obligación derivada de la misma profesión religiosa: eran los de aquel tiempo *hombres de pocas leyes y mucha observancia*. Esto, que para nuestra época, podía tal vez tacharse de defecto, se ha suplido en las nuevas

45 Es decir, ricos, fértiles, abundantes.

Constituciones; en ellas se explican con orden y método claro estas obligaciones en cuanto son comunes a todos los religiosos sin excepción; y se dan normas seguras y prácticas para que los misioneros y los que a ellos pueden ser equiparados, sepan y puedan cumplir sus deberes y sus votos en conformidad con las circunstancias especiales en que viven. Muy poco es lo que tengo que añadir a lo que en las nuevas leyes se manda.

Con verdadero placer hemos visto que se viene practicando el desapropio anual por el que se da cuenta al superior de todo lo que tiene relación con el voto de pobreza, y todo se pone a disposición del mismo. Continúen todos con esta práctica tan laudable y tan importante; consideren la santa pobreza como un muro y defensa de toda la vida regular, y a ejemplo de los santos, vivan con sobriedad de tal modo que en el alimento, en el vestido y en todas las cosas de su uso huyan de todos aquellos excesos que son contrarios a la pobreza de Jesucristo, que siendo Señor y Creador de todas las cosas, no tuvo donde reclinar la cabeza; debiendo tener entendido que no solo debemos hacerla consistir en el afecto del corazón, sino también en las obras, debiendo estar preparados para sufrir cuanto el Señor quisiera enviarnos, y de ese modo practicaremos la santa virtud que voluntariamente abrazamos un día y hemos prometido cumplir.

Así también veríamos con gusto, para que brille más y más la virtud santa de la pobreza, que los párrocos y misioneros, bien persuadidos de todas las obligaciones que el voto solemne a todos impone, escriban y anoten mensualmente con exactitud escrupulosa en el libro de «Cargo y Data» los ingresos y egresos de cada parroquia o misión, poniendo de manifiesto ante el superior lo que posee, y de este modo no hará otra cosa que cumplir lo mandado en nuestras Constituciones (Número 118).

/8/ «Ut fratres nostri —dicen las mismas Constituciones (Número 129)— discant quantum eos votum castitatis obstringat, illud esse sciant novam quamdam obligationem sub onere sacrilegii servandam. Unde jam eis licebit agnoscere quantis vinculis post votum teneantur ad pudicitiam; quam, si maculaverint, non tantum divina lex sed etiam solemnis promissio Deo facta frangitur: idcirco solertissime studeant ut mentis et corporis puritatem custodiant, qui in uno crimine inveniunt».

Y después de haber declarado lo que acerca de este voto deben guardar todos los religiosos, termina con una advertencia particular para los misioneros (Número 135). *Quae omnia ubique quidem meminisse et servare necesse est, tunc autem in mentem revocare et opere complere oportet, cum publicis ministeriis proximorum salutem, procuramus: si enim Dei minister omnium virtutum, et praecipue castitatis, seipsum non praebeat exemplum, lupus erit, qui dispergit et mactat oves Christi, quas ipse suo sanguine redemit.*

No se me ocultan, amados hermanos míos, los muchísimos peligros en que de continuo se encuentra el religioso, lejos del superior y muchas veces también bastante distante de sus hermanos, que, con palabras amorosas y consejos salidos de la caridad fraterna, pudieran precaver caídas, que son terribles para el alma. No se me ocultan las muchísimas ocasiones peligrosas en que os encontráis, pero en esos momentos, os diré con la madre de los Macabeos, *mirad al cielo*, y considerando a este, como recompensa, luchad con valor porque Dios no falta a aquel que le invoca. Para conseguir esta victoria, no os olvidéis, hermanos míos, de los consejos que nuestro gran padre San Agustín nos da en su admirable Regla, y que están muy bien detallados y explicados en el número 131 de nuestras Constituciones.

Es la obediencia la piedra de toque de la verdadera virtud; y he visto —me complazco en manifestarle— en nuestros misioneros verdadero espíritu de obediencia y perseverante voluntad para cumplir prontamente los mandatos de los superiores, a cuyo juicio someten el suyo; en cuyas manos ponen con entera sumisión su salud y su vida; a cuya indicación ejecutan con prontitud y alegría las órdenes que de ellos reciben. Van a donde la obediencia les manda; perseveran en donde el superior los ha colocado; dejan sin murmuración y sin queja el puesto que tienen, aunque sea muy de su gusto y ven siempre en las órdenes del superior la voluntad de Dios que es a quien obedecen. Éstos son verdaderos obedientes y perfectos imitadores de Jesucristo, «que se hizo obediente hasta la muerte y muerte de cruz».

/9/ De éstos podemos decir con un venerable religioso contemporáneo: «Son los buenos misioneros la porción escogida de nuestra sagrada Orden, los espirituales y pacíficos conquistadores de almas, los que dan gloria singular a Dios y a la Iglesia; y por su celo y por su espíritu de sacrificio y de abnegación, son el aliento y modelo de vocaciones apostólicas»,

Nada más terrible para el religioso que el juicio propio. Lo es para todos, pero más todavía para aquellos que son más ilustrados y doctos y mayores luces y conocimientos poseen, porque hay en ellos mayor peligro de engaño. El derecho de gobernar y de disponer lo que debe hacerse, no se ha dado al que sabe más, sino al superior, que como tal tiene la gracia de estado y especial asistencia del cielo. ¡Oh cuántos hay que son mártires sin provecho porque están llenos de su propia voluntad, y porque buscándose a sí propios se constituyen en guías de sí mismos y de otros!

Entre éstos ocupan en primer lugar los que para justificar sus desobediencias y sus murmuraciones, tienen siempre en su boca las palabras Regla, Constituciones, lustre de la Orden; y califican de contrario a las leyes y a la observancia y nocivo al bien común todo lo que se opone a sus miras y ambiciones o repugna a su voluntad indómita y rebelde.

Muy contrario a la verdadera obediencia es también el afán de los que manifiestan su descontento y repugnancia en ir a lugares y ministerios que no son de su agrado, y se resisten a ir a donde el superior los manda, o cuando son retirados del lugar donde se hallan contentos.

Tampoco faltan algunos que celosos, al parecer, por la gloria de Dios, bien de las almas y lustre de la Orden, inician, acometen y llevan a cabo empresas muy laudables y benéficas, figurándose que ello les da derecho a reputarlas como obra exclusivamente suya, de modo tal, que no llegan a entenderse, cual corresponde y es su deber, con sus superiores, y se atreven a pensar que solo ellos son los llamados a continuar y perfeccionar su obra. Todo esto desdice mucho de la sumisión y humildad de la verdadera obediencia. No valen pretextos de salud, ni de mayor bien de las almas, ni de lustre de la Orden, ni del peligro que pueda correr la fe si ellos salen del lugar en que están. Razones son estas que el superior ha de ponderar. Al súbdito solo toca, a lo más, una humilde y resignada exposición y la ciega obediencia a lo que resuelva el superior. No olvide nunca el religioso que la misión, parroquia y ministerio en que está empleado no es cosa que le pertenezca, de modo que pueda retenerla /10/ o dejarla por su propia voluntad, sino que en tanto está allí, en cuanto ha sido puesto por la obediencia; que la obediencia le ha puesto y ella le puede retirar, sin que el súbdito tenga derecho ni razón para resistirse y negarse a cumplir lo que el superior manda y dispone.

No será inoportuno hacer una breve aclaración acerca del orden que el religioso misionero o párroco debe guardar en su doble relación con las dos autoridades, regular y diocesana. He podido observar alguna confusión en este punto y creo del caso recordar lo que disponen nuestras Constituciones en perfecta conformidad con el derecho emanado de las disposiciones pontificias. En el número 688 dicen: «Religiosi in Paroeciis commorantes subjecti immediate erunt eorum superiori regulari; salvis tamen juribus Episcopi in rebus ad gubernationem et administrationem Parochiarum spectantibus. Superior regularis poterit etiam illos quocumque tempore remove, cerciorato tamen Episcopo de eorum remotione».

Hemos visto que el Concilio de Manila en los números 366, 367 y 368 está conforme, como debía de estarlo, con la doctrina expresada; pues al hablar de los regulares que tienen cura de almas, dice, que están sujetos a su superior como si vivieran *intra claustra*.

En el número 689 de nuestras Constituciones se dice: «Et fratres nostri, qui parochiali ministerio incumbunt, illud non proprio jure aut nomine; sed ex superioris designatione, Ordinis nomine obtinent. Quare propriam professionem ac religiosae paupertatis votum prae oculis semper habentes, sciant non sibi, sed Ordini cedere quaecumque sive ejusdem ministerii ratione sive quocumque alio titulo ab ipsis fuerint acquisita; de quibus Superiori regulari rationem reddere, eisque resignare omnino tenentur».

Aténganse a esta doctrina nuestros religiosos párrocos y misioneros. Guarden siempre la debida obediencia y sumisión a sus superiores regulares, comenzando por el subvicario provincial de su respectiva región, que es el superior inmediato equiparado en cierto modo al prelado local, y sigan luego el orden jerárquico de menor a mayor según es de derecho y está mandado en nuestras leyes; lo que debe observarse, tanto en asuntos que son de la competencia del fuero regular, como en otros que siendo de competencia mixta, o que sin serlo ha de intervenir de algún modo en ellos el prelado diocesano. En tales casos el religioso acuda a su superior regular para que éste se entienda directamente con el diocesano. Digno de reprehensión sería pues, cualquier religioso que prescindiese del superior /11/ regular en tales casos, o llevase acusaciones contra sus hermanos fuera del orden establecido; y más lamentable sería el proceder del que debiendo por su oficio defender incólumes los derechos de la Orden, (lo que siempre se puede y se debe hacer con el respeto debido y sin suscitar cuestiones desagradables) sacrificase esos derechos sometiendo o permitiendo que otros lleven a otra autoridad, respetable sí, y muy digna de toda veneración, pero extraña e incompetente, cuestiones de carácter interno o acusaciones contra algún religioso, que solo a los superiores de la Orden pueden y deben ser sometidas, conforme con lo ordenado por nuestras Constituciones (número 148).

He querido, mis amados padres, recordaros las obligaciones que nacen de los votos religiosos porque ellas son las mas principales y necesarias para formar un perfecto y santo misionero. Un religioso nuestro de santa memoria, el venerable padre fray Juan Gascón del Ángel Custodio, a quien muchos de nosotros hemos conocido y tuvimos por maestro de novicios y director de nuestras almas, solía repetir con mucha frecuencia a sus jóvenes alumnos: «Religioso y estudiante, religioso por delante». Parodiando esta frase con aplicación a vosotros y a todos los que están ocupados en el sagrado ministerio, os diré condensando en pocas palabras todo lo que pudiera decir para exhortaros al cumplimiento de vuestros deberes: «Religioso y misionero, religioso lo primero».

Continuad pues, con santo entusiasmo vuestras apostólicas empresas; sed esforzados campeones de cristiana civilización; y dejando a Dios la hora y el fruto de vuestros trabajos, ocupad constantes vuestro puesto de honor en la viña del Señor, sabiendo vivir en él impertérritos y confiados y recordando que los misioneros, más que los simples sacerdotes y religiosos, pueden con santa alegría, en medio de sus cruces y consuelos, de sus glorias y desolaciones, exclamar con el apóstol: «Mihi vivere Christus est, et mori lucrum». Vivan por Jesús y solo por Jesús trabajen; sacrifíquense por Jesús y solo por Jesús; vivan y mueran donde Jesús quiera, cuando Jesús quiera, y como Jesús quiera. Nosotros santamente envidiosos de vuestros méritos y de las coronas inmortales que el Divino Misionero

Jesucristo os tiene preparadas, mientras con el mayor empeño posible os preparamos nuevos auxiliares y sucesores que continúen después de vosotros vuestras apostólicas tareas, levantamos humildes nuestras manos al cielo, implorando para todos vosotros las bendiciones celestes.

/12/Archívese esta circular después de haber sido copiada en el libro correspondiente.

Dada en nuestro convento de San Nicolás de Manila, firmada de nuestra mano, sellada con el nuevo sello mayor de nuestro oficio, y refrendada por nuestro Secretario, a 7 días del mes de enero del año del Señor de 1913.

22. Circular (Madrid 25 marzo 1913), anunciando el nombramiento de Antonio Vico como cardenal protector y la audiencia con el papa Pío X para agradecerle el título de Orden, 8 pp.: AGOAR, caja A 46, 1º. AM, 107, 3º. ADG-1, 210.

Contenido: Comunica el nombramiento de Antonio Vico como cardenal protector, que desde su estancia en Colombia como delegado apostólico y luego en España como nuncio había mostrado un cariño especial a la Recolectión Agustiniiana y que había presidido el histórico capítulo general de 1908. Después comenta la asistencia a una audiencia con el papa Pío X el día 7 de marzo para agradecerle el título de Orden, «una gracia verdaderamente singularísima», que nos obliga a corresponder a los favores de la Santa Sede con la mayor fidelidad y santidad. Cf. EP 391-394.

Fray Enrique Pérez de la Sagrada Familia, prior general de la Orden de Ermitaños Recoletos de Nuestro Padre San Agustín.

A los venerables padres provinciales, vicarios provinciales, priores, rectores, superiores y a todos los religiosos de nuestra Sagrada Orden.

Salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo

Venerables padres y hermanos:

El Señor, tan rico siempre en misericordias para con nuestra apostólica Recolectión, acaba de visitarnos con otra nueva gracia, encomendando por disposición de su Vicario en la tierra, el protectorado de nuestra Sagrada Orden al eminentísimo señor don Antonio Vico, cardenal de la Santa Iglesia del título de San Calixto. Singular favor es este con que nos honra hoy el Soberano Pontífice, y como perfección y coronamiento de la omnímoda independencia de hecho y de nombre con que en el año anterior tuvo la bondad de distinguir a nuestra gloriosa Recolectión, equiparándola en derechos y preeminencias a las demás órdenes religiosas que viven dentro de la Iglesia.

Si providencial y glorioso en sumo grado aparece en la Iglesia el pontificado de nuestro Santísimo Padre Pío x, cuyo nombre han de pronunciar con especial respeto las futuras generaciones, recordando la magna obra por él realizada en el mundo de *restaurar todas las cosas en Cristo*, los hijos de la Recolectión Agustiniiana invocarán su memoria con especialísimo amor y agradecimiento, ya que él ha sido el designado por la providencia divina para poner sobre la frente cien veces gloriosa de nuestra amada madre ese nuevo signo de dignidad que exteriorice y pregone por todas partes sus insuperables méritos como porción aguerrida de la milicia cristiana, y haga resaltar ante una sociedad dominada por el orgullo y por la sed de honores y aplausos, la gigantesca empresa llevada a cabo por nuestros abnegados misioneros en trescientos años de lucha y de fatigas, sufridas en países de salvajes, sin recompensa ninguna de los hombres, sin más testigo que aquel Dios de toda consolación, que tiene sus especiales complacencias en levantar de la tierra al humilde y sublimar al pobre de espíritu hasta hacerlo brillar con deslumbrantes fulgores sobre las cumbres de la gloria.

Bien comprenden todos nuestros Religiosos la suma importancia que para nuestra Orden tiene este nombramiento de Protector en persona tan digna como el eminentísimo señor Vico. Aparte de las altísimas dotes de talento y de prudencia que constantemente ha demostrado en las más importantes delegaciones y nunciaturas de la Santa Sede, que con aplauso y cariño de todos los buenos ha desempeñado en su larga y brillante carrera diplomática, tiene para nosotros su ilustre persona un especial aspecto que nos la hace doblemente venerable y distinguida. Perfecto conocedor del espíritu y celo religioso propio de nuestra Recolectión, por haber vivido largos años en continuo contacto con nuestros misioneros de la República de Colombia, como dignísimo delegado que allí era de la Santa Sede, son indecibles los favores y muestras de estimación que siempre les dispensó, y con que siempre los recomendó ante el augusto Vicario de Jesucristo, como dignos de particular benevolencia por parte de éste.

Elevado años después a la Nunciatura Apostólica de esta corte de España, jamás disimuló el singular cariño con que siempre nos había distinguido, especialmente cuando, por comisión especial del Romano Pontífice tuvo la dignación de presidir en nuestro colegio de San Millán de la Cogolla el primer capítulo general que, después de setenta y nueve años, celebraba en 1908 nuestra gloriosa Congregación de España e Indias. Los que tuvieron la dicha de convivir durante los días de aquél memorable capítulo con el excelentísimo señor Vico, y pudieron apreciar de cerca sus dotes personales y su acendrado amor a nuestra apostólica Congregación Recoleta, no podrán menos de sentir ahora, como nosotros la sentimos, una complacencia especial al ver el protectorado de nuestra Orden ante la Curia Pontificia encomendado a persona tan digna y tan afecta a la Recolectión como el eminentísimo señor Vico.

Por eso, contando de antemano con la aquiescencia de nuestro dignísimo hasta ahora protector de la Orden Agustiniiana, eminentísimo señor cardenal Rampolla, a quien nuestra Recolección deberá estar eternamente agradecida por los muchos y valiosos beneficios que de él tiene recibidos, y previo el parecer que unánime otorgó favorablemente nuestro venerable definitorio general, elevamos el día 6 del presente mes nuestras preces al Soberano Pontífice, suplicándole se dignara encomendar el protectorado de nuestra Orden al eminentísimo señor cardenal Vico. Acogida gratamente por Su Santidad nuestra petición, fue al día siguiente favorablemente despachada y a nosotros comunicada en afectuosa carta por el eminentísimo señor Merry del Val, Secretario de Estado. Si grande fue en verdad nuestra satisfacción al ver tan rápida y favorablemente satisfecho nuestro deseo, aun vino a aumentar nuestra felicidad la cariñosa y hermosísima carta que con la misma fecha de 7 del actual se dignó dirigirnos a nos y a nuestro venerable definitorio el eminentísimo señor cardenal Vico, manifestándonos su aceptación del protectorado de nuestra Orden que Su Santidad le encomendaba, y recordándonos con frases propias de su proverbial benevolencia el sagrado vínculo que a nosotros le une como hermano general que es de nuestra sagrada Orden de agustinos recoletos. Como digna de ser por todos nuestros religiosos conocida, y con encargo de que se conserve en nuestros archivos juntamente con la presente circular, tenemos el gusto de remitir a vuestras reverencias copia de la dicha carta de nuestro eminentísimo protector.

Al transmitir oficialmente a vuestras reverencias tan fausta noticia, en virtud de la cual deberá desde ahora considerarse al eminentísimo señor cardenal Vico, como acreedor al lugar de preferencia que en nuestros sufragios y oraciones señalan nuestras leyes al eminentísimo señor cardenal protector de la Orden, es nuestra voluntad y la de nuestro venerable definitorio que, en prueba de justo y sincero agradecimiento que nuestra Orden guarda al eminentísimo señor cardenal Rampolla, por lo mucho que siempre trabajó ante la Santa Sede a favor de nuestra Recolección, siga su eminencia participando durante su vida de todas las indulgencias y demás bienes espirituales otorgados a nuestra Orden, y a su tiempo se le hagan los mismos sufragios que nuestras leyes ordenan por el cardenal protector.

Otra nueva y agradable noticia queremos también comunicar a vuestras reverencias y es la de la benévola audiencia en que Su Santidad se dignó recibirnos el día 7 del actual a nuestro regreso de las Islas Filipinas, audiencia pedida por nosotros, obedeciendo al deseo que expresamente nos manifestó Su Santidad en la audiencia con que nos honró el día 28 de agosto de 1912.

Acompañados del padre procurador general en Roma, fuimos benignamente recibidos por Su Santidad y tuvimos el consuelo de desahogar nuestro corazón ante el Vicario de Jesucristo, manifestándole nuestro filial y profundo agradecimiento, así como el de toda nuestra Orden, por la inapreciable gracia con que se

dignó honrarnos declarando a la Recolección familia independiente, no sólo de hecho y de realidad, pues esto ya lo era, sino también de nombre y de honor, equiparándola en ambas cosas a las demás órdenes religiosas, como ya arriba mencionamos. Gracia verdaderamente singularísima, especialmente en estos tiempos en que, según es de todos sabido, más tiende el criterio de la curia romana a refundir y aminorar el número de las congregaciones religiosas, que a aumentarlo, erigiendo en entidades independientes a distintas ramas de un mismo tronco. Por lo mismo es gracia también que, como expresamos humildemente ante Su Santidad, nos obliga más y más a corresponder a los favores de la Santa Sede con la mejor observancia regular y celo en el ministerio de la salvación de las almas, así como manifestándonos cada día más fieles en nuestra adhesión y amor tradicionales, y nunca desmentidos, a la cátedra de San Pedro.

Grande fué el interés con que nuestro Santísimo Padre nos preguntó por nuestros misioneros de Filipinas, por la situación en que se encontraban, por los frutos espirituales que con su celo apostólico reportaban a la Iglesia, por el espíritu de paciencia y abnegación con que trabajaban en la viña del Señor, y en fin, por todo cuanto un Padre amantísimo puede preguntar acerca de los hijos cuya salvación le ha sido confiada, y cuyo bienestar ansía con todo su corazón. De todo le dimos noticias concretas, gozándonos grandemente en ver la complacencia con que de Su Santidad eran acogidas, y las palabras de cariño que de sus augustos labios brotaban hacia nuestros heroicos hermanos, que allende los mares trabajan sin descanso por conservar para Jesucristo aquellos hermosos y feracísimos territorios, conquistados para Jesucristo por otros que les precedieron, así en los sudores y fatigas de aquella difícilísima obra de evangelización, como en la suprema recompensa que Dios tiene reservada para sus heroicos apóstoles.

Todavía, si se quiere, manifestó Su Santidad mayor interés en lo relativo a otro punto de imponderable importancia, así para la nuestra como para todas las órdenes religiosas: el del número y calidad de las vocaciones al santo hábito. En lo cual creemos un deber de nuestra conciencia manifestar a vuestras reverencias, como encargo principalísimo del Vicario de Jesucristo, que nos fueron por él hechas reiteradas indicaciones, o mejor dicho, preceptos, inculcándonos la necesidad de que, así los directores como los profesores de nuestros colegios preparatorios, trabajen con el mayor celo y esmero en la formación espiritual e intelectual de los alumnos que han de ser admitidos en la Orden, y de cuyo buen espíritu dependerá en lo futuro el buen nombre y edificantes ejemplos con que ésta ha de aparecer en la Iglesia como digna hija del más ilustre de los patriarcas, nuestro gran padre San Agustín.

Finalmente, acompañándola de palabras afectuosísimas para toda nuestra sagrada Recolección Agustiniiana, Su Santidad se dignó favorecernos así a nos,

como a todos nuestros religiosos con la bendición apostólica, que arrodillados recibimos en nombre propio y en el de toda nuestra Orden. Haga el Señor que esta bendición tan amorosamente otorgada por nuestro Santísimo Padre sea para nuestras almas lluvia copiosísima de divinas gracias, que hagan de cada uno de nosotros un discípulo perfectísimo de nuestro Salvador Jesús.

Adjunta enviamos también a vuestras reverencias la circular que a nuestra salida de Filipinas dirigimos a nuestros dignísimos misioneros de aquel archipiélago; los cuales, nos es muy grato repetirlo, siguen con el tesón y la constancia de siempre, conservando, a fuerza de indecibles penas y privaciones, a una notabilísima altura, entre cuantos allí cultivan la viña del Señor, el nombre tan popular y tan prestigioso del misionero recoleto. Testigos allí por nuestros propios ojos de las muchas fatigas y peligros a que se ven expuestos aquellos infatigables operarios evangélicos, a la vez que nos complacemos en hacer justicia a sus incomparables méritos, deseamos recomendar a todos nuestros religiosos no se olviden de rogar incesantemente a Dios que los asista y sostenga en su incesante lucha contra la impiedad, contra la ignorancia, y contra la corrupción de costumbres en aquel cada vez más desgraciado país, en que tanta gloria tiene conquistada nuestra siempre humilde y siempre heroica Recolección.

La presente circular, así como la otra citada de 7 de enero, serán transmitidas por los Venerables Padres Provinciales a los conventos, colegios y casas de sus respectivas provincias: serán leídas públicamente en comunidad con los documentos que en la presente se mencionan y van puestos al final; y se copiarán en los libros respectivos de las provincias y de las casas.

Dada en nuestra residencia general de Madrid, sellada con el sello de nuestro oficio y refrendada por nuestro secretario, a veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos y trece.

Fray Enrique Pérez de la Sagrada Familia.

Hay un sello.

Por mandato de nuestro padre prior general:

Fray Bernardino García de la Concepción, secretario general.

Numero 62909.

Segreteria di Stato di Sua Santità

Dal Vaticano 7 marzo 1913

La Santità di Nostro Signore PIO PAPA X, si è benignamente degnata di nominare il Signor Cardinale

ANTONIO VICO

Protettore dell'Ordine dei Romitani Recolletti di S. Agostino. Tanto si partecipa al Reverendissimo Padre Enrico Pérez, Priore Generale del sullodato Ordine, per opportuna intelligenza e norma.

† CARDINALE MERRY DEL VAL.

Reverendissimo Padre Enrico Pérez, Priore Generale dell'Ordine dei Romitani Recolletti di S. Agostino. Roma.

Roma 7 de marzo de 1913.

A los venerables padres prior general y definidores generales de la sagrada Orden de Ermitaños Recoletos de San Agustín.

Amadísimos padres

Con billete de la Secretaría de Estado, Su Santidad ha tenido a bien nombrarnos protector de la Sagrada Orden representada dignamente por vuestras reverencias, y por nuestra parte, acatando con toda sumisión, y rendimiento la soberana disposición pontificia, aceptamos con la más viva y grata complacencia el honor que el Santo Padre se ha dignado dispensarnos.

A los estrechos vínculos que como hermano general de la ínclita Orden de agustinos recoletos nos unían ya con todos y cada uno de sus miembros, la Santa Sede ha venido a dar una como confirmación y sanción solemnes con el nombramiento otorgado a nuestro favor, por el cual nos obliga a velar con mayor interés, si cabe, por el engrandecimiento y prosperidad de nuestra religiosa familia, como así lo haremos con el favor de Dios en el ejercicio del protectorado que se nos ha conferido.

A ello esperamos que han de concurrir vuestras reverencias y todos los agustinos recoletos con el apoyo de sus fervorosas y santas oraciones, prometiéndonos que no desmerecerán en lo más mínimo de esta nueva elocuentísima prueba de predilección que les ha dado el Augusto Vicario de Jesucristo al concederles cardenal protector propio, siquiera sea tan indigno como lo es el último de sus hermanos que paternalmente les bendice. † A. Cardenal Vico.

23. Circular (Madrid 25 abril 1913), confirmando las elecciones y determinaciones del capítulo provincial de San Nicolás, en BPSN 4 (1913) 632-633.

Contenido: Confirma y aprueba con algunas limitaciones las actas, elecciones y determinaciones del capítulo provincial de San Nicolás, celebrado en Marcilla dos semanas antes. Cf. EP 198-207.

Frater Henricus Perez a Sacra Familia Prior Generalis Ordinis Eremitarum Recollectorum Sancti Augustini.

Visis et diligenter consideratis omnibus electionibus, statutis et determinationibus Capituli Provincialis nostrae Provinciae Sancti Nicolai Tholentinatis Insularum Philippinarum celebrati diebus decimo primo et sequentibus hujus mensis Aprilis in Collegio B. M. V. de la Blanca oppidi vulgo Marcilla (Navarra): illisque tam juri quam Constitutionibus nostrae Sacrae Religionis repertis conformibus, auctoritate qua secundum jus, leges et Constitutiones nostras in hac parte fungimur, omnes et singulas electiones cum omnibus statutis ac determinationibus in praedicto Capitulo factas et celebratas confirmamus et approbamus, salvis tamen declarationibus seu limitationibus circa aliqua apponendis.

Eadem auctoritate praecipimus in virtute sanctae obedientiae et sub praeepto formali, omnibus Patribus et fratribus cujuscumque gradus et conditionis sint dictae Provinciae Sancti Nicolai Tholentinatis Insularum Philippinarum ut Ven. Patrem nostrum fratrem Augustinum Garrido a Sancto Antonio de Padua velut Provinciale praedictae Provinciae legitime electum et constitutum, aliosque et singulos Superiores et Praelatos canonice electos recognoscant, debiteque obedientiam eis praestent, sub poenis in nostris Constitutionibus inflictis rebellibus et obedientiae renuentibus suis Prelatis.

Electiones Definitorum et Discretorum pro Capitulo generali proxime celebrandum, similiter approbamus.

Insuper utendo facultatibus Nobis a Sacra Congregatione de Religiosis in Rescripto die 21 Augusti anni 1911 concessis quarum usus a Definitorio generali Nobis fuit remissus, errores vel defectus, si qui contra jus irreperint, sanamus et omnia et singula in Capitulo Provinciali supra dicto acta legitime ac valide peracta declaramus.

Conditiones autem seu limitationes apponendas censuimus et de facto apponimus, videlicet:

- I. Circa dispositum in Acta IX et Determinationibus VI-et XII advertimus quod, praeter illa quae circa genitores indigentes nostratum hic decernuntur Ven. P. Provincialis studeat modum moderandi, imo et eliminandi usum privati peculii; ita ut, et religiosa paupertas omnino servetur, et Provincia detrimentum non patiatur.
- II. Quo ad Actam XXIII refertur, prudentiae Ven. Patris Provincialis cum suo Definitorio relinquimus examinare et resolvere utrum oporteat Procuratorem in Hispania constitui: vel potius singula negotia, juxta rerum circumstantias uni vel pluribus committi magis expediat.
- III. Circa Actas X, XVI et XIX responsionem dabimus postquam porrigendas preces cum nostro Definitorio generali contulerimus.

IV. Circa Determinationem v, Venerabilis Pater Provincialis cum suo Definitorio statuatur quas facultates Vicariis et Sub-Vicariis Provincialibus tribui oporteat; illasque in *Titulis* nominationis exprimat ut omnibus patefiant.

Datis in nostra Residentia generalitia de Madrid manu nostra subscriptis et sigillo parvo nostri muneris munitis ac manu nostri Secretarii generalis signatis die vigesima quinta mensis Aprilis, anni millesimi nongentesimi decimi tertii.

Fr. Henricus Perez a Sacra Familia. (Sigillum).

De mandato P. N. Prioris generalis, Fr. Bernardinus Garcia a Conceptione.

24. Circular (Madrid 6 abril 1914) a los tres priores provinciales sobre la impresión del «Propio de la Orden», en CDOCG-2, 231.

Contenido: Trata de la impresión del «Propio de la Orden», es decir, de los libros litúrgicos propios de la Orden: Breviario, Misal y Martirologio. Debidamente autorizado para ello mediante un rescripto de la Congregación de Religiosos (23 agosto 1913), pregunta a los provinciales cuántos ejemplares desean para su provincia de la edición que va a encargar a la Imprenta Vaticana. Cf. EP 446-450.

Venerable padre provincial de la de Santo Tomás de Villanueva:

Ponemos en conocimiento de vuestra reverencia que la Tipografía Vaticana prepara la edición de un *Breviarium Totum*, que por sus condiciones de papel, volumen, claridad de tipos y reducido precio, ofrece ventajas para su adquisición y para la comodidad de su uso. A la misma Tipografía hemos resuelto encomendar la impresión del *Proprium Ordinis* para que sea unido al dicho Breviario.

Para proceder uniformes y con toda seguridad, y para obtener las mayores ventajas posibles en el precio, necesitamos conocer de antemano el número aproximado de ejemplares que hemos de tomar. Al efecto disponemos lo siguiente:

1. Encargamos a vuestra reverencia que a la mayor brevedad posible nos haga saber aproximadamente el número de ejemplares del Breviario que desea para su provincia.
2. Con precepto de obediencia prohibimos a todos y a cada uno de nuestros súbditos, que adquieran ejemplares de Breviario o Misal con el Propio de la Orden, si este no lleva al principio nuestra licencia de impresión,

según la facultad que nos fue concedida por la Sagrada Congregación de Religiosos, fecha 23 de agosto de 1913.

3. De esta prohibición vuestra reverencia dará inmediatamente aviso a todas las casas y misiones de su provincia, de modo que cuanto antes llegue a conocimiento de todos y cada uno de los religiosos.

De haberlo así cumplido nos dará cuenta después de haber copiado este nuestro Decreto en el libro correspondiente.

Dios guarde a vuestra reverencia muchos años. Madrid 6 de abril de 1914⁴⁶.

25. Circular (Madrid 6 abril 1914) a las prioras de los monasterios de agustinas recoletas sobre la impresión del «Propio de la Orden»: ASCRIS, A 68/2, leg. 3º; NPG-1, 234-235.

Contenido: Circular semejante a la anterior, y con idéntica fecha, envió a las superiores de los monasterios de monjas agustinas recoletas, porque las consideraba miembros de la misma familia y pensaba que debían usar los mismos libros litúrgicos. Cf. EP 450-454.

Reverenda madre priora de agustinas recoletas de...

Muy estimada en Cristo: Ponemos en conocimiento de vuestra reverencia que la Tipografía Vaticana prepara la edición de un *Breviarium Totum*, que por sus condiciones y reducido precio, ofrece notables ventajas para su adquisición y para la comodidad de su uso. A la misma Tipografía hemos resuelto encomendar la impresión del *Proprium Ordinis* para que sea unido al mismo Breviario.

Dicho Breviario, según promete la Tipografía Vaticana, podrá estar pronto en el mes de junio; no es posible precisar de antemano el precio exacto, porque esto depende del número de ejemplares que se tomen; pero se puede asegurar que ha de ser sumamente reducido.

Recordamos a vuestra reverencia que, según rescripto de la Sagrada Congregación⁴⁷ y de los nuevos decretos⁴⁸, las agustinas recoletas deben usar nuestra Epacta (*Ordo Officii Divini*), y por la misma razón deben usar el breviario con el

46 Se circuló también a los padres vicarios provinciales de San Nicolás y la Candelaria.

47 El rescripto a que se refiere el padre Enrique es el dado por la Congregación de Ritos el día 2 de julio de 1913. Cf. S. MARTINELLI, prefecto de la Congregación de Ritos, *Rescripto (Roma 2 julio 1913): NPG-1*, 181.

48 Cf. AAS 6 (1914) 118-119.

propio de la Orden que tenga la aprobación y la licencia de impresión del prior general de los agustinos recoletos.

Espero que lo antes posible me diga vuestra reverencia el número de ejemplares que desea para su comunidad, para poder calcular la tirada del propio y la petición del breviario con las mayores ventajas posibles. La respuesta a esta residencia general: calle del Príncipe de Vergara, número 31. Madrid. Queda de vuestra reverencia afectísimo en Cristo.

José Javier LIZARRAGA

Londres